

Tomo X



ACTAS DEL CONSEJO DE MINISTROS

FERNANDO BELAUNDE TERRY
30 noviembre 1984 - 12 abril 1985

1

En el Palacio de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se abrió el Décimo Tomo del libro de Actas, de doscientas páginas, numeradas del uno al doscientos; para escribir las actas de sesiones que celebre el Consejo de Ministros del Gobierno Constitucional que preside el señor Arquitecto don Fernando Belaunde Terry.



VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

227

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

Tomaron concurrencia, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor Presidente de la República, para felicitar al señor Ministro

de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Salvez, por la forma tan aceptada con que ha podido manejar la situación laboral en el país, con motivo del paro convocado por la CGTP, el día de ayer, al que calificó de rotundo fracaso; agregó que, habiendo desaparecido la causal que motivó el estado de emergencia en la República, en resguardo de la seguridad pública y de las personas, desian restablecerse las garantías constitucionales suspendidas con motivo del indicado paro. Pasando esta felicitación y la estación de la Orden del Día.

El señor Ministro de Justicia, Doctor Max Pías Schreiber Pezet, intervino para dar cuenta al Consejo de Ministros, de la remisión de un Oficio al señor presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, expresando su preocupación y la del Gobierno por la forma como había sido tratado el señor Elviro Vargas Mora en el Tribunal de Arequipa; sin que esto, en modo alguno, significase una interferencia, ni afectase la autonomía del poder judicial.

El señor presidente de la República, obró e intervino para dejar constancia, expresa, de su gratitud y reconocimiento, a nombre del país y del suyo propio, a la Comisión que nombrara el Gobierno para investigar los trágicos sucesos de Uchuraccay, integrada por los señores Elviro Vargas Mora, Elviro Castro Andar y Abraham Guzmán Figueroa, quienes han laborado, en dicha investigación, con gran sentido de servicio al país. Igualmente, el jefe del estado, resaltó las cualidades personales y profesionales del Teniente Pincero AP Carlos Cieza Castellano; quien falleció, recientemente, en la localidad de San Francisco, Arequipa, víctima de un ataque terrorista; indicando, al señor Ministro de Marina, se le otorgue el ascenso forzoso al grado inmediato superior, de Capitán de Corbeta AP; recordando el Consejo de Mi-

nistras, en pleno, reafirmar, a la vida y a la vida del heroico Oficial, quien comienza al proteger a los hombres bajo su mando, enviando el reconocimiento y la gratitud del Yosierno.

A esta altura de la sesion, volvio a intervenir el señor Ministro de Justicia, Doctor Max Arias Scheiber Leget, para manifestar que el plazo para la suscripcion de la Convencion de Derecho del Mar, vence el nueve (09) de Diciembre proximo y explico las diferencias que existen entre la suscripcion y la adhesion; señalando que la primera podia hacerse "ad-referendum" y sujeta a las disposiciones de nuestro derecho interno, de modo que no obligaba y que, posteriormente, se toraba al Congreso para el Tratado y, de hacerlo, la ratificacion y deposito de instrumentos correspondia al Ejecutivo. Agregó que la adhesion es un acto mucho más rigido y no tiene la capacidad de manosea de la suscripcion, que es simplemente cautelatoria. Aclaró que, en su opinion, la Convencion de Derecho del Mar no significa la mutilacion del territorio nacional peruano; expresando que tal decision correspondia al señor presidente de la Republica y que era historica por su connotacion.



El señor presidente de la Republica manifestó que, habiendo estudiado profundamente el delicado punto de la Convencion de los Derechos del Mar, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitucion, habia tomado la decision de que el Yosierno Peruano se abstenga de suscribir dicha Convencion, en estricto cumplimiento de claros y terminantes preceptos constitucionales que fijan el dominio y la jurisdiccion del Perú hasta las doscientas (200) millas, que no puede ni debe ser recortado.

El Doctor Max Arias Scheiber Leget, Ministro de Justicia, usó de la palabra para referirse, nuevamente, a la situacion en que se encontraban los establecimientos

tos penales, principalmente huigachos, el sexto y cho-
millos, así como la Canceleda de Palacio de Justicia,
la que calificó de sumamente grave y al mismo
tiempo que explicó las medidas de precaución que
se estaban adoptando, reiteró la imperiosa necesi-
dad de contar con los fondos necesarios para culmi-
nar Cauto Grande y otros centros de provincias, para lo
cual existe un proyecto de ley encaminado a que
los recursos destinados a proyectos menos urgentes sean
aplicados a esos fines.

Acto seguido, usó de la palabra el señor Ministro
de Industria, Turismo e Integración, Ingeniero Álvaro
Becerra Sotero, para manifestar que en su sesión
realizada el día de ayer, en la mañana, en Washing-
ton, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó al
Banco Industrial del Perú un crédito por ciento y
seenta millones de dólares americanos (US\$ 160'000,000.00),
pagadero a quince (15) años, para el desarrollo de las
actividades en el país. Indicó que este aporte, suma-
do al que en breve debe desembolsar la AID por
treinta millones de dólares americanos (US\$ 30'000,000.00)
impulsará notablemente la actividad fabril, en la
última etapa de la actual administración.

Finalmente, intervinó el señor Ministro de Transportes
y Comunicaciones, Ingeniero Francisco Aramayo Sina-
zo, para hacer un breve informe sobre su participa-
ción en la reunión de Ministros de Transportes, Comu-
nicaciones y Obras Públicas del Grupo Andino, reali-
zada, recientemente, en Colombia.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Ofici-
na del Presidente del Consejo de Ministros, median-
te el cual se exceptúa a la Corporación Departam-
ental de Desarrollo de Arequipa, de la limitación

contenida en el inciso c) del Artículo 62° de la Ley N° 23740, para la adquisición de hasta cinco (05) Camionetas, puros Concursos de precios o licitación pública, según corresponda, y con cargo a asignaciones presupuestales de los proyectos de Inversión.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se prorroga el término de la exoneración concedida en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 061-84-PCM y Artículo 1° del Decreto Supremo N° 066-84-PCM, hasta el 31 de Diciembre de 1984.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa a la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, Programas 102- Alta Dirección y 103- Administración General, de la prohibición contenida en el inciso b) del Artículo 63° de la Ley N° 23740.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de dictar mediante Decreto Legislativo y dentro del término de ciento veinte (120) días, la Ley General de Procedimientos Administrativos.

Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que en un plazo de noventa (90) días, de conformidad con el Artículo 188° de la Constitución Política del Perú, pueda mediante Decreto Legislativo o modificar o derogar, según corresponda, las normas necesarias del Decreto Legislativo N° 217- Ley del Poder Ejecutivo; la Ley de Responsabilidad de Funcionarios Públicos de 20 de Setiembre de 1868 y el Decreto Legislativo N° 111- Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública.



- Se aprobó el proyecto de ley, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exceptúa al Instituto Peruano de Seguridad Social de las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 21938 y su reglamento, quedando sujetos a las normas sobre sueldos que obran en el Código Civil.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se prorroga por sesenta días (60) la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por ley N° 23860, de dictar mediante Decreto Legislativo, el Código de Ejecución Penal.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se autoriza al Instituto Nacional de Bienestar Familiar para que proceda a contratar a sus servidores contratados, de acuerdo para los efectos modificar su correspondiente Cuadro para Asignación de Personal, así como su respectivo Presupuesto Analítico de Personal.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a revisión por parte del Titular del Sector y a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Instituto Nacional de Bienestar Familiar -INABIF-, de la limitación contenida en el inciso d) del Artículo 62° de la ley N° 23740, quedando autorizados para otorgar la prevención por movilidad e incrementar la prevención por reposición del personal a su cargo, a partir del 01 de enero de 1984.
- Se aprobó el proyecto de ley, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Educación, mediante el cual se transfiere el Museo Histórico Militar, que en adelante se denominará Museo del Ejército, del Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú al Ministerio

rio de Juena.

- Se aproso el Proyecto de Ley, precedente del Ministerio de Marina, mediante el cual se adicionan dos (02) parrafos al Artículo 3° del Decreto Ley N° 20765, creando un nuevo Grado para efectos de franquia Militar.

- Se aproso el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Educacion, mediante el cual se exonera al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa - INIED, del requisito de Concurso publico de precios para la adquisicion de dos (02) vehiculos ensamblados en el pais, por haberse declarado desierto el Concurso convocado.

- Se aproso el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Salud, con cargo a coordinar su redaccion final con el señor Ministro de Economia, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptua el Proyecto "Servicio Integrado y Planificacion Familiar AFD-230", de la OP 08- Atencion financiera de salud, de la prohibicion contenida en el inciso c) del Artículo 62° de la Ley N° 23740, a efectos de posibilitar la adquisicion de once (11) vehiculos para el transporte de personas; siete (07) de los cuales son de procedencia extranjera y cuatro (04) adquiridos en el pais.



Se aproso el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Instituto Nacional de Salud - Organismo del Ministerio de Salud, del requisito de licitacion publica, para la adquisicion de equipos de una planta de Tratamiento de Agua, Instalacion y puesta en servicio para el laboratorio de Vacuna Antiaftosa, sin exceder del monto total de doscientos noventa millones de soles oro (\$291'000,000.00); por haber sido declarada desierto la licitacion convocada.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Fisco y Minas, mediante el cual se aprueban los causales y modificaciones al Arancel de Aduanas del Perú, desdoblándose la subposi-

6

ción 84.53.00.00, de acuerdo a lo señalado en el dispositivo, en lo que respecta al producto: las personales, con excepción de aquellas que incluyan disco rígido o duro, y unidades impresoras de velocidad hasta 200 caracteres / seg.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se modifica el finca considerando, así como el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 326-84-EFC, en cuanto se refiere al "Convenio de Préstamos N° 2011-PE, celebrado entre el Gobierno Peruano y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento", desinido por el Contrato de Préstamos N° 2211-PE, celebrado entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones del Perú S.A. (ENTEL-PERU S.A.), de la limitación contenida en el Artículo 15º del Decreto Supremo N° 110-84-EFC.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueban las Notas Recursales suscritas el 10 de Julio de 1984, entre la República del Perú y la República de Argentina, mediante las cuales se promueva el plazo de utilización de la línea de Crédito concertado el 04 de Julio de 1981, mediante el intercambio de Notas suscritas entre la República del Perú y la República Argentina, hasta el 30 de Abril de 1985.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se apruebe el convenio hasta por ciento setentim millones trescientos setentim mil dólares americanos (US\$ 171'371,000.00) que han sus-

cito el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América, cuya finalidad es reestructurar la deuda externa del Perú proveniente de Convenio PL-480; así como también de créditos otorgados por la Agencia para el Desarrollo Internacional, el Departamento de Defensa de los Estados Unidos, el Export Import Bank de los Estados Unidos y el Commodity Credit Corporation.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de partidas en el presupuesto del Gobierno Central para 1984, por la cantidad de veinte millones de soles oro (\$20'000,000.00), en el ítem Ministerio de Agricultura.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal de 1984, hasta por la suma de nueve mil ciento sesentiocho millones de soles oro (\$9,168'000,000.00) a favor del Ministerio de Energía y Minas y destinado al Instituto Peruano de Energía Nuclear -IPEN-.



Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la suma de dos mil veintinueve millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento noventa y dos soles oro (\$2,029'436,192.00) a favor del Ministerio de Industria, Turismo e Integración cuya finalidad es la de llevar a cabo los estudios prescritos en el marco de la II etapa del plan COPESCO.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se incorpora con carácter de Crédito Suplementario en el

- Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la cantidad de tres mil seiscientos dieciocho millones de colones oro (\$3,618'000,000) en el Pliego del Ministerio de Salud, con cargo a mejor redacción.
- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la suma de once mil novecientos millones de colones oro (\$11,900'000,000.00) a favor del Ministerio de Salud y destinados a la construcción, equipamiento y reequipamiento de los centros de Salud y Hospitales en general.
 - Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la suma de seis mil ciento cuarenta y nueve millones de colones oro (\$6,149'000,000) a favor del Ministerio de Educación y destinados a diversas Universidades del país, con cargo a mejor redacción.
 - Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, hasta por la suma de diez mil millones de colones oro (\$10,000'000,000.00) a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con la finalidad de permitir la terminación de las obras de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Liberia.
 - Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de Asignaciones presupuestales entre Pliegos de Inversión, por la suma

de dos mil ciento ochentimillones de soles oro (\$2,181'000,000.00) en el (Diego) Ministerio de Justicia, UP-04 - Establecimientos penales y readaptación social

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se reajusta del 7.5% al 9%, a partir del 1° de Diciembre de 1984, el porcentaje de aportación mensual para el sistema Nacional de Pensiones y para el Régimen de prestaciones de salud a que se refieren los Decretos leyes Nos 19990 y 22482, respectivamente; correspondiendo abonar al asegurado el tres (3%) por ciento y al empleador el seis por ciento (6%), por cada régimen.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, en contrato de trabajo vigente al 30 de Noviembre de 1984, cuyos aumentos no provengan de negociación colectiva y siempre que sus remuneraciones mensuales no excedan del equivalente a diez (10) sueldos mínimos vitales tendrían derecho a percibir un incremento a partir del 1° de Diciembre de 1984, con el carácter de "bonificación especial por Costo de Vida".
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Quimsiri, en la provincia de La Convención, Departamento del Cuzco.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Tujac Anam Puka, en la provincia de Puno, Departamento de Ica.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Huancahuasi, en la provincia de



Lauca Tambo, Departamento del Cuzco.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Salcahuasi, en la Provincia de Tarma, Departamento de Huancavelica.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Providencia, en la Provincia de Huay, Departamento de Amazonas.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se reconoce la categoría de pueblo al Caserio de San Juan de Cacaguí, en el Distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se traslada en el Departamento de Arequipa, Provincia de Caraveli, la Capital del Distrito de Chipana al Centro Poblado del mismo nombre al Centro Poblado de Achavizgo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se pronoga a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días, el estado de emergencia en el Departamento de Huánuco y en la Provincia de Hualcay, en el Departamento de San Martín; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto Supremo N° 058-84-IN; con excepción del Decreto Supremo N° 052-84-IN y Decreto Supremo N° 054-84-IN.
- Se acordó que los Decretos Supremos: • mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la ejecución

por la Corporación de Fomento y Desarrollo Económico Social de Aguachos de las zonas de Habilitación Urbana del Parque Industrial de Aguachos; y mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la dotación de un Centro Antisubversivo para la Guardia Civil del Perú en el Departamento de Huancavelica; los mismos que fueron aprobados en Consejo de Ministros del día Viernes 09 de los corrientes, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Agricultura, el primero; y con los señores Ministros del Interior y de Agricultura, el segundo; quedarán sin efecto y se ademanarán a la nueva ley de Expropiación, contenida en el Decreto Legislativo N° 313.

- Se aprueban las Resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se confieren las siguientes condecoraciones:
Al Mérito por Servicios Distinguidos:

- En el Grado de Oficial, al señor Prius César Cavaletti, Catedrático de diversas Universidades y Presidente Honorario Vitalicio del Colegio de Contadores del Perú.
- En el Grado de Oficial, al señor Tatsuo Aisui, ex-segundo secretario de la Embajada del Japón en el Perú.
- En el Grado de Oficial, al señor Prius Delari, Jefe de Departamento Administrativo de la Embajada del Perú ante la Santa Sede.
- En el Grado de Comendador al señor Jean-Delanc Prius, ex-Consejero de la Embajada de Francia en el Perú.
- En el Grado de Oficial, al señor Sergio Avola, ex-primero secretario de la Embajada de Italia en el Perú.
- En el Grado de Oficial, al señor Jürgen Heltzer, ex-primero secretario de la Embajada de la RFA en el Perú.
- En el Grado de Comendador, al señor Kamel Soliman, ex-




- Consejeros de la Embajada de Egipto en el Perú.
- en el Grado de Comendador, al señor Doctor Juan Flores Jaramillo, Secretario General Adjunto de la OEI. del sol del Perú:
 - en el Grado de Gran Cruz, al señor Gastón Thom, presidente de las Comunidades Europeas
 - en el Grado de Gran Cruz, al señor Carlos Augusto Aldívar, Canciller de la República del Paraguay.
 - en el Grado de Gran Cruz, al señor Vasco Klauig, Embajador de Brasil en el Perú.
 - en el Grado de Gran Cruz, al señor Carlos Calero Rodríguez, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil.
 - en el Grado de Comendador, al señor Jorge Luis do Rio, ex-Ministro Consejero de la Embajada de Brasil en el Perú.
 - en el Grado de Comendador, al señor José Antonio Castello - Branco de Blacedo Soares, Consejero en el Ministerio Diplomático del Brasil.
- Se acordó, a propuesta del señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, condecorar a las siguientes personas:
- señor Doctor Antonio Villa Calvo, Consul Honorario de España en la ciudad de Arequipa.
 - señor Oscar Carlos Ataide, ex-Consejero de la Embajada de Argentina en el Perú.
 - señor Francisco Domingo Joca, ex-Primer Secretario de la Embajada de Argentina en el Perú.
 - señor Oscar Guillermo Camión, ex-Primer Secretario de la Embajada de Argentina en el Perú.
 - señorita María Isabel Feudón, ex-Segunda Secretaria de la Embajada de Argentina en el Perú.
 - señor Alfonso Montero Muelle.
 - señor Isaac Lindley Stoppaui.
 - señor Alejandro Tabini.
- Se acordó que todos los sectores de la Administración su-

blica, así como los Organismos y empresas dependientes de éstos, no incrementen sus gastos en ocasión de las próximas fiestas de Navidad y de Año Nuevo, en un porcentaje no mayor del permitido, por el mismo motivo, el año 1983.

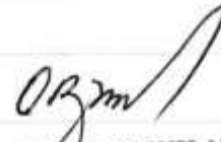
- El Consejo de Ministros, en pleno, acordó reafirmar a la vida y a la madre del heroico Teniente 1º AP Carlos Cieza Castellano, mediante un Oficio, el reconocimiento y gratitud del Gobierno, por haber entregado su vida al proteger a los hombres bajo su mando del ataque terrorista perpetrado en la localidad de San Francisco, Azuay.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

Siendo las tres horas con cincuenta minutos (13.50 hrs.), el señor presidente de la República levantó la sesión.


 FERNANDO BELAUNDE TERRY
 Presidente Constitucional de la República



 LUIS PERCOVICH ROCA
 Presidente del Consejo de Ministros y
 Ministro de Relaciones Exteriores


 Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
 Ministro del Interior

MAX ARIAS SCHREIBER PEZET
 Ministro de Justicia


 Gral. Div. EP. JULIAN JULIA FREYRE
 Ministro de Guerra


 JOSE BENAVIDES MUÑOZ
 Ministro de Economía,
 Finanzas y Comercio


 VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
 Ministro de Marina

ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación

JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

JOAQUIN LEGÍA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda

FRANCISCO ARAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JOSÉ INCHAUSTEGUI VARGAS
Ministro de Energía y Minas

ISRAEL BERAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

ALVARO BECERRA SOFERO
Ministro de Industrias, Turismo
e Integración

FERNANDO CARBALLAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social

JUAN DE MADALENGOTIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

228

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurren los señores Ministros de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller; y de Fomento y Minas, Ingeniero Juan Luchanistegui Vargas.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor Presidente de la República, cedió el uso de la palabra al señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

El Ingeniero José Benardes Muñoz, interino para hacer una explicación detallada del déficit económico comparando los años 1983-1984. Dijo que existen una serie de indicadores económicos positivos que evidencian una posible tendencia a la recuperación económica del país; afirmando que el presente año el déficit fiscal general será reducido en un 2.9% con respecto del año anterior. Agregó que al analizar los ingresos corrientes del Gobierno Central se encontró que en el año 1983 alcanzó el 14.1% del producto interno y el presente año se espera alcanzar el 15.8% del P.B.I. -- Señaló, así mismo, que para el mes de noviembre estaba previsto recaudar por impuestos ochocientos cincuenta mil millones de soles oro



(\$850,000'000,000.00) habiéndose llegado a la suma de no-
 cientos setenta mil millones de colones (\$970,000'000,000)
 superándose, ampliamente, lo previsto. Agregó el señor
 Ministro de Economía, Finanzas y Comercio que el año
 1983, en gastos corrientes del Gobierno Central, se al-
 canzó el 19.1% del P.B.T., mientras que el presente año
 se espera concluir con un 18%, que representa un con-
 siderable esfuerzo por reducir el gasto público. Final-
 mente, acotó que el déficit fiscal que alcanzaremos
 este año será de menos 8.9% del producto bruto Inter-
 no, mientras que el año pasado fue de menos 11.6% del
 P.B.T., lo cual significa una mejora.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Mi-
 nistro de Justicia, Doctor Delav Arias Scheiser Pezet,
 para referirse al proceso de infraestructura educativa
 que viene llenando y caso el actual Gobierno democra-
 tico, destacando que jamás en la historia del país se
 han realizado obras de esta envergadura. Igualmen-
 te, se refirió al penal de Canto Grande, manifestan-
 do que está prácticamente terminado y que entrará
 en operación en los primeros meses del próximo año.

A esta altura de la sesión, el señor Presidente de
 la República, usó de la palabra para felicitar al señor
 Ministro de Industria, Turismo e Integración, Superior
 Alvaro Becerra Jotero, por las gestiones que ha realiza-
 do para llegar a un acuerdo bilateral textil con los
 Estados Unidos de América que permitiría pasar de
 ciento veinte millones de dólares americanos (\$120'000,000.00)
 a doscientos ochenta millones de dólares americanos -
 (\$280'000,000.00) las exportaciones peruanas en ese rubro.
 Continuó, el jefe del Estado, para manifestar que el
 17 del presente mes, en Palacio de Gobierno, los presiden-
 tes de los Bancos Nacionales de los países Andinos, suscri-
 birán el acuerdo de la puesta en vigencia del peso An-
 dino, que no tiene la intención de sustituir a las
 monedas locales de los países miembros.

Finalmente, el señor Presidente Constitucional de la República, puso en conocimiento del Consejo de Delimitación, el telex que ha enviado al representante permanente del Perú ante las Naciones Unidas, Doctor Javier Arias Stella, cuyo texto es el siguiente:

"En respuesta a su telex que acaso se recibió y después se acordó con el Doctor Luis Ficochón Jora, presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, en cumplimiento con manifestarle que, reiterando instrucciones anteriores, mi Gobierno no ha resuelto abstenerse de suscribir el acuerdo de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar. Por el jefe del Estado sometió a ratificación, del Consejo de Ministros, el referido telex. Pasando, dicha ratificación, a la estación de la Orden del día.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se derogó el Decreto Supremo N° 074-84-PCM; estableciéndose que la Hora Oficial peruana será adelantada en una hora a partir de las 00.00 horas del día 14 de Diciembre de 1984, la misma que cesará a las 00.00 horas del día 28 de Abril de 1985.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera al sistema Nacional de Cooperación popular del requisito de licitación pública para la adquisición directa de productos ozbehta (780) canchales de la Fábrica peruana peternit S.A. calificada como proveedor Único, por un importe de doscientos cuarenticuatro millones cuatrocientos tres mil novecientos cincuentidos soles oro (S. ---



20
244'403,952.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior, Guardia Civil del Perú, de los requisitos de licitación pública y/o Concurso público de precios para la adquisición de bienes y de bienes de capital, destinados al personal que presta servicios en las zonas declaradas en estados de emergencia, hasta por la suma total de veintimil novecientos cincuenta y seis millones de soles oro (\$21,256'000,000.00)
- Se aprobó el Decreto Supremo, en cargo e incluí en su redacción final las observaciones formuladas por el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, mediante el cual se exonera al Ministerio del Interior - Guardia Civil del Perú, del requisito de licitación pública, Concurso público de precios, para que continúe la ejecución de obras en su segunda etapa hasta por la suma de cuatro mil ciento setenta y tres millones de soles oro (\$4,173'000,000.00), siguientes: Continuación de Construcción de Ampliación del CIGC; Continuación de Construcción del Centro de Entrenamiento para Unidades de Servicios Especiales (CEUSE); Continuación de Construcción del Centro Especial para Unidades de Servicios Policiales; Continuación de Construcción del Complejo Policial 5a. Comisaría y 25a. Comandancia.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio del Interior, en cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Guerra y de Defensa y Minas, que contiene la Ley Orgánica del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se establece que las empresas de transporte público de carga y pasajeros, quedan facultadas para revalorar sus activos fijos hasta el valor de mercado de los

misura, establecidos por puntos

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se suspende por el término de ciento veinte (120) días, las acciones o procesos judiciales o administrativos seguidos contra transportistas de pasajeros o carga para el cobro de deudas derivadas de la adquisición de vehículos - que se utilicen exclusivamente en la prestación de los servicios de esa naturaleza.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se exonera a la Empresa Eléctrica del Centro del Perú - CENTRO MINPERU S.A. -, del requisito de Concurso Público de precio para la contratación del servicio de alquiler de equipo mecánico de movimiento de tierras, consistente en un tractor de orugas y una excavadora para las Obras del Proyecto de Ampliación de la Línea Andazhuaga; autorizándose la contratación directa, por haber sido declarado desierto el Concurso convocado.



- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, en cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se crea el "Fondo de Consolidación Eléctrica Zona Petapa", con el objeto de otorgar ayuda financiera a los productores de la pequeña y de la mediana minería.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Anasuarca, en la provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Aucabucasi, en la provincia de Anta, Departamento del Cuzco.

- Se aprobó el Proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Urumarca, en la Provincia de Chiriquí, Departamento de Apurímac.
- Se aprobó el Proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se traslada en el Departamento de Amazonas la Capital de la Provincia de Bongará de la Villa de Jumbilla al pueblo de Pedro Ruiz Gallo, Capital del Distrito de Jazán, que se eleva a la categoría de Villa.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Proyecto de Investigación y Extensión Agrícola - BIRF -, de la prohibición contenida en el inciso c) del Artículo 62° de la Ley N° 23740, a efecto de possibilitar la compra de un vehículo (01) tipo omnibus para el transporte de personal Técnico que realiza actividades de Investigación y Extensión Agrícola en el CIPA IX - Cajamarca e igualmente emplearlo como sala de Proyección Audiovisual Móvil para la captación, por parte de los agricultores, de los programas de extensión que se proyecten para su respectiva capacitación.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exonera al Banco Continental del requisito de licitación pública para la adquisición del equipo de Comunicación Interbancaria Swift pasta por un monto de sesentidos mil cincuenta dólares americanos (US\$ 62,050.00) precio FOB; así como, del Software correspondiente por el valor de ocho mil dólares americanos (US\$ 8,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual

se autoriza una Transferecia de partidas en el presupuesto del Gobierno Central para 1984, por la suma de trece mil seiscientos noventa y cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil pesos oro (\$ 13,694'264,000.00) a favor de los Gobiernos Locales - Concejos Municipales.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferecia de partidas presupuestales, en el presupuesto del sector público para 1984, por la cantidad de dos mil noventa y ocho millones de pesos oro (\$ 2,048'000,000.00) a favor del Proyecto Especial "Fortalecimiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de los Departamentos de Tacna y Moquegua.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Industrial del Perú de las normas de austeridad en la ejecución del gasto público contenidas en los incisos b) y c) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, permitiéndosele crear nuevas plazas y contratar el personal necesario para cubrirlas.

Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio por cinco millones cinco setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con sesenta y cinco céntimos de centavo de dólares americanos (US\$ 5'44,428.65) que han suscrito el Gobierno de la República Popular de Hungría y la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, en representación de la República del Perú, en la finalidad de reestructurar la deuda pública peruana - comprendiendo principal e intereses con vencimiento entre el 1° de mayo de 1984 y el 31 de julio de 1985, desida a accedores primeros.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio



- de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la rehabilitación y construcción de las instalaciones de la Villa Deportiva Nacional en el área comprendida entre las Avenidas San Luis, Aviación, del Aire y Canadá, Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima, afectada al Instituto Peruano del Deporte, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Educación.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento hasta por un millón doscientos noventa y cinco mil quinientos dólares americanos (US\$ 1'291,500.00) en condiciones CIF a plazo, para los efectos de la Cláusula Tercera (Condición de pago) del Contrato de Compra-Venta a celebrarse entre el Ministerio de Guerra y la firma Pioneer Parachute Co. Inc., de Estados Unidos de América, destinados a financiar la adquisición de mil (1,000) paracaídas T-10 B.
 - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento hasta por dos millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos setenta y cinco dólares americanos (US\$ 2'417,975.00) contenidos en la Cláusula Cuarta (Forma de pago) del Contrato de Compra-Venta a celebrarse entre el Ministerio de Aeronáutica y la firma Fabrique National Herstal S.A. de Bélgica, destinados a financiar el cien por ciento (100%) de la adquisición e instalación de armamentos para los Helicópteros Bell 214-S.T.
 - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a visación de la Contraloría General de la República, mediante el cual se aprueba el financiamiento hasta por cinco millones cuatrocientos seis mil ochocientos

cincuentiseis con veintiocho centavos de dólares que-
ricanos (US\$ 5'406,856.38), contenidos en la Cláusula
la segunda (Forma de pago de la segunda eta-
pa) del Addendum al Contrato de Compra Venta,
celebrado el 12 de febrero de 1984, entre el Ministe-
rio de Guerra y la firma Fabrique Nationale -
Hustal S.A., destinados a financiar la segunda
etapa de la adquisición de piezas de Armaamento
Alema FAL, FAP, MAG, UZI y CP.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Mi-
nisterio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a vi-
sación de la Contraloría General de la República, median-
te el cual se apurese el préstamo que celebrarán el
Banco de la Nación con el Instituto Peruano de Seguri-
dad Social -IPSS-, hasta por el monto de quince mil
quinientos ochenta millones novecientos cincuentiseis-
mil soles oro (\$ 15,580'957,000.00) destinados a la cul-
minación de las obras y equipamiento del Hospital fe-
deral del Cuzco.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio
de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se
autoriza un Crédito suplementario en el presupuesto del
Ejercicio Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1984,
por la suma de un mil setecientos treinta y cinco mil-
ones de soles oro (\$ 1,731'000,000.00) a favor del Minis-
terio de Agricultura y destinados al Plan Verde II eta-
pa.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio
de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se
autoriza un Crédito suplementario en el presupuesto
del Ejercicio Central correspondiente al ejercicio Fiscal
1984, hasta por la suma de ocho mil cuatrocientos
noventa millones ochocientos mil soles oro (\$ - - - -
8,490'800,000.00) a favor del Ministerio de Transportes
y Comunicaciones.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de



Presidencia, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza una Operación de Transparencia de Asignaciones, que incide en la incorporación del nuevo proyecto de Licitación U.P. 03 Infraestructura Física del Hieps del Ministerio de Salud, en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la suma de tres mil cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$ 3,450,000,000.00).

- del Consejo de Ministros, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, Tomó nota de la resolución suprema N° 244-84-ITI/DM; y de las resoluciones supremas que autorizan los viajes del Vicealmirante AP Carlos Garrido Lecca Joto, a los Estados Unidos de América del 06 al 16 de Diciembre de 1984, y del Teniente Primer AP. Dny. Iván de la Peña Ariles, a los Estados Unidos de América, por un período de 15 días, a partir del 10 de Diciembre de 1984.
- se acordó expedir el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, con cargo a visación de la Contraloría General de la República, mediante el cual se aprueba el Convenio de Apertura de Crédito que han enviado en cesión la República del Perú con el Banque Paribas, Credit Lyonnais y Banque Française du Commerce Extérieur, hasta por un monto de veinticuatro millones quinientos mil Francos Franceses (Fr. Fr. 24,500,000.00), destinados a financiar hasta el setenta por ciento (70%) del Contrato de suministro de equipos y prestación de servicios para el "subsistema de Fronteras", segunda parte del proyecto "Sistema de Televisión Educativa Cultural del Estado".
- se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias aplicables a los servidores del Ministerio de Salud, no comprendidos en las leyes Nos. 23536 y 23728.
- se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio

rio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que la deuda pública externa a mediano y largo plazo comprendida en los artículos 1º y 2º del Decreto Legislativo N° 272, sus modificatorias y ampliaciones, y que vence hasta el 16 de febrero de 1985, inclusive, deberá renovarse hasta el 16 de febrero de 1985 en la parte correspondiente al capital. A esta renovación se será de aplicación lo dispuesto para la deuda renovada en el Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 272.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que los remisos en favor de la Provincia Constitucional del Callao a los que se refiere la Ley N° 24017, que se obtienen del total de la recaudación aduanera marítima, aérea y postal en dicha provincia Constitucional, serán depositados diariamente por la Dirección General de Aduanas en una Cuenta Especial denominada "CORDE CALLAO - CUENTA PROVISIONAL - LEY N° 24017", que para tal efecto será abierto en el Banco de la Nación por la Dirección General de Aduanas.

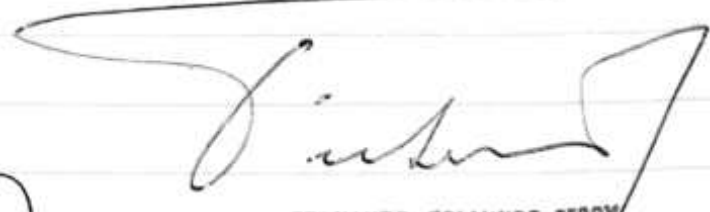


- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se amplía en una hora (01 hora) diaria la jornada ordinaria del personal de la Administración Pública durante el período comprendido entre el diez (10) y el veintiocho (28) de Diciembre de 1984, inclusive, a los efectos de compensar la jornada correspondiente a los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de Diciembre de 1984, en que por excepción no concurrirán a sus labores.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se levanta a partir de la fecha el estado de emergencia declarado en las provincias de Puerto Leca y Pachitá del Departamento de Huánuco, quedando subsistente en

- lo demás que contiene el Decreto Supremo N° 063-84-IN
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se promulga a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días, el estado de emergencia en que se encuentran las provincias de Cayallo, Huamanga, Huanta, La Olla, Lucanas, Víctor Fajardo, Huancasancos y Wilcashuamán, del Departamento de Ayacucho; Provincias de Acosambo, Ayacucho, Castrovirreyna, Huancarelica, Tarma y Huastaca, del Departamento de Huancarelica; y las provincias de Andahuaylas y Chincheros del Departamento de Apurímac; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° f) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.
- el Consejo de Ministros, en pleno, acordó ratificar y respaldar el texto del contenido del telex en el que se transmite la expresión fehaciente en relación a la abstención del Perú en suscribir el Acuerdo de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar; con el voto en contra del señor Ministro de Justicia, Doctor Delax Rias Schreiser Pezet.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes; a excepción del estado. siendo las catorce (14.00) horas, el señor presidente de la República levantó la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY
 Presidente Constitucional de la República



LUIS PERCOVICH ROCA
 Presidente del Consejo de Ministros y
 Ministro de Relaciones Exteriores



Grat. Div. EP. OSCAR BRUSH NOGUERA
 Ministro del Interior

MAX ARIAS SCHREIBER PEZET
Ministro de Justicia

Gral. Div. EP JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra

Benavides
JOSE BENAVIDES MUNOZ
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio

Mi
VICEALMIRANTE AP JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina

Andrés Cardo Franco
ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación

Juan Franco Ponce
JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

Stambuk
Teniente General FAP. JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

Joaquín Leguía Galvez
JOAQUIN LEGUIA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

Carlos Pestana Zevallos
CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda

Francisco Aramayo Pinazo
FRANCISCO ARAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

Ismael Benavides Ferreyros
ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

Alvaro Becerra Sotero
ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Turismo
e Integración

Fernando Carbaial D'Angelo
FERNANDO CARBAIAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

Miguel Ángel Alva Orlandini
MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social

Juan de Madalengoitia Alva
JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

Victor Andrés García Belaunde
VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

En el Palacio de Sesiones, en Lima, el Viernes catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concurren, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs), el señor Presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor Presidente de la República, para felicitar al señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Perovich Forá, por la brillante exposición que hiciera, en el Congreso de la República, en compañía de todos los señores Ministros, sobre las principales medidas políticas y legislativas que requiere su gestión, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 224° de la Constitución Política del Perú.

El señor Doctor Luis Perovich Forá, intervino para agradecer al señor Presidente de la República y a todos los señores Ministros de Estado que lo acompañaron en su exposición ante el Congreso de la República.

Seguidamente, el jefe del Estado, hizo uso de la palabra para referirse a la promulgación de la Ley N° 24028, que adiciona un párrafo al Artículo 3° del Decreto Ley N° 20765; estableciéndose que los Generales de División del Ejército, los Vicealmirantes de la Marina y los

Tenientes Generales de la Fuerza Aérea, en actividad, cuando sean designados Ministros de sus Institutos respectivos, así como Comandantes Generales de los mismos, tendrán la denominación distintiva de Generales de Ejército, Almirantes y Generales del Aire; felicitando, a continuación, a los señores Ministros de Guerra, General de Ejército Julián Juliá Freyre; de Marina, Almirante Jorge du Bois Yurasi; y de Aeronáutica, General del Aire José Blatar Stambuk; y a los señores Comandantes Generales del Ejército, General de Ejército Francisco Mauro López; de Marina, Almirante Ricardo Zavallos Newton; y de Aeronáutica, General del Aire César Ferrero Raeli. Así mismo, se refirió a la promulgación de la ley del profesorado y a la ley General de Turismo; leyes Nos. 24029 y 24027, respectivamente.

A esta altura de la sesión, volvió a intervenir el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Picovich Pora, para dar cuenta de un proyecto de Oficio que será remitido al Congreso de la República, relacionado con la promulgación de la ley de presupuesto general de la República para el ejercicio Fiscal 1985; cuyo texto es el siguiente: Lima, 14 de Diciembre de 1984. Oficio N° 672-84-PEM. Señores Secretarios del Congreso, Palacio Legislativo, Ciudad. Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, por especial encargo del señor presidente de la República, para hacer de nuestro conocimiento que el Consejo de Ministros, en sesión de la fecha, luego de haber examinado el proyecto de ley de presupuesto del sector público para 1985, incluida la ley Anual de presupuesto para el indicado año, así como la supresión, modificación y adición de artículos de la referida ley, elaborados y dictaminados por la Comisión Bicameral de



Presupuesto, de acuerdo a la Constitución Política, artículo 197º, ha acordado su conformidad y lo hace suyo. Sea propicia la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi más distinguida consideración y alta estima. Muy atentamente, Luis Picónich Rosca, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores. Pasando su aprobación a la estación de la Orden del Día.

Acto seguido, hizo uso de la palabra el señor Ministro del Interior, General de División EP Oscar Bustos-Díaz, para informar del viaje que hiciera a la ciudad de Huacalla, donde inaugurara el Hospital de la Sanidad de las Fuerzas Policiales, que venía funcionando como policlínico y que fuera ampliado y equipado, concurrentemente, con el apoyo económico de CORDE-UCAYALI. Acotó, igualmente, que, en dicha ceremonia, dejó constancia que debido a la labor cumplida por las Fuerzas Armadas y por las Fuerzas Policiales, la acción terrorista está controlada en Huacalla, y se ejerce un estricto control para impedir que los sediciosos incursionen en la zona del Huallaga Central.

El señor Ministro de Guerra, General de Ejército Juan Julián Freyre, intervino para agradecer, en nombre propio, de los señores Ministros de las Fuerzas Armadas y de los Comandantes Generales de lo mismo, al señor Presidente Constitucional de la República, por la promulgación de la ley N° 24028.

Finalmente, usó de la palabra el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Segura Yáñez, para informar sobre la huelga que venían sosteniendo los trabajadores de la Compañía Peruana de Vapores, la misma que había sido levantada el día de ayer; señalando que el principal problema de la CPV, es su sobrecarga social, principalmente en el personal de tierra.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que la Comisión Permanente de Alto Nivel, a que se hace referencia en la Séptima Disposición Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 276, dentro de un plazo de 30 días prepondrá al Presidente del Consejo de Ministros las normas referentes al proceso de incorporación de los servidores públicos en actual servicio en calidad de nombrados a la Cámara Administrativa.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se disminuye el monto del recorte presupuestal para los proyectos de Inversión establecido para las Corporaciones Departamentales de Desarrollo en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 321-84-EFC a veinticinco mil millones de soles oro (\$25,000'000,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Corporación Departamental de Desarrollo de Cajamarca del requisito de licitación pública para la adquisición de los siguientes bienes: dos camionetas (02) con una cabina corta tracción doble; dos (02) camionetas con una cabina larga tracción simple; y una (01) camioneta pick-up con una cabina tracción simple; por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Corporación Departamental de Desarrollo de Cajamarca del requisi-



- To de licitación pública para la adquisición del material eléctrico, sanitario y de construcción requeridos para la ejecución del proyecto: "Ampliación Centro de Salud Cajamarca", por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Corporación Departamental de Desarrollo de Cajamarca del requisito de licitación pública para la adquisición de equipos y módulos para diversos Centros de Salud del Departamento de Cajamarca, por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara de urgente interés nacional, la provisión de energía en baja tensión a la irrigación de MAGOLLO-Tacna, para su utilización en los pozos de bombeo y servicios conexos y domiciliarios; autorizándose al Banco de la Vivienda del Perú a extender una línea de crédito del orden de quinientos millones de soles oro (\$500'000,000.00) para financiar la electrificación rural de MAGOLLO-Tacna.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se reglamenta la ley N° 23846, que restablece el derecho al desempeño del cargo docente adicional en el turno nocturno con percepción del cien por ciento (100%) de la remuneración básica a los docentes del magisterio en servicio, que desempeñaban cargo adicional respectivo o nocturno al 1° de Abril de 1973, antes de la vigencia del Decreto ley N° 19848.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se exonera al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa -INIEE- del requisito de Concurso Públicos de Precios para la

adquisición de once (11) mimeógrafos; por haberse declarado desierto el Concurso convocado.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se exonera al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa - INIEE -, del requisito de licitación pública para la adquisición de tres (03) vehículos ensamblados en el país; por haber sido declarada desierto la licitación convocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Salud a contratar directamente y sin el requisito de licitación pública, con la firma de la República Democrática de Alemania VEB CARL ZEISS JENA en su condición de proveedor único, para la adquisición de bienes destinados a la ejecución del proyecto "Reequipamiento de locales de salud, Componente: Oftalmología, Laboratorio y Colposcopia", de acuerdo a su oferta que asciende a la suma de ocho millones ciento ochenta y seis mil setenta y ochenta y ocho centavos de dólares americanos (US\$ 8'186,070.88).

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Salud del requisito de Concurso Público de Precios, para la adquisición de veintidós mil kilos (22,000kg) de Hexacloruro de Benzeno (BHC) al tres por ciento (3%) de Gomas farrasa sobre peso, sin exceder del monto total de cincuenta y cinco millones de soles oro (\$55'000,000.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se establece que los profesionales de las líneas de carrera de Químico Farmacéutico, de Obstetricia, de Laboratorio Clínico y de Tecnólogo Médicos, sólo podrán realizar labores de guardia en el área de Emergencia; excepto los profesionales de la línea de carrera de Obstetricia que también podrán realizarlas en el área de



Hospitalización; así mismo, se dictan otras normas reglamentarias específicas relativas a las indicadas líneas de acción.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se declara en estado de emergencia por interés y necesidad pública el tratamiento del agua proveniente del río Rimac, a efectos de posibilitar con la debida regularidad los procesos de potabilización que dese realizar la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillados de Lima - SEDAPAL-, para permitir su consumo a la población de Lima y Provincia Constitucional del Callao exonerando a la indicada empresa del requisito de licitación pública para la adquisición directa de doscientas (200) toneladas de polielectrolitos catiónicos hasta por un monto de doscientos ochenta mil dólares americanos (US\$ 280,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se declara en estado de emergencia por interés y necesidad pública la rehabilitación de la tubería matriz principal que abastece del servicio de agua potable al Parque Industrial del Cono Sur y que conjuntamente con la infraestructura original existente suministra dicho abastecimiento al Distrito de Villa del Salvador; exonerando a SEDAPAL del requisito de licitación pública para la contratación de las obras y/o adquisición de los bienes, relativos a los trabajos que deberá desarrollar para la rehabilitación de las tuberías declaradas en emergencia hasta por un monto de dos mil doscientos millones de soles (S/ 2,200,000,000.00)
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se dictan medidas complementarias que permitan hacer operativo el Programa de Consolidación y Refinanciación

de las deudas de la pequeña Minería y de los nuevos productores de Cobre y Tungsteno de la mediana Minería, de acuerdos y convenios celebrados entre el Banco Central de Reserva, Banco Minero del Perú y MINPECO S.A.

- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se sustituye el Título IV, de la Coordinación del proceso de Planificación, artículos del 20° al 26° del Decreto Supremo N° 018-84-PC-R.

- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Los Olivos, en la provincia y Departamento de Lima.

- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se reconoce la Categoría de Caserío al Centro poblado de Macuash, localizado en el ámbito del Distrito de Huallanca, provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco.

- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se eleva a la Categoría de Ciudad la Villa de Peque, capital del Distrito del mismo nombre, provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Jarrama, en la provincia de Vicoshaucán, Departamento de Ayacucho.

- Se aprobó el proyecto de ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea el Distrito de Peleazar Juzmán Barón, en la provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Arequipa.



- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la provincia de Jucue en el Departamento de Ayacucho.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 302.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la reducción a cinco por ciento (5%) ad-valorem CIF de los derechos aplicables a las partidas arancelarias 85.19.90.01 y 85.19.90.11.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la modificación en el Arancel de Aduanas del Perú en lo que respecta a la posición Item: 74.05.00.01; Descripción: Con soporte especiales para la fabricación de circuitos impresos.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la modificación en el Arancel de Aduanas del Perú, cuando el Item 48.07.10.21; en lo que respecta al producto: especiales para el acasado de cueros artificiales y similares (x).
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la modificación en el Arancel de Aduanas del Perú; desdoblándose la subposición 36.05.01.00; en lo que respecta a la Descripción: para entretenimiento; Artículo de pirotecnia no detonantes (pases de bengala, silbadores y similares) (x); los demás.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la reducción arancelaria apli-

cable al Stem: 73.15.24; en lo que respecta a la descripción: Flejes de acero aleado; los demás.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Guerra a iniciar las acciones para adquirir directamente, sin el requisito de licitación pública cinco (05) helicópteros Sikorsky Mod. S-70A-7, de la firma United Technologies International Inc.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se sustituye el 2º párrafo del Artículo 2º del Decreto Supremo N° 077-84-EFC.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Tesoro Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la suma de dos mil ochocientos setentiocho millones con setecientos mil pesos oro (\$2,878'700,000.00) en favor del Pliego Oficinas del Presidente del Consejo de Ministros y con destino a los programas presupuestarios correspondientes a la Secretaría de Defensa Nacional y Servicio de Inteligencia Nacional.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Energía y Minas, mediante el cual se modifica el Artículo 10º del Decreto Supremo N° 036-83-SOS, de protección a los consumidores, al que se dio fuerza de ley, mediante ley N° 23863.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Tesoro Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la suma de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones quinientos --



cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco millones de soles oro (\$3,455'559,000.00) a favor del Pliego del Ministerio de Salud.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1984, por la suma de seis mil setecientos treinta y cinco millones de soles oro (\$6,739'000,000.00) a favor del Ministerio del Interior y destinados a cancelar las deudas pendientes que tiene la Guardia Civil con INDOMIZ-PERU y SIMA-PERU.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba, con carácter de Crédito Suplementario, los mayores gastos incurridos en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1984, hasta por la suma de ciento once mil novecientos setenta y cuatro millones de soles oro (\$11,974'000,000.00) a favor del Pliego Oficina del Presidente del Consejo de Ministros y en destino al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1984, por la suma de tres mil ciento cuarenta y cinco millones de soles oro (\$3,141'000,000.00) a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores y destinados a financiar diversas obras.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central para el Ejercicio Fiscal de 1984, por la suma de dieciocho mil seiscientos treinta y cinco millones de soles oro (\$18,639'000,000.00) a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio

de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1984, por la suma de doscientos noventa y cinco millones doscientos sesenta mil soles oro (\$295'260,000.00) a favor del Ministerio de Justicia.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1984, a favor del Ministerio de Salud, por la suma de trescientos sesenta y ocho millones quinientos noventa y dos mil soles oro (\$35,278'592,000.00).

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1984, por la suma de veinte mil quinientos millones de soles oro (\$20,500'000,000) a favor de los Ministerios de Guerra y de Transportes y Comunicaciones.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de Apertura de Crédito que han concluido la República del Perú con un grupo de Bancos Franceses encabezados por el Credit Foncier, hasta por un monto de veintiocho millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro francos franceses (Fr. Fr. 28'641,394.60), destinados a financiar hasta el setenta por ciento (70%) del Contrato de suministro, instalación y puesta en Funcionamiento de sistemas de Transmisión Digital de la segunda etapa (125,000 líneas), del Plan de expansión de 150,000 líneas telefónicas y del Contrato Complementario "Red de Telesuperficie Centralizada".

- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el préstamo



42

que celebrarán el Banco de la Nación con el Instituto Peruano de Seguridad Social, hasta por el monto de quince mil quinientos ochenta millones (noventa y cinco mil quinientos ochenta millones) (S/15,580'957,000.00) destinados a la culminación de las obras y equipamiento del Hospital Regional del Cuzco.

- Se informó en el Decreto Supremo N° 053-84-PCD, el Consejo de Ministros tomó nota de las resoluciones supremas de viajes al exterior de la República, siguientes: 319-84-EM/EMP; 320-84-EM/HP; 321-84-EM/HP; 543-84-AG/INIPA; 563-84-AG/AGRIC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se autoriza, por excepción, a la Empresa Nacional de la Coca S.A. -ENACO S.A.- para que done a favor de los herederos de los disidentes (18) beneficiarios, víctimas de un atentado terrorista en la localidad de Corrinilla, Tingo María, pertenecientes al proyecto CORA, la suma de cinco millones de soles oro (S/5'000,000.00) por esposa y tres millones de soles oro (S/3'000,000.00) por cada hijo menor de 18 años.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Agricultura de la restricción contenida en el inciso a) del Artículo 62° de la Ley N° 23740, a fin de posibilitar el acondicionamiento de un local apropiado para el funcionamiento del Taller de Mecánica y Depósito de la Región Agraria II - Lima.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Agricultura de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, para cubrir, mediante consorcio, la plaza de

Director de Sistema Administrativo II, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Ingeniería


- se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se deja sin efecto los alcances del Decreto Supremo N° 337-83-EFC.
- el Consejo de Ministros, en pleno, luego de haber examinado el proyecto de ley de presupuestos del sector público para 1985, elaborados y dictaminados por la Comisión Bicameral de presupuestos de acuerdo al Artículo 197° de la Constitución Política, acordó su conformidad con el mismo y lo hizo suyo, de acuerdo al Oficio N° 672-84-PCM.
- se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el convenio de Apertura de Crédito que han concluido un celebran la República del Perú con el Banque Paribas, Credit Lyonnais y Banque Française du Commerce Exterior, hasta por un monto de veinticuatro millones quinientos mil francos franceses (Fr. Fr. 24'500,000.00), destinados a financiar hasta el setenta por ciento (70%) del contrato de suministro de equipos y prestación de servicios para el "subsistema de Fronteras", segunda parte del proyecto "Sistema de Televisión Educativo Cultural del Estado".



Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

Siendo las trece horas con treinta minutos (13.30 Hrs.), el señor Presidente de la República levantó la

sesión.


FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República


LUIS PERCOVICH ROCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores


Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NORIEGA
Ministro del Interior

MAX ARIAS SCHREIBER PEZET
Ministro de Justicia


General de Ejército JUAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra


JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio

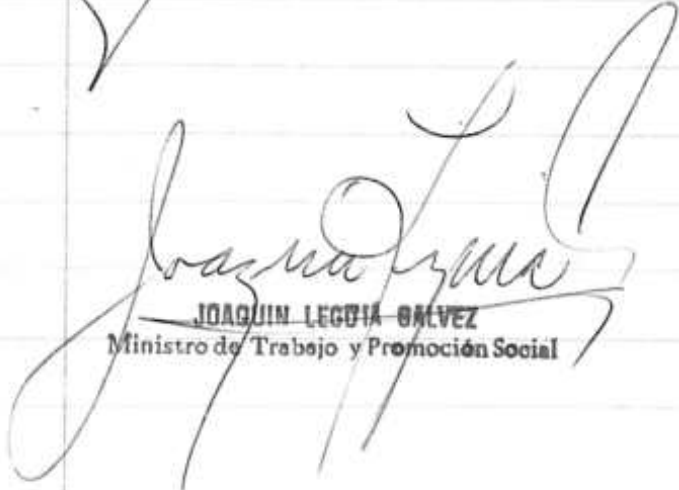

ALMIRANTE JORGE DU BOIS
Ministro de Marina


ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica


JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura


JOAQUIN LEGUIA SALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda

FRANCISCO AYAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JUAN DE MADALENGOITIA VARGAS
Ministro de Energía y Minas

ISRAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industrias, Turismo
e Integración

FERNANDO CARBATAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
Social

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

230

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurriendo con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concurrieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, asistió a la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

46

A continuación, hizo uso de la palabra el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Picovich Posa, para referirse a la expedición del Decreto Legislativo que establece el régimen que se sujetará a la aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del sector público para el período comprendido entre el primero (1°) de febrero y el treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985); que recoge, exclusivamente, el dictamen de la Comisión Bicameral de Presupuestos, más no ninguno de los artículos que fueron materia de sustitución, de adición o de retiro, pues no han constituido parte del dictamen, ni han sido votados por el Congreso. El Decreto Legislativo se limita a recoger el dictamen de la Comisión Bicameral de Presupuestos, de acuerdo al Artículo 198° de la Constitución Política del Perú, que da facultad al poder ejecutivo. Finalmente, expresó, el señor presidente del Consejo de Ministros, que el poder ejecutivo mediante oficio N° 672-84-PCM, que envió al Congreso, hizo presente que el ejecutivo había suyo el dictamen de la Comisión Bicameral de Presupuestos. Pasando la ratificación del Decreto Legislativo, que eleva el N° 316, a la estación de la Orden del día.

El señor Ministro de Justicia, Doctor Delax Arias - Schreiber Pezet, interpuso para manifestar que esta sería, probablemente, la última sesión de Consejo de Ministros en la que participaba; pues había presentado renuncia al cargo para dedicarse a ejercer la docencia universitaria, la misma que estaba abandonada desde que había asumido la Cartera de Justicia; y que deseaba dejar constancia, en el libro de Actas, de su agradecimiento a sus colegas del gabinete y de su gran satisfacción de haber servido a su patria y de haberlo hecho junto al señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, quien merece

su más profunda admiración y respeto por ser un gran democrata.

Acto seguido, intervino el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Bernabé Aluís, y el señor jefe del sistema Nacional de Comunicación Social, Doctor Miguel Ángel Alva Orlandini; para manifestar su más profundo agradecimiento al señor Presidente de la República y a sus colegas del Gabinete por el apoyo y comprensión que les brindaron durante sus permanencias en los cargos; y que debido a motivos estrictamente personales, se tenían que apartar del Gabinete.

A esta altura de la sesión, usó de la palabra el señor Presidente de la República, para elogiar la labor y las cualidades personales y profesionales de sus colaboradores renunciantes. Dijo que el señor Ministro de Justicia, Doctor Max Prias Schreiber Leyt, es un jurista de nota, que no obstante ser independiente colaboró como el más allegado de sus conligionarios. Manifestó que el Doctor Miguel Ángel Alva Orlandini, se había desempeñado como jefe del sistema Nacional de Comunicación Social, desde que se iniciara el Gobierno, poniendo un gran esfuerzo en la creación de una importante red de infraestructura radial y televisiva que beneficiará al país y, fundamentalmente, al próximo Gobierno. Finalmente, el jefe del Estado, hizo un especial énfasis para referirse al señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Bernabé Aluís, a quien le rindió un homenaje, pues desde que se iniciara el Gobierno se desempeñó en una variedad de actividades de la Administración Pública, habiendo sido Vice-Ministro de Vivienda, Ministro de Educación, Presidente de SIDER PERU, Director del Banco Central de Reserva, Ministro de Energía y Minas, y Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, lo cual se explica por su gran capacidad y honestidad; habiendo logrado



en la Cartera de Hacienda, Finanzas y Comercio un año bastante promisorio ya que se ha bajado la inflación del 125%, del año pasado, al 105%, permitiendo que a la posteridad le siga la fase sin recesión.

ORDEN DEL DIA:

- Se aproso el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara en estado de emergencia por necesidad y utilidad pública la ejecución de las obras de la Carretera Carhuas-Chacas, en el tramo y túnel que se especifican en el dispositivo.
- Se aproso el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza a la Oficina del presidente del Consejo de Ministros a donar a la Sociedad Fundadores de la Independencia, Vencedores del 2 de Mayo de 1866 y Defensores Calificados de la Patria, la suma de siete millones quinientos cuarenta mil doscientos sesenta y cinco pesos oro (\$7'540,261.00), que constituye el saldo del Balance Final de la Comisión Nacional del Centenario de la Guerra del Pacifico.
- Se aproso el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Corporación de Fomento y Desarrollo Económico y Social del Departamento de Cajamarca - Corporación Departamental de Desarrollo de Cajamarca, del requisito de licitación pública a fin de que adquiera cuatro (04) Camionetas en forma directa, por haber sido declarada de licitación la licitación convocada.
- Se aproso el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Corporación de Fomento y Desarrollo Económico y Social del Departamento de Cajamarca - Corporación Departamental de Desarrollo

Uto de Cajamarca, del requisito de licitación pública y/o Concurso público de precios por el caso de Proceder Único, para la adquisición de Alcantarillas metálicas conegadas fabricadas: encajables y empernadas; material destinado a la ejecución de las obras relativas a las cañerías. Pambamarca - Pucallpa; San Andrés - Santo Tomás; Mangnat - Pizón; Huancico - Pissamusa; y Juncos - Oxamarca.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se incluye en el segundo párrafo del Artículo 124º del Decreto Legislativo N° 316, que aprobó la ley del presupuesto del sector público para 1985, la bonificación por responsabilidad de justicia de paz. El porcentaje de esta bonificación para los jueces de paz letrados, Secretarios y Relatores será del diez por ciento (10%)
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se establece que el área de terrenos limitada por las avenidas Aviación, del Aire, San Luis y Canadá del Distrito de San Luis, Provincia y Departamento de Lima, será destinada para la construcción de la "Villa Deportiva Nacional"; quedando el Instituto Peruano del Deporte, encargado de lograr este objetivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia y de Minas, mediante el cual se establece que las empresas del Estado que de conformidad con el Decreto Supremo N° 020-84-EM/04, cancelen sus adeudos fundicutes de pago por concepto de suministro de energía con las empresas de servicios públicos de electricidad deberán pagar directamente al Banco de la Nación, el tributo creado por el Decreto Legislativo N° 163, dentro de los diez (10) días



siguientes a la fecha del vencimiento del pagaré y por el monto respectivo del mencionado título valor que se hubiera emitido.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia y delincias, mediante el cual se aprueba el Contrato de Beneficios y Garantías Contractuales a suscribirse entre el Estado y la Empresa Clínica Especial Tintaza S.A.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia y delincias, mediante el cual se exonera a la Empresa Petróleos del Perú - PETROPERU S.A. - del requisito de licitación pública para la adquisición, a la firma IBM del Perú S.A., y hasta por la suma de dos millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento ochos dólares americanos (US\$2'647,108.00) de los equipos y programas de su sistema operativo que se precisa en el dispositivo; exonerándose, así mismo, del requisito de licitación pública para la celebración de otros contratos.
- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de la resolución Suprema N° 246-84-ITI/DM.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se faculta al Ministerio de Trabajo y Promoción Social, para que por Decreto Supremo refundado por su titular y por el Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, establezca el caso de tasas en compensación con los servicios que presta por concepto de autorizaciones, legalizaciones, inscripciones y otros actos de similar naturaleza.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se introducen diversas modificaciones al Decreto Ley N° 21720, Ley de Ferias y Exposiciones Internacionales, a fin de actualizarla.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de

economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se sustituye el Artículo 5º del Decreto Legislativo N° 288, que modificó los artículos 39º y 40º de la Ley N° 23407, Ley General de Industrias.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1984, hasta por la suma de seiscientos treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil soles oro (\$636'440,000.00) a favor del Pliego Oficina del Presidente del Consejo de Ministros y destinado al proyecto especial Obra Museo Nacional de Antropología y Arqueología.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba un Crédito Suplementario hasta por la suma de un mil seiscientos cuarenta y cinco millones de soles oro (\$1,645'000,000.00) a favor del Pliego Oficina del Presidente del Consejo de Ministros.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1984, por la suma de tres mil seiscientos noventa y tres millones ochocientos setenta y ocho mil soles oro (\$3,693'878,000.00) a favor del Pliego Ministerio de Agricultura.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza la sustitución de la Fuente de Financiamiento Pendiente AID-527-F-093, del Artículo 1º de la Ley N° 23915, por la del Tesoro Público, hasta por la suma de tres mil millones de soles oro (\$3,000'000,000.00) que se refiere al



Financiamiento de la Cuenta Fiduciaria - AFD; así mismo, se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1984, por la suma de setecientos millones de soles oro (\$700'000,000.00) a favor del Instituto Nacional de Desarrollo.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal de 1984, hasta por la suma de once mil millones de soles oro (\$11,000'000,000.00) a favor de los proyectos Iniziativa SISA - Central Hidroeléctrica Jira y Proyecto Especial Alto Mayo.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la apertura franquicia 03.03.01.03; Descripción: Langostinos en post larvas y juveniles (semillas para reproducción o cría industrial) (x)
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio del requisito de licitación pública para la adquisición de un grupo pluriusos, solicitando por la Oficina de Informática y Estadística, al haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a las Municipalidades de faena y de fisco y de fisco de la prohibición contenida en el inciso b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740; autorizándose la celebración de contratos de servicios personales que se detallan en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio

de economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se incrementa el capital autorizado del Banco de la Nación a seiscientos mil millones de pesos oro (\$600,000'000,000.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se deroga el Decreto Supremo N° 072-83-PCM y se restablece la vigencia plena del Decreto Supremo N° 041-82-PCM.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Fomento, mediante el cual se exceptúa a la empresa pública de Certificaciones Fomental del Perú - CERFER-, de la medida de austeridad contenida en el inciso e) del Artículo 61° de la Ley N° 23740.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que el Supuesto de Promoción Municipal, creado por el Artículo 160° de la Ley N° 24030, entrará en vigencia el 1° de enero de 1985.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Internacional del Perú del requisito de licitación pública a fin de adquirir un inmueble en forma directa para las Oficinas de su sucursal en la ciudad de Huancayo, por el valor de seiscientos cuarenta mil dólares americanos - (US\$ 340,000.00), por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el convenio de préstamo que va a concertar la República del Perú con la firma Heather Leasing Corporation de los Estados Unidos de América por el monto de cinco mil



Mones setecientos mil dólares americanos (US\$ 5'700,000.00) destinados a financiar por Contratos de suministro celebrados entre el Ministerio del Interior - Policía de Investigaciones del Perú (PIP), y la firma Atlas Trade S.A.; con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros del Interior y de Guerra y a la visación de la Contraloría General de la República.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Convenio de préstamos que va a concertar la República del Perú con la firma Heather Leasing Corporation de los Estados Unidos de América por el monto de nueve millones no-cientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco dólares americanos (US\$ 9'998,375.00), destinados a financiar el Contrato de suministro celebrado entre el Ministerio del Interior - Benemérita Guardia Civil del Perú (B6CP), y la firma Atlas Trade S.A.; con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros del Interior y de Guerra, y a la visación de la Contraloría General de la República.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento que se refiere la Cláusula Tercera del Convenio que será concertado entre la República del Perú - Ministerio de Aeronáutica y las sociedades Francesas Avions Marcel Dassault Biéguet Aviation, Société Nationale d'Etudes et de Construction de Moteurs d'Aviation y Thomson-CSF, hasta por el monto de cuatro mil no-cientos sesenta millones de Francos Franceses (Fr. Fr. 4,960'000,000.00), destinados a financiar la adquisición de veintiseis (26) aviones Mirage, provisiones para materiales y servicios diversos, con cargo a visación de la

Contraloría General de la República.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el Contrato de Crédito que va a concertar la República del Perú y el Banco Exterior de España S.A., por el monto de setecientos once mil trescientos sesenta dólares que equivale a US\$ 711,360.00, destinados a financiar el quince por ciento (15%) del Contrato de suministro celebrado entre el Ministerio de Minería y la firma "Tubos Perunidos S.A.", de España, así como, el quince por ciento (15%) de la prima del Seguro de Crédito.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establecen las normas relativas a la oferta pública de valores mobiliarios y su ámbito de aplicación.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio para que obtenga del Banco de la Nación recursos a corto plazo por un monto de cinco millones setecientos setenta y siete mil dólares americanos - (US\$ 5'772,000.00) o su equivalente en moneda nacional, monto que será destinado a restituir el Capital de Trabajo de SIMA y dar cobertura a los desembolsos correspondientes autorizados por Resolución Ministerial N° 0407-84-MA/DM, de 09 de Abril de 1984.
- El Consejo de Ministros, en pleno, acordó ratificar la expedición del Decreto Legislativo N° 316, que contiene el presupuesto del sector físico para 1985.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa a la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, Programas 102: Alta Dirección y 103: Administración General de la prohibición contenida en



el inciso b) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, a fin de que pueda habilitar la Asignación: Consumibles, Causantes y Subsistentes.


- Se acordó autorizar se redacte un dispositivo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se dicten normas a fin de que las empresas estatales utilicen los servicios de Auditoría para efectos publicitarios.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se otorgará una bonificación especial ascendente a la suma de tres millones de soles oro (S/3'000,000.00), más la liquidación correspondiente, a los trabajadores que renuncien a las empresas pertenecientes al Grupo TAS.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se apruebe el Crédito del programa Sectorial Agropecuario con el Banco de la Nación, hasta por la suma de cinco millones de dólares americanos (US\$5'000,000.00); con cargo a los futuros desembolsos de la línea de Crédito de este programa con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- Se acordó autorizar la expedición de un dispositivo, mediante el cual se faculte a la Comisión Reguladora de Tarifas de Transporte, Institución Pública Descentralizada del Sector Transporte, para captar recursos propios por la prestación de servicios vinculados al transporte de pasajeros y carga, cuyos conceptos y tasas se detallan en el anexo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se

declara en estado de emergencia la carretera fisco-
Ayacucho, especialmente en el tramo Huaytaraí - Ru-
michaca.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron apro-
bados por unanimidad de votos de los señores Ministros
de Estado

siendo las once horas (14.00 hrs.) el señor presidente
de la República levanto la sesión.

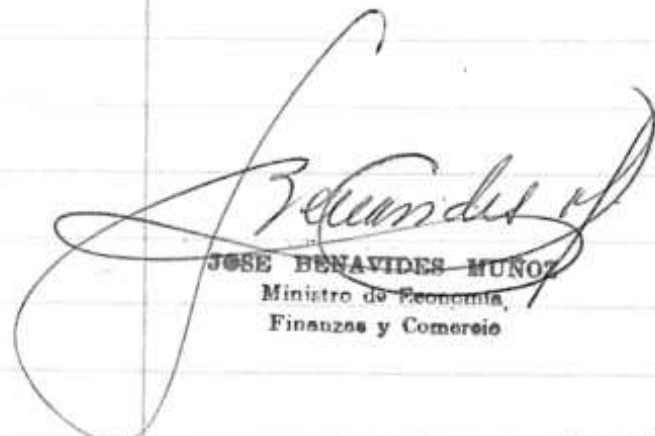

LUIS PERCOVICH ROCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores


FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República


Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior

MAX ARIAS SCHREIBER PEZET
Ministro de Justicia


General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra



JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Economía,
Finanzas y Comercio

ALMIRANTE JORGE DU BOIS BERVASI
Ministro de Marina


ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

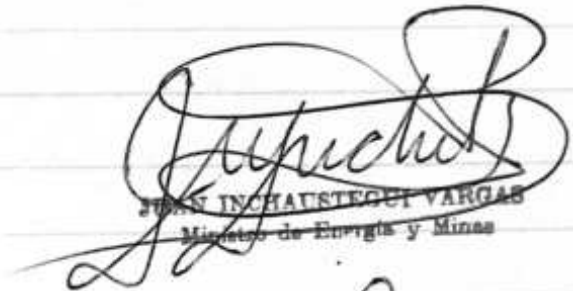

General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica


JUÁN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura


 JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ
 Ministro de Trabajo y Promoción Social

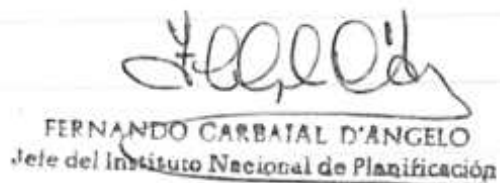

 CARLOS PESTANA ZEVALLOS
 Ministro de Vivienda

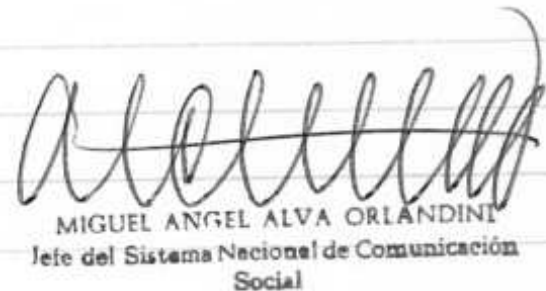

 FRANCISCO ARAMAYO PINAZO
 Ministro de Transportes y Comunicaciones


 JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS
 Ministro de Energía y Minas


 ISMAEL BERAVIDES FERREYROS
 Ministro de Pesquería


 ALVARO DECERRA SOTERO
 Ministro de Industria, Turismo
 e Integración


 FERNANDO CARBATAL D'ANGELO
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación


 MIGUEL ÁNGEL ALVA ORLANDINI
 Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
 Social


 JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
 Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo


 VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
 Secretario
 Consejo de Ministros

231

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el día martes veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concurrieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30hs) el señor Presidente Constitucional de la Republica, Arquitecto don Fernando Belandier Teny, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belandier, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fué aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor Presidente de la Republica, para reiterar sus palabras de aprecio y agradecimiento a los señores Ministros de Justicia, Doctor Max Prias Schweisefer; y de Economía, Finanzas y Comercio, Ingeniero José Benavides Muñoz; así como, al señor jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, Doctor Miguel Ángel Alva Orlandini, formuladas en Consejo de Ministros pasado, ya que desido a las renuncias presentadas a sus respectivos cargos, por motivos estrictamente personales, está por la última sesión en la que participen; anunciando, seguidamente, a sus reemplazantes Doctor Alberto Muñoz Vento, en el Despacho de Justicia; Ingeniero Guillermo Yajudo Lecca Alvarez Calderón, en el Despacho de Economía, Finanzas y Comercio; e Ingeniero Arturo Duarte Conzains, en la Jefatura del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Así mismo, el jefe del Estado dijo que, próximamente, se iniciarán tratos con el Fondo Monetario Internacional a fin de permitir viabilizar un nuevo apoyo del FMI para la renegociación de la deuda con la banca comercial.

ORDEN DEL DIA :

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública para la contratación directa, con



la firma ADITIVOS S.A., del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes que se detallan en el dispositivo, destinados al Hospital General de Iquitos, de acuerdo a su oferta integral ascendente a la suma de un mil ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos treinta soles oro (\$1,086'940,830.00), por haber sido declarada desierta la licitación convocada.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Marina y con el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, que forma parte integrante del dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se constituye la condecoración "Al Mérito Turístico", como reconocimiento que otorga el Estado, a través del Poder Ejecutivo, a las personas naturales y jurídicas de los sectores público y privado, que hayan contribuido significativamente al desarrollo del país.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la reducción gravaminosa aplicable a la partida Arancelaria 28.34.01.01; Descripción: Cramus de Jodis.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la reducción a quince por ciento (15%) ad-valorem CIF de los derechos aplicables a la partida Arancelaria 38.19.02.01.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se apuresan los cambios y modificaciones en el Arancel de Aduanas del Perú; desdoblándose la subposición 40.10.01.00

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se abre la apertura de los ítems arancelarios relacionados con las posiciones: 73.15.27.00 y 73.15.28.00, en lo que respecta a los productos: Alambres de acero fino al carbono y Alambres de acero aleados.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se abre la apertura del ítem Arancelario: 73.14.02.06; Descripción: Alambres revestidos de material plástico (plastificados) lisos, ondulados o doblados, especiales para uso en encaje de derivación (x).

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se abre la modificación en el Arancel de Aduanas del Perú, en lo que respecta a la posición Ítem: 84.55.03.00



se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Banco Continental del requisito de licitación pública, a fin de adquirir en forma directa una Máquina lectora magnetizadora de Tarjetas de Crédito por el valor de diecisiete mil dólares americanos (US\$ 17,000.00); por haber sido declarada Directa la licitación convocada.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se establece que la entrega al Banco Central

de reserva de la moneda extranjera producto del valor FOB de las exportaciones deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha preste para el pago por parte del comprador del exterior.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio a emitir valores del Estado, en moneda nacional, al portador, denominados Bonos de Seguridad Social 1983, hasta por la suma de ochenta y cinco millones de soles oro (S/85,000'000,000.00).
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la garantía que otorgará la República del Perú, en relación al contrato de préstamos que han concertado la empresa petrolera del Perú -PETROPERU S.A.- y el Export Import Bank de Estados Unidos de América, el Morgan Guaranty Trust of New York y Resource Inc., hasta por el monto de veintinueve millones setecientos cincuenta mil dólares americanos (US\$29'750,000.00) destinado a financiar el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor de adquisición de equipos y servicios de origen estadounidense para el Proyecto Laguna Zapotal.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Banco de la Vivienda del Perú a llevar a cabo la octava emisión de la Tercera Serie de los Bonos de Fomento Hipotecario del Banco de la Vivienda del Perú por seis mil quinientos millones de soles oro (S/6,500'000,000.00).
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba la emisión -

Nº 6 y el Anexo I al Convenio de Préstamos y Donación Nº 527-T-073, que en fecha 28 de Setiembre de 1984 han suscrito los representantes de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional -AID-, con la finalidad de incrementar los recursos de la donación en un monto de dos millones trescientos mil dólares americanos. (US\$ 2'300,000.00) y organizar los componentes del proyecto para lograr las metas propuestas.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, mediante el cual se establece que el Crédito otorgado por el Banco de la Nación al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio hasta por el equivalente a doscientos treinta millones de dólares americanos (US\$ 230'000,000.00) derivará desde su otorgamiento un interés no mayor del cinco por ciento (5%) del costo de los recursos obtenidos del Banco Central de Reserva.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se sustituye a partir del 1º de Enero de 1985 el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 190, relacionado con el Artículo 12º del mencionado dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio reciba del Banco de la Nación un préstamo hasta por la suma de cincuenta millones de dólares americanos (US\$ 50'000,000.00) para ser destinados a efectuar pagos de la deuda pública externa.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1985, la reducción quinquenal establecida por el Decreto Supremo Nº 361-84-EFC, al cinco por ciento (5%) de los



deudos ad-valorem CIF correspondientes a las Partidas Arancelarias 48.01.01.01 y 48.01.01.99.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, en cargo a ordenar su redacción final en el que el Ministro de Industria, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueba la reducción de los gravámenes para insumos y bienes de capital básicos para la cinematografía nacional.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, en cargo a mejor redacción, mediante el cual se aprueba el aval que otorga el Estado en el convenio de crédito que se celebrará con el Banco do Brasil, hasta por veinticuatro millones de dólares americanos (US\$ 24'000,000) destinados a la continuación de las obras de la carretera Iquitos - Santa - futurazgo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se convoca a legislatura extraordinaria al Congreso de la República, desde el día Jueves (03) al día siete (07) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), inclusive, a fin de tratar los puntos siguientes: - Aprobación del proyecto de ley que fija el número de Diputados que corresponden a los Departamentos de Loreto y Ucayali. - Aprobación de los proyectos de leyes que las Mesas Directivas del Senado y de la Cámara de Diputados consideren prioritario, especialmente los que se encuentren en sesión. - Los proyectos de leyes que el Poder Ejecutivo remita en carácter de urgente.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se sustituye el inciso b) del Artículo 1º del Decreto Supremo N° 100-84-PCR.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, en cargo a mejor redacción, me-

diante el cual se exonea al Instituto Nacional de Ampliación de la Frontera Agrícola, del requisito de licitación pública, para que adquiera directamente a través del proyecto especial Pequeñas y Medianas Inizaciones, ante la firma Fábrica Perunit S.A., calificada como proveedor Único, tubos de asbesto cemento, para la construcción de los puentes de la obra Nuevo-Represas de Tayapac, Huamán y Huin Huin, en el Departamento de Ancash, por el monto de sesentín millones ochocientos diecisiete mil ochocientos noventa y dos soles oro (\$61'817,890.00).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, por excepción, a la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos -ENCI S.A.-, para que done la cantidad de dos mil quinientos millones de soles oro (\$2,500'000,000.00) a favor del Ministerio de Agricultura.

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza, por excepción, a la Empresa Nacional de la Coca -ENACO S.A.-, para que done la cantidad de dos mil quinientos millones de soles oro (\$2,500'000,000.00) a favor del Ministerio de Agricultura.

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Agricultura y a los Centros de Investigación y Promoción Agropecuaria -CIPA's de los planes ces del inciso a) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, a fin de que dichos centros cubran plazas vacantes en las Direcciones Regionales y/o Departamentales en los Departamentos de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica.



- 1 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, en cargo a coordinar su redacción final en los señores Ministros de Justicia y de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se autoriza al Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria -INIPA-, a efectuar una donación hasta por la suma de quinientos cincuenta y tres millones de soles oro (\$553'000,000.00) a favor de la Fundación para el Desarrollo Nacional en cargo a los recursos provenientes del Convenio suscrito entre el Gobierno de la República del Perú y el de los Estados Unidos de América a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional -A.I.D.
- 1 - Se aprobó el Decreto Supremo, en cargo a coordinar su redacción final en el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa a la Región Agraria IX -Mozambica, del Ministerio de Agricultura, de la prohibición que se refiere el inciso a) del Artículo 61° de la Ley N° 23740, para cubrir mediante nombramientos, la plaza de Director del Programa Sectorial II de la Oficina Agraria de Mozambica.
- 1 - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, en cargo a coordinar su redacción final con el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministros de Relaciones Exteriores, mediante el cual se aprueba el Plan de Operaciones de la Cooperación Financiera entre la República del Perú y el Reino de los Países Bajos, para la Formulación del Proyecto PLAN REHATIC III que han acordado por intercambio de Notas la Embajada Real de los Países Bajos y el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 1 - Se aprobó el Decreto Supremo, en cargo a regularización, mediante el cual se exceptúa a PESCAPERU S.A. y EBEP S.A. de la prohibición contenida en el inciso b) del


Artículo 62° de la ley N° 23740 y del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 110-84-EFC.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se exceptúa de la prohibición contenida en el inciso p) del Artículo 61° de la ley N° 23740, a la Municipalidad Provincial de Huancayo, previa aplicación del Artículo 64°, inciso d) de la ley N° 23740.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se aprueba el financiamiento a que se refiere la Cláusula Tercera de la Convención y Protocolo III que será concertado entre la República del Perú - Ministerio de Aeronáutica y las Fuerzas Armadas Francésas Arions Marcel Dassault / Siguette d'Aviation, Thomson-CSF y SNECMA, por el que se incrementa en doscientos trece millones quinientos mil francos franceses (Fr. Fr. 213'500,000.00), el costo del financiamiento de las adquisiciones que ha efectuado el Ministerio de Aeronáutica y que asciende a cuatro mil novecientos sesenta millones de francos franceses (Fr. Fr. 4,960'000,000).
- Se aprobó el Decreto Supremo N° 574-84-EFC; y se ratificaron por Decretos Supremos Nos. 569-84-EFC y 570-84-EFC.




Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros prestatos.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 hrs.) el señor Presidente de la República levantó la sesión.


FERNANDO BELAUNDE TERRY
 Presidente Constitucional de la República


LUIS PERCOVICH BOCA
 Presidente del Consejo de Ministros y
 Ministro de Relaciones Exteriores

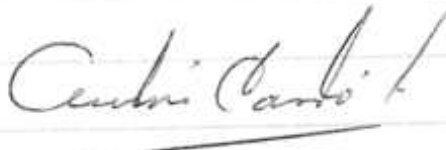

Genl. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
 Ministro del Interior

MAX ARIAS SCHREIBER PEZET
 Ministro de Justicia


General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
 Ministro de Guerra


JOSE BENAVIDES MUÑOZ
 Ministro de Economía,
 Finanzas y Comercio

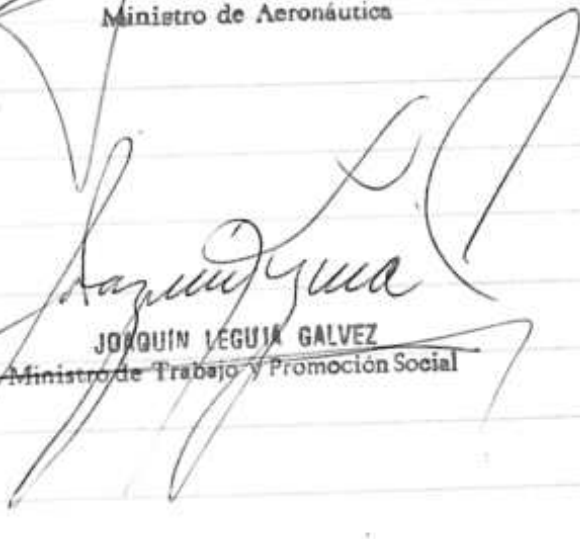
ALMIRANTE JORGE DU BOIS GERVASI
 Ministro de Marina



ANDRES CARDO FRANCO
 Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
 Ministro de Salud


General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK
 Ministro de Aeronáutica


JUÁN CARLOS HURTADO MILLER
 Ministro de Agricultura


JOAQUÍN LEGUIA GALVEZ
 Ministro de Trabajo y Promoción Social


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
 Ministro de Vivienda


FRANCISCO ARAMAYO PINAZO
 Ministro de Transportes y Comunicaciones


JUAN ANTONIO ARGÜELLES
 Ministro de Energía y Minas


 ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
 Ministro de Pesquería


 ALVARO BECERRA SOTERO
 Ministro de Industrias, Turismo
 e Integración


 FERNANDO CARBATIAL D'ANGELO
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación


 MIGUEL ANGEL ALVA ORLANDINI
 Jefe del Sistema Nacional de Comunicación
 Social


 VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
 Secretario
 Consejo de Ministros


 JUAN DE MADALENGOTIA ALVA
 Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

232

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes cuatro de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concurrieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.) el señor presidente de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, doctor Victor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación usó de la palabra el señor presidente Constitucional de la República, para dar la bienvenida a los señores doctor Alberto Hualpa Vento, Ingeniero Guillermo Gavido Lecca Alvarez Calderón, e Ingeniero Arturo

70
Avante Congraims; quienes habían asumido, recientemente, las Carteras de Justicia, de Economía y Finanzas y la Jefatura del Sistema Nacional de Comunicación Social, respectivamente; y sucedían en sus cargos a los señores - Doctor Max Añas Schweiser Pezet, Ingeniero José Benavides Quiñón y Doctor Miguel Ángel Alra Olandini.

Continuó, el jefe del Estado, para informar que de conformidad con el Artículo 248° del Decreto Legislativo N° 316, Ley del Presupuesto del Sector Público para 1985, el Vice Ministerio de Comercio y sus órganos dependientes se incorporarían al Ministerio de Industria, Turismo e Integración por ser más conveniente a los intereses del país.

Acto seguido, intervino el señor Ministro de Justicia, Doctor Alberto Mussó Vento, para reiterar su agradecimiento, al señor Presidente de la República, por la confianza depositada en él, al haber sido designado para ejercer el Despacho de Justicia; agregó, igualmente, que pondría todo su esfuerzo y conocimientos para desempeñar el cargo.

A esta altura de la sesión, intervino el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Picovich Forá, para señalar que, a solicitud del Congreso de la República, se había procedido a modificar el inciso b) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 100-84-PCM, pues era necesario cumplir las facultades del poder legislativo para la promulgación de nuevas leyes que se consideraban como prioritarias en la presente legislatura extraordinaria.

Finalmente, el señor Ingeniero Arturo Avante Congraims, hizo uso de la palabra para agradecer, al jefe del Estado, por la designación en la Jefatura del Sistema Nacional de Comunicación Social; refiriéndose, seguidamente, a los planes que en los aspectos periodísticos, informativo y de comunicaciones viene preparando su despacho en motivo de la visita de Su Santidad el Papa, Juan Pablo II.

ORDEN DEL DIA :

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se declara de necesidad pública y preferente interés nacional, la promoción y desarrollo de las actividades agropecuarias de los asentamientos ubicados dentro de los alcances de los cincuenta (50) kilómetros de la línea de frontera.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a mejor redacción y a visación por parte del Titular del sector, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23948, para la ejecución del programa "Techo Propio" -TEPRO-, que forma parte integrante del dispositivo.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1984, por la suma de dos mil trescientos ochenta y cinco millones de soles oro (\$2,385'000,000.00) a favor del fondo Nacional de Previsiones.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia y a revisión por parte del Titular del sector, mediante el cual se establece la restricción de los planes del Activo Fijo en función de los índices de precios de las cuerdas previsiones.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, mediante el cual se precisa que los requisitos que se indican en el inciso a) del Artículo 3° del



Decreto Supremo N° 037-84-EM/DGAS, desearán por creditados por los productores ante el Comité Administrador del Fondo de Consolidación Agraria.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Justicia, de las limitaciones contenidas en los incisos a) y b) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 316, para nombrar y contratar al personal que se especifica en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueba la relación de bienes sujetos al mecanismo de regulación de precios que se detallan en el dispositivo, de conformidad con el Artículo 85° de la Ley N° 24030.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se comprende en el literal A, del Apéndice I, del Decreto Legislativo N° 190; o sea, como operaciones exoneradas del Impuesto General a las Ventas a productos farmacéuticos de uso humano, conforme a las partidas arancelarias que se especifican en el dispositivo.
- El Consejo de Ministros, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, tomó nota de las resoluciones supremas Nos. 001-85-EM/CHP y 002-85-EM/CHP.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se derogan, abrogan, modifican o sustituyen diversos artículos de la Ley N° 24030 y del Decreto Legislativo N° 316.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 - Hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República levantó la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

LUIS PERCOVICH ROCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores

Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior

ALBERTO MUNDO VINTO
Ministro de Justicia

General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra

GUILLEMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas

ALMIRANTE JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina

ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación

JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

JOAQUIN LEONIA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

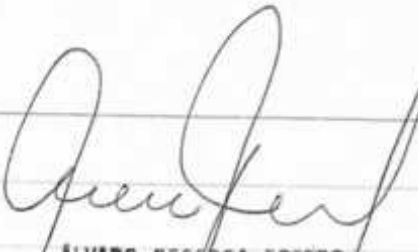
CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda


FRANCISCO RAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JOAN INCHAUSTEGUI VARGAS
Ministro de Energía y Minas




 ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
 Ministro de Pesquería


 ALVARO BECERRA Etxero
 Ministro de Industria, Comercio,
 Turismo e Integración


 FERNANDO CARRAJAL D'ANGELO
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación


 ARTURO ARRARTE CONRAÍNS
 Jefe del Sistema Nacional de
 Comunicación Social


 JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
 Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo


 VICTOR ANDRÉS GARCIA BELAUNDÉ
 Secretario
 Consejo de Ministros

233

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes once de febrero de mil novecientos ochentidós, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y estando en la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Educación, Doctor Andrés Cardó Franco.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor Presidente de la República, cedió

el uso de la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas.

El señor Ingeniero Guillermo Gavido Lecca Alvarez Calderón, hizo uso de la palabra para hacer un quinto informe sobre la situación económica en por la que atraviesa el país. Dijo que el Perú ha solicitado préstamos, por otro mes, el pago de los vencimientos de la deuda externa correspondiente a 1984-1985, para incluirlas en el plan, que propondrá en los próximos treinta (30) días o meses siguientes, de "refinanciación plurianual", o sea que contemple en su polo contractual el proceso de refinanciación hasta 1990 y que podría ejecutarse por etapas; el programa consiste en fijar metas que conforme se vayan logrando, automáticamente produce la refinanciación de los vencimientos en los distintos períodos. Agregó, el señor Ministro de Economía y Finanzas, que este planteamiento se hará a fines de mes a la banca comercial y a mediados de febrero a los miembros del Club de París. Manifestó, así mismo, que tras la aprobación efectuada, los contratos del 84-85 no se firmarán por no haberse cumplido con las metas especificadas en el programa económico trazado inicialmente, el mismo que fue aprobado por el Fondo Monetario Internacional.

De otro lado, el Ingeniero Gavido Lecca Alvarez Calderón, señaló que a partir de febrero se otorgará un incremento en las remuneraciones a los trabajadores del sector público y se dictará el dispositivo pertinente para los trabajadores del sector privado por intermedio del Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el



- cual se declara en estado de emergencia las obras de rehabilitación y reconstrucción de agua potable, alcantarillado, pavimentación de jistas y veredas en los departamentos de Tunises y finca afectada por los desastres de la naturaleza.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferecia de partidas presupuestales, en el presupuesto del sector público para 1985, hasta por la suma de un mil seiscientos diecisiete millones de pesos oro (\$1,617'000,000) a fin de dar cumplimiento al artículo 228° del Decreto Legislativo N° 316, que transfiere el proyecto fuente del cura del Ministerio de Agricultura al proyecto especial Irrigación Suyaungo-Tunises.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se constituye la Comisión Multisectorial encargada de estudiar y proponer la asignación de bonificaciones por funciones técnicas especializadas, distintas a las consideradas en la ley del presupuesto y las anteriormente instituidas por expresas disposiciones legales.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se exonera al Instituto Nacional de Infraestructura Educativa -INIEE- del requisito de licitación pública, para la adquisición de 1,600 canchales de 7.40 mt. de largo de Fábrica peruana ETERNIT S.A., por un importe de cuatrocientos cuarenta millones ciento cuarenta mil trescientos veinte pesos oro (\$441'140,320.00) por tratarse de proveedor Único.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía y Finanzas, mediante el cual se exonera a la empresa

sa Minera del Centro del Perú -CENTROMIN PERU S.A.-, del requisito de licitación pública para la adquisición directa a la firma IBM del Perú S.A., por la suma de seiscientos setenta y siete mil ochocientos trece dólares americanos (US\$ 677,813.00) más impuestos de ley, de los equipos que se precisan en el dispositivo, por tratarse de proveedor Único.

- Se aprobó la Resolución Suprema, procedente del Ministerio de Minería y Minas, mediante la cual se designan Vocales suplentes del Consejo de Minería, durante el año calendario 1985, a los señores Doctor Juan Ramón Groslecilla Domínguez; e Ingeniero de Minas Eduardo Saburín Cavillo.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueban las modificaciones en el Arancel de Aduanas del Perú: abriendo el Item Arancelario 39.01.02.21; y reajustando los derechos de importación al Item: 39.01.01.00.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se dictan las medidas necesarias para reprogramar, reprogramar y reestructurar los pagos correspondientes al servicio de amortización e intereses de la deuda externa nacional.
- El Consejo de Ministros, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, tomó nota de las Resoluciones Supremas Nos. 0596-85-AG/INIPA; 0597-84-AG/INIPA; 003-85-EM/EMP; 004-85-EM/MPE; y 008-85-EM/EMP.
- Se acordó disponer se redacte un dispositivo, mediante el cual se autorice a la empresa Nacional de Edificaciones -ENACE-, para que, por intermedio del Instituto Nacional de Investigación de la Vivienda -ININVI-, proceda a la construcción experimental de



documentos treinta (30) núcleos de viviendas básicas en la Ciudad del Deporte.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo y coordinación su redacción final con el señor Ministro de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que las modificaciones de los porcentajes de los pagos a cuenta, dispuestas o que se dispongan de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 1º del Decreto Ley N° 22775, regirán por todo el ejercicio gravable en que tales pagos deban realizarse y mantendrán su vigencia en tanto no se modifique el mismo para otro ejercicio gravable.
- Se aprobaron las resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio de Educación, mediante las cuales se otorgan la Condecoración de las "Palmas Magisteriales del Perú", en el Grado de Amanta, a los señores: • Doctor Felipe Mac Gregor S.S., • Doctor Javier Pulgar Vidal, e Ingeniero Alberto Giesecke Matto.
- Se aprobaron las resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se confieren las siguientes condecoraciones:
 - Orden "el sol del Perú", en el Grado de Oficial, a la Señora Madre Magdalena Stagnaro.
 - Orden "el sol del Perú", en el Grado de Gran Oficial, al señor Jostta Lettersten.
 - Orden "el sol del Perú", en el Grado de Gran Cruz, al señor Embajador César de la Fuente Locker.
 - Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", en el Grado de Comendador, al señor Carlos Causeco González.
 - Orden "el sol del Perú", en el Grado de Gran Cruz, al señor Tedgard Camacho Oruiste, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se autoriza a la

Empresa Nacional de Edificaciones -ENACE-, y al precio de la vivienda del feui para adjudicar en venta por el precio de diez millones de pesos (S. --- 10'000,000.00) cada una de las treinta (30) unidades de vivienda de que consta el proyecto experimental a igual número de familias afectadas por la remodelación de la Avenida Tacna.

- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se sustituye el texto del Título IV, de la Coordinación del Proceso de Planificación, Artículos del 20 al 26, del Decreto Supremo N° 018-84-PCM.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se dictan diversas medidas con el objeto de aplicar premiadamente la disposición sobre suspensión de importaciones, enmarcándola dentro del ordenamiento establecido en los artículos 84° y 86° de la Ley N° 24030.
- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Legislativo que contiene la Ley Orgánica del Cuerpo General de Consejeros Voluntarios del feui.
- Se acordó autorizar se redacte un dispositivo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública para continuar con las obras y equipamientos del Hospital de Espiritos, por ser un caso de fuerza mayor, al basarse retirado el ganador de la licitación.

Todos y cada uno de los presentes quince fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de gestados presentes.

Siendo las trece horas con treinta minutos (13.30 Horas), el señor Presidente Constitucional de la República levantó la sesión.


FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República


LUIS PERCOVICI ROCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores


Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior

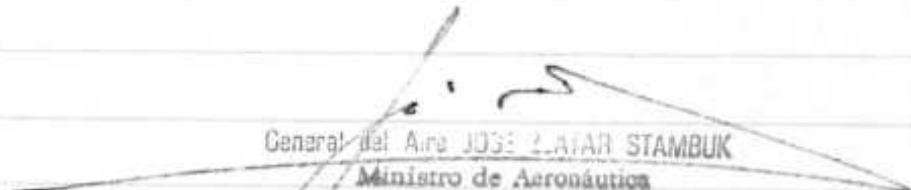

ALBERTO MESSEMONT
Ministro de Justicia


General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra


GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas


ALMIRANTE JORGE DU BOIS HERVASI
Ministro de Marina


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


General del Aire JOSÉ ZAFAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica


JUÁN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura


JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda


FRANCISCO ARAYA VINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones


JUAN INCHAUSTI VARGAN
Ministro de Energía y Minas


ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

ALVARO DECARA COTERO
Ministro de Industria, Comercio,
Turismo e Integración

FERNANDO CARBAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

ARTURO ARRARTE CONDRAINS
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

234

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veinticinco de Enero de mil novecientos ochentidós, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete; a excepción, del señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, proveyera a dar fe de la acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor Presidente de la República, cedió el uso de la palabra al señor Ministro de Justicia.

El señor Doctor Alberto Usso Vento, intervino para presentar y someter a consideración del Consejo de Ministros el Proyecto de Ley General del Deporte, que tiende a promocionar esta actividad en todos los terrenos, espe-



cialmente en el escolar, universitario, laboral y comunal, debido a la simplificación de su sistema y estructura nacional, permitiendo así descentralizar la acción, para lo cual se establecen múltiples incentivos en todos los niveles; así, igualmente, que se dará al club deportivo comunal el gobierno del deporte. Finalmente, el señor Ministro de Justicia, hizo hincapié en que hubo total coincidencia en todos los grupos políticos para aprobar este nuevo dispositivo legal.

ORDEN DEL DIA :

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera a la Corporación Departamental de Desarrollo de Ancash, del requisito de licitación pública, dispuesta en el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 316, para la contratación de servicios de alquiler de maquinaria para trabajos de movimiento de tierras que permitan la continuación de las obras viales que viene realizando dicha Corporación, por el caso de Horeador Unico.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza a las Aduanas de la República a internar con exoneración de cualquier obligación tributaria o gravamen los bienes de capital, equipos y materiales que se importen a nombre de SEDAPAL, para los efectos de llevar adelante el proyecto materia de la licitación pública Internacional N° 03-82, con financiamiento de la línea de Crédito otorgada por el Gobierno de la República Argentina a la República del Perú, aprobada por Decreto Supremo N° 292-81-EFC.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministro

rio de Vivienda, mediante el cual se exonera a SEDAPIURA y a la Corporación Departamental de Desarrollo de finca del requisito de licitación pública y/o concurso público de precios para la adquisición de los materiales que se detallan en el dispositivo, por un importe de doscientos treinta millones novecientos sesentinueve mil ochenta y seis oro (\$230'961,080.00), por tratarse de proceder Único, lo que permitirá ejecutar los trabajos y ampliación de redes de agua potable y alcantarillado conforme al Plan de Inversiones para el ejercicio fiscal 1984.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueba la reducción arancelaria a las partidas que se detallan en el dispositivo; en lo que respecta a las descripciones: jugos y extractos vegetales. Sorbitol. Soluciones definidas en la Nota 4 del Capítulo 32. Carboximetil celulosa. Otros recipientes de aluminio.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se reduce a uno por ciento (1%) ad-valorem CIF, hasta el 31 de Diciembre de 1985, el derecho aplicable a las partidas arancelarias que se detallan en el dispositivo, en lo que respecta a los productos: Granos de soja. Aceite de soja en bruto. Aceite de girasol en bruto. Aceite de uaso y de colza en bruto.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se constituye la Comisión Multisectorial encargada de la dirección, supervisión, ejecución y coordinación del proceso de transferencia de activos a que se hace referencia en el Artículo 206° del Decreto Legislativo N° 316.



- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la suma de once mil ciento treinta y cuatro millones de soles oro (S/11,134'000,000.00) a favor del Pliego Ministerio de Salud y destinado a los proyectos: "Hospital de Leguinos", "Hospital de Juliaca", "Apoyo al sector salud IV C.S. Canto Grande" y "Apoyo al sector salud IV C.S. Miras Bajos".
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la suma de cuatrocientos cincuenta y siete millones seiscientos mil soles oro (S/457'200,000.00), a favor del Ministerio de Salud y destinado a la Dirección Regional II - Lima; así mismo, se exonera a la indicada Dirección de la limitación contenida en el inciso b) del Artículo 63° de la Ley N° 23740.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1985 la aplicación del Decreto Ley N° 19856.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se precisa que el Impuesto de Promoción Municipal creado en el Artículo 160° de la Ley N° 24030, afecta solo las transacciones gravadas con el Impuesto General a las Ventas y, en consecuencia, no grava aquellas exoneradas del Impuesto General a las Ventas.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que la derogatoria del Decreto Ley N° 7126,

- dispuesta por el Artículo 12° de la Ley N° 24064 tendrá vigencia a partir del 1° de Febrero de 1985
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio fiscal 1984, del Ministerio de Justicia, por la cantidad de diez millones quinientos mil soles oro (\$ 10'500,000.00).
 - Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito suplementario en el presupuesto del Volumen 01, Gobierno Central, para el ejercicio fiscal 1984, por la suma de cuatro mil cuatrocientos veinte millones ochocientos ochentiseis mil soles oro (\$ 4,407'886,000.00), a favor del Ministerio de Educación.
 - Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza una Transferencia de Asignaciones entre proyectos en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1984, por la suma de cuatrocientos veinte millones de soles oro (\$ 420'000,000.00) en el fidejazo Instituto Nacional de Desarrollo.
 - Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a visación por parte de la Contraloría General de la República, mediante el cual se aprueba el financiamiento hasta por cuatro millones ochocientos once mil ciento sesentiseis con dieciséis centavos de dólares americanos (US\$ 4'811,167.16), para los efectos de la Cláusula Cuarta (Forma de pago) del Contrato de Compra-Venta a celebrarse entre el Ministerio de Defensa y la firma NIMROD INTERNATIONAL (PTY) Ltd. de Sud-Africa, destinados a financiar el cincuenta por ciento (95%) de la adquisición de material diverso para la defensa de guerra del Perú.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de



Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Instituto Peruano de Seguridad Social, de la prohibición contenida en el inciso b) del Artículo 62° del Decreto Legislativo 316, sólo para el caso de la contratación de cinco (05) Médicos Anestesiólogos y diecinueve (19) enfermeras Instrumentistas que se requirieran para implementar las Salas de Operaciones del Centro Quirúrgico del Hospital Nacional "Pedro Pablo Kuczynski".

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Poder Judicial y al Ministerio Público de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 316, quedando autorizados el nombramiento de Magistrados que requiere el Poder Judicial y Fiscales que requiere el Ministerio Público.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establecen normas reglamentarias a los artículos 151°, 152° y 153° del Decreto Legislativo N° 316, a fin de señalar la forma como las firmas empresas que integran la actividad empresarial del Estado deben efectuar sus adquisiciones.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba la lista de los productos alimenticios básicos de primera necesidad, que se detallan en el dispositivo, que estarán sujetos temporalmente al mecanismo de control de precios.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se incrementan los Derechos Ad-Valorem CIF del Arancel de Aduanas en la forma que se detalla en el dispositivo; así mismo, se incrementa en diez (10) puntos porcentuales los Derechos Ad-Valorem CIF, contenidos en el Arancel de Aduanas, aplicables a las-

partidas mancomunadas que se señalara y en la forma que se establece en el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que los servidores y funcionarios del Gobierno Central, Instituciones Públicas, Corporaciones de Desarrollo y Universidades, nombrados o contratados, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 y el Régimen de Remuneraciones del D.L. N° 22404, así como los obreros permanentes y eventuales de las entidades señaladas, percibirán a partir del 1° de Febrero de 1985, un incremento de remuneraciones en calidad de Remuneración Transitoria Pensionable o de Compensación por Costo de Vida, según sea el caso; el mismo que será del dieciséis por ciento (16%) de la Remuneración Básica percibida el 31 de Julio de 1985, y que en ningún caso sea inferior a setenta y cinco mil soles oro (\$75,000.00) ni mayor de ciento cincuenta mil soles oro mensuales (\$105,000.00).

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se señala la relación de bienes no comprendidos en la suspensión de importaciones establecida por el Artículo 84° de la Ley N° 24030.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, mediante el cual se modifica la denominación de Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio por la de Ministerio de Economía y Finanzas; así mismo, se establecen otras disposiciones concordantes con el Artículo 248° del Decreto Legislativo N° 316.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se dictan diversas medidas de aus-



teridad en el fin de disminuir, en cuanto fuere posible, el déficit de las empresas en que participa el Estado directa o indirectamente, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 316.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se otorga un incremento de remuneraciones a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, cuyos aumentos no provengan de negociación colectiva.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se otorga una bonificación especial por reajuste de tarifas de transporte de principio urbano de treinta mil colos oro (\$30,000.00) mensuales para los trabajadores empleados y un mil colos (\$1,000.00) diarios para los trabajadores esecivos, comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada con contrato de trabajo vigente al 31 de febrero de 1985, cuyos aumentos no provengan de negociación colectiva y siempre que el monto de sus remuneraciones mensuales de carácter permanente no excedan al equivalente a cincuenta por ciento (50%) de la Unidad Impositiva Tributaria.
- Se acordó autorizar se redacte un dispositivo, en coordinación con los señores Ministros de Justicia y de Agricultura, mediante el cual se dicten disposiciones orientadas a combatir la plaza del ganado posado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros y del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se establece que la empresa siderúrgica del Perú -SIDERPERU- depositará lo recaudado diariamente por concepto de la sobretasa a que se refiere el Artículo 40 de la Ley N° 24035, en la cuenta del Banco de la Nación, que para el efecto tiene la Universidad del Santa, desiere

do remitir la información consolidada mensualmente.

- el Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCIT, de las resoluciones Supremas siguientes: Nos. 11-85-ICTI/DM; 11-85-EM/MPC; y 12-85-EM/HP.

- se aprobaron las resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:

- Eladio Carlos Hoqueira Sobral, argentino, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país y estar, además, judo-cumentado.
- Justo Fernandez Fernandez, boliviano, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
- Isabel Patricia Delgado Careaga de Areceda, boliviana, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
- Antonio Lima Santos, brasileño, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Rildo Oliveira da Silva, brasileño, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Luis Alberto Escobar Ortiz, colombiano, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país.
- Miguel Iván Muñoz Zambrano, chileno, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
- Manuel María Saiz Javido, chileno, por carecer de recursos económicos que le permitan subsistir honestamente en el país y encontrarse, además, con permanencia vencida.



- Alexis Fernando Jurer Delinc, chileno, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
 - Luis Gerardo Pequeno Mujica, chileno, por permanencia ilegal.
 - José Nelson Quiñero Cruz, ecuatoriano, por indeseable, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia.
 - Víctor Alberto Tosar Tosar, ecuatoriano, por permanencia ilegal en el país.
 - Julio Azerman, inglés, por indeseable, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia.
 - Hernan Clayton Athers, USA, por indeseable, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia.
- Se aprobaron las resoluciones supremas, procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante las cuales se conferían las siguientes condecoraciones:
- Orden al Mérito por Servicios Distinguidos
- Señor Hajime Nafamuma, ex-Segundo Secretario de la Embajada del Japón en el Perú, en el Grado de Oficial.
 - Señor Mahfuz Anwar, ex-Primer Secretario de la Embajada de Egipto, en el Grado de Oficial.
 - Señor Bernhard Schweiger, jefe de la Sub-Dirección de América Latina y de Programación de Cooperación Técnica Bilateral del Ministerio Federal de Cooperación Técnica, en el Grado de Comendador.
 - Señora Luz Landárum de Maintra, Asesora de la Presidencia del Instituto Nacional de Bienestar Familiar - INABIF, en el Grado de Comendador.
 - Señor Micael Arteaga Domínguez, presidente de la compañía Arturo Field y Estrella Roja S.A., en el Grado de Oficial.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se establecieron

los premios de estímulo a los Centros educativos que se distinguen en las mejores realizaciones en el mejoramiento y preparación del focal escolar, para 1985.

- Se aprobó el proyecto de Ley General y Promoción del Transporte Público y Terrestre de pasajeros y carga, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y en cuyo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía y Finanzas.

· Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estados asistentes.

Siendo las catorce horas (14.00 hrs.), el señor Presidente de la República levantó la sesión.


FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República


LUIS PERCOVICH ROCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores


Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior


ALBERTO MUSCO VENTO
Ministro de Justicia


General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra


GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas


ALMIRANTE JORGE DU BOIS CERVASI
Ministro de Marina

Andrés Cardo Franco

ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación

Juan Franco Ponce

JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

General del Aire José Zlatar Stambuk

General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

Joaquín Leguía Galvez

JOAQUIN LEGUIA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

Carlos Pestana Zevallos

CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda

Francisco Aramayo Pinazo

FRANCISCO ARAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

Juan Sebastián Vargas

JUAN SEBASTIAN VARGAS
Ministro de Energía y Minas

Ismael Benavides Ferreyros

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

Alvaro Becerra Sotero

ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industrias, Comercio,
Turismo e Integración

Fernando Carbatal D'Angelo

FERNANDO CARBATI D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

Arturo Arrarte Congraíns

ARTURO ARRARTE CONGRAINS
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social

Victor Andrés García Belaúndi

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDI
Secretario
Consejo de Ministros

Juan de Madalengoitia Alva

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

235

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes primero de febrero de mil novecientos ochentinueve, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurriendo con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del

Yasineté.

También concurren, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30hs), el señor presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión que tener, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor presidente de la República, para informar sobre la visita que efectuará al país el papa, su Santidad Juan Pablo II, quien quizará el día de hoy a Lima y deseará cumplir un nutrido programa en diversas localidades del Perú; así mismo, el jefe del Estado se refirió al discurso de bienvenida que pronunciará ante el pontífice en el Grupo Aéreo N° 8. Igualmente, informó sobre el viaje que efectuará el Ministro de Economía y Finanzas y las gestiones que hará ante la banca privada mundial en Washington y Nueva York y las que posteriormente efectuará ante el "Club de París".

El señor Ministro de Economía y Finanzas, Sr. Luis Guillermo Gaviola Lecca Alvaray Calderón, intervino para informar que el Perú presentará, a partir de mañana, ante la banca privada internacional de Estados Unidos y el "Club de París", un reestructurado programa relacionado a la deuda exterior; reiteró que el replanteamiento de la situación económica peruana será una acción difícil. Agregó que, en Nueva York, se reunirá con el Comité Asesor de la Banca Internacional, donde presentará el nuevo programa económico para los meses que le restan al actual gobierno



y que, en la Capital francesa, revisaría, con el "Club de París", aspectos de la deuda externa.

De otro lado, el primer ministro de economía y finanzas, tratando el tema de la deuda, mencionó que se mantendrían los asensos de una parte de ella con productos penanos, haciendo en perspectiva un programa de treinta y cinco millones de dólares americanos (US\$ 35'000,000.00) con un presupuesto, que se sumaría a convenios vigentes y en ejecución por ciento ochenta y seis millones de dólares americanos (US\$ 186'000,000.00). Consideró, así mismo, que si se quiere salir del problema de la deuda exterior, en un plazo no menor de quince (15) años, se deberá entrar en una política de limitación imperativa del crédito externo, para evitarse el pago de los sesenta y seis millones que obligan las negociaciones y las eventuales demoras en las amortizaciones; persiguiéndose un aumento de los ingresos y la reducción del gasto público; teniendo como medidas aparentes el impuesto a los combustibles, el incremento del impuesto general a las ventas del ocho al diez por ciento (del 8 al 10%) y la elevación estratégica de algunas tasas arancelarias, entre otras medidas. Finalmente, señaló que el nuevo programa económico está dirigido a reducir la brecha fiscal, a reactivar la oferta agregada interna y a promover los niveles mínimos de las reservas internacionales.

A esta altura de la sesión, hizo uso de la palabra el primer ministro de Vivienda, Arquitecto Carlos Pestana Terallós, para informar sobre la entrega de viviendas a los familiares de las víctimas del terrorismo, tras los sorteos del caso entre los deudos de los periodistas asesinados en Uchuraccay y autoridades civiles y de las Fuerzas policiales caídas en cumplimiento del deber, en la ola de sangre desatada por Sendero Luminoso.

Finalmente, el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, Ingeniero Francisco Aramayo Pizaro, interviene para manifestar que las paralizaciones laborales de los trabajadores de ENAFER y CORPAC, habían sido levantadas.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se dictan disposiciones que refuerzan la integración entre las fases de planificación departamental y la programación de las inversiones y la formulación presupuestaria de las Corporaciones Departamentales de Desarrollo; así como, asegurar su adecuada gestión gerencial.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera, en vía de regularización, a la Corporación Departamental de Desarrollo de Lima, del requisito de Concurso Público de Precios, para la contratación de servicios de Alquiler de Maquinaria para trabajos de movimiento de tierras para los proyectos de inversión que se señalan en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera, en vía de regularización, a la Corporación de Reconstrucción y Fomento Industrial - Corporación Departamental de Desarrollo del Cuzco, del requisito de licitación pública y/o Concurso Público de Precios, por el caso de Proceder Único, para la adquisición de 40 cartavillas metálicas conugadas, galvanizadas, encajables: perachables y empunadas de la Compañía - ARMCO PERUANA S.A.; material destinado a la ejecución de las obras: "Pavimentación Calles del Cuzco".
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cuyo fin coordinar



su redacción final con el señor Ministro de Guerra, mediante el cual se crea en el Ministerio de Relaciones Exteriores el Registro Único de Instituciones Privadas de Cooperación Internacional, Bienestar Social y de Carácter Cultural.

- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración y a petición por parte del Titular del Sector, mediante el cual se modifica el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 073-82-ITI/IND.
- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se establece que los campamentos mineros construidos por los titulares de actividades mineras, con todas sus instalaciones, no constituyen zonas urbanas para efectos de los tributos municipales a que se refiere el inciso (a) del Artículo 132° del Decreto Legislativo N° 109, precisado por el Artículo 34° de la Ley N° 24030, salvo se trate de zonas en que la habilitación urbana se haya hecho por iniciativa distinta de la del titular (número y de la Municipalidad correspondiente, además, esté prestado los permisos de alumbrado y baja política y se trate de zonas en las cuales sea legalmente posible el desarrollo urbano, mediante la construcción individual de viviendas, al amparo de licencias de construcción otorgadas de conformidad con el Reglamento de Construcciones, Decreto Supremo N° 063-70-VI.
- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se exceptúa a la empresa de servicio de Agua potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL -, de las limitaciones consignadas en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 62°; incisos a), b) y c) del Artículo 63°, e inciso a) del Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 316, a fin de que dicha empresa cuente con

los medios y recursos humanos y materiales que se permita alcanzar el adecuado desarrollo administrativo, operacional y funcional que requiere.

- Se aprobó el Decreto Supremo, en cargo al informe que emitirá CONADE, mediante el cual se autoriza, por excepción, a la empresa de la Jal S.A., para que done la cantidad de dos mil cuatrocientos millones de soles oro (\$2,400'000,000.00) a favor del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, la que será entregada por el sistema de doxaros.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se aprueba la modificación de la descripción de las partidas presupuestarias 51.01.02.05 y 51.01.04.05, de modo que éstas expresen lo siguiente: "De alta tenacidad, sin tener de 420 puntas o más (x)". Así mismo, se extiende esta modificación a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 410-84-EFC.

- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, mediante el cual se establece que la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial Chira - Puna, elaborará los padrones de aptados por las obras que ejecuta en el Medio y Bajo Puna, los que serán aprobados y calificados por la Región Agraria II, a fin de compensar a las personas cuyas propiedades agrícolas han sido aptadas.

El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las resoluciones Supremas siguientes: Nos. 0015-85-AG/ENCI; 016-85-EM/EL; y 0002-85-HM(R).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa a la Dirección General de Aduanas, de la prohibición contenida en el inciso b) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 316, sólo para el caso de la contratación de



presidentes (300) efectivos para el servicio de pesqueros de mar, cuarenta (40) profesionales y sesenta (60) técnicos administrativos; con cargo a pensión por parte del titular del sector.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1985, por la suma de ciento noventa y dos mil trescientos ochenta millones de colones oro (\$192,380'000,000.00 a favor del indicado sector y destinado a las Direcciones Generales de Contribuciones y de Aduanas, para su cobertura a diversos conceptos.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se incluye en el Apéndice I del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 190, los bienes comprendidos en las partidas arancelarias: "06.01.00.00/06.04.00.00 plantas vivas y productos de la floricultura".
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifica el Artículo 238° del Decreto Legislativo N° 316, que quedará redactado de la siguiente manera: "Todas las operaciones comerciales que se concerten en el exterior, aún cuando sólo implique el intercambio de bienes y servicios, estarán comprendidos dentro del límite de endeudamiento externo a que se refiere el Artículo 6° de la Ley N° 24030".
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que la aplicación del Artículo 238° del Decreto Legislativo N° 316, se sujetará a lo que disponga la ley referida en la parte considerativa del dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se

amplia hasta el 08 de Febrero de 1985, el plazo para la presentación de la documentación prevista en el numeral 3.3 de la Directiva para el Cierre de Operaciones del Programa Anual de Concertaciones 1984, para iniciar el Trámite de aprobación de las operaciones de endeudamiento externo que se mencionan en el anexo del dispositivo y que forman parte integrante del mismo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifican las tasas del Impuesto de Consumo que afecta a los combustibles y derivados del petróleo, especificados en el Apéndice III del Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 190, de la manera que se detalla en el dispositivo; así mismo, se deja en suspenso, por el mes de Febrero de 1985, el Artículo 131° del Reglamento del Decreto legislativo N° 190, aprobado por el Decreto Supremo N° 275-81-EFC y modificado por el Decreto Supremo N° 495-84-EFC.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza a la Dirección General de Aduanas a permitir el despacho (plena numeración de la póliza) de los insumos, equipos, repuestos y bienes de capital específicos y exclusivos para las empresas de radio difusión sonora y televisión, con cargo a regularización posterior de conformidad con la lista que se refiere el Artículo 1° de la ley N° 24072.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se emite, a partir del 30 de Enero de 1985, valores del festido, en moneda nacional, denominadas "Bonos de Desarrollo", hasta por la suma de cuatrocientos veintiocho mil millones de soles oro (\$428,000'000,000.00), en una sola serie; con cargo a usación por parte



de la Contraloría General de la República.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se dictan normas reglamentarias al Artículo 10° del Decreto Ley N° 22775, que establece que por Decreto Supremo podrá modificarse en más o menos el porcentaje que, en ciertos casos, deben abonar, como pagos a cuenta, las empresas contratistas petroleras, cuando en el ejercicio anterior dichos pagos pagaron resultados, respectivamente, menores o mayores que los impuestos a pagar en proporción superior al veinte por ciento (20%) de estos últimos.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se dictan las medidas necesarias para reprogramar, reprogramar y reestructurar los pagos correspondientes al servicio de amortización e intereses de la deuda externa nacional.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se extiende a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días los alcances del Decreto Supremo N° 063-84-IN; así mismo, se incluye la provincia de Torache, de reciente creación, del Departamento de San Martín y se excluyen a las provincias de Puerto Juca, Pachitea y Utcubambá Cáceres de los Departamentos de Huánuco y San Martín, respectivamente.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se extiende a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días, los alcances de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del Decreto Supremo N° 064-84-IN.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se anexa el Cuadro Orgánico de la Oficina Nacional de los Registros Públicos, que se detalla en el dispositivo.

- 1 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, en cargo a mejor redacción y coordinación, mediante el cual se cumplía la vigencia del Decreto Supremo N° 053-82-IN, de 12 de Noviembre de 1982, para la adquisición de Unidades Motorizadas para la Guardia Civil del Perú.
- 1 - Se aprobó el Decreto Legislativo que contiene la Ley del Deporte, procedente del Ministerio de Justicia, en cargo a incluir en su redacción final la observación formulada por el señor Ministro de Educación, siguiente: "El Instituto Peruano del Deporte es Organismo Central del sistema Deportivo Nacional, con personalidad jurídica de derecho público interno, vinculada al sector educación y tiene autonomía económica, técnica, financiera y administrativa...".
- 1 - Se acordó autorizar y redactar un dispositivo, mediante el cual se exoneró a la Corporación Departamental de Desarrollo del Cuzco del requisito de licitación pública para la adquisición de planchas de ptermit, por el caso de proveedor Unidos.
- 1 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que el pago por concepto de bonos de desarrollo correspondiente al mes de enero de 1985 se efectuará excepcionalmente hasta el 28 de febrero del mismo año, libre de recargos y multas.
- 1 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se extiende a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días los alcances del Decreto Supremo N° 065-84-IN, de 07 de Noviembre de 1984; se incluye la provincia de Churucampa, de reciente creación, del Departamento de Huancavelica; y se excluye la provincia de Paucarpata, de reciente creación, del Departamento de Ayacucho.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron apro-




dados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado asistentes.

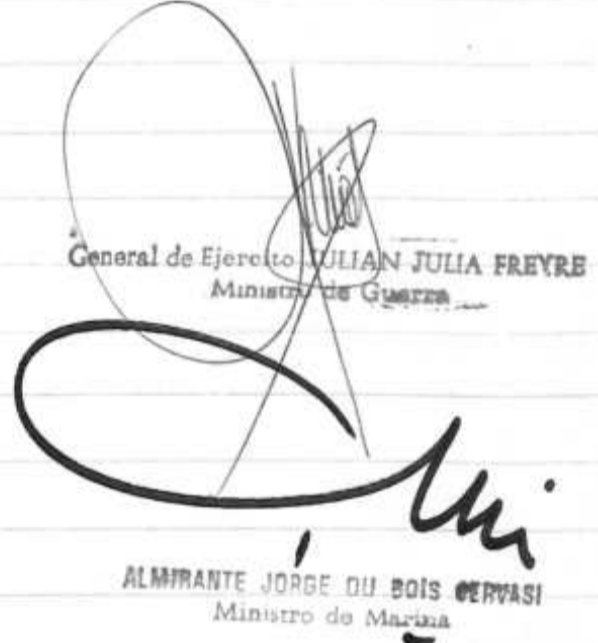
Siendo las trece horas con treinta minutos (13.30 Hrs.), el señor presidente de la República presidió la sesión.


FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República


LUIS PEROVICH ROCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores


Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior


ROBERTO MUÑOZ VENTO
Ministro de Justicia


General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra


GUILLERMO GARRIDO LEGGA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas


ALMIRANTE JORGE DU BOIS CERVASI
Ministro de Marina


ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica


JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura


JOAQUIN LEGUÍA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda

FRANCISCO ARAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JUAN ESTEBAN VARELA
Ministro de Energía y Minas

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Comercio,
Turismo e Integración

FERNANDO CARBAJAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

ARTURO ARRARTE CONGRANS
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

236

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurieron, el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Picconich Mora; así como, los señores Ministros de Marina, Almirante Jorge del Bois Jurasi; de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Lavado Lecca Alvarez Calderón; de Transportes y Comunicaciones, Ingeniero Francisco Aramayo Pinazo; y de Industria, Comercio, Turismo e Integración, Ingeniero Alvaro Becerra Sotero; quienes se encuentran quejados de la Capital por asuntos concernientes a sus respectivos portafolios.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores

Jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, presidió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, doctor Víctor Andrés García Belaunde, presidiera y dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor Presidente de la República, para referirse a la triunfal visita del Santo Padre; acordando, el Consejo de Ministros, redactar una Nota de reconocimiento a los organizadores, al Cardenal Juan Landáguqui Sicketts y al Representante del Gobierno peruano, cuyo texto final fue debatido y aprobado por unanimidad, que es el siguiente: "La sesión realizada hoy por el Consejo de Ministros, bajo la presidencia del Jefe del Estado, Arquitecto Fernando Belaunde Terry, se acordó, por unanimidad, manifestar a la Nación y al mundo la honda satisfacción experimentada por las autoridades y el pueblo peruano por la edificante visita de Su Santidad Juan Pablo II, que ha dado lugar a concentraciones multitudinarias expresivas no sólo de adhesión, admiración y afecto al Santo Padre sino a una demostración de masivo fervor y compostura, elocuente expresión del elevado nivel cívico y profundidad de la vida espiritual del pueblo peruano. El Consejo acordó expresar a Su Santidad el Cardenal Juan Landáguqui Sicketts, Primado de la Iglesia peruana, y a los preeminentes señores Arzobispos y Obispos su felicitación más efusiva por la brillante misión cumplida con motivo del histórico peregrinaje pontificio. Este reconocimiento se extiende, de manera especial, a la Comisión Organizadora presidida por el delegado

Honorario del Jefe de Asesoría, Arquitecto Miguel Cuchaza Peñaranda, y a todos sus integrantes por su asuejada, eficiente y generosa participación. Igualmente, la gratitud del Consejo se extendió a los Organismos del Vaticano que coordinaron la visita y a la prensa nacional y extranjera que le dio excepcional cobertura. Asimismo, se encargó al Secretario del Consejo de Administraciones Transmisiones dicho mensaje a su eminencia Cardenal Juan Landárumi Ricketts y al Representante del Gobierno peruano, Arquitecto Cuchaza.

Seguidamente, el jefe del Estado, se refirió a la petición que postulara, recientemente, con el candidato a la presidencia de la República por el partido APRISTA Alan García Pérez, donde trataron diversos temas de actualidad.

Finalmente, intervino el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Galvez, para hacer un amplio informe sobre la situación pasoral por la que atraviesa el país. Dijo que la huelga de los mineros de Machabambos, que emigraron a Lima tras abandonar su centro pasoral, había sido levantada luego de aceptar trabajo en CENTROMIN PERU S.A.; indicó, igualmente, que en el caso del paro anunciado en CENTROMIN, se había culminado el trato directo, restándole el período de conciliación.

ORDEN DEL DIA:

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se aprueba el Contrato de Consolidación que ha de suscribirse entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco Central de Reserva del Perú y el Banco de la Nación hasta por un monto de dos billones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco millones quinientos veintiocho

mil seiscientos veintinueve miles oro (\$2'346,342'528,621.00) por el que se consolidan en el Banco Central de Reserva del Perú las deudas provenientes del financiamiento de la Campaña Anorexia de 1983, así como la atención de la Cuenta Intergubernamental en la refinanciación de la deuda externa efectuada en 1983 correspondiente al Gobierno Central.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a reserva de la Contraloría General de la República, mediante el cual se aprueba la Promoción N° 5 al Convenio de Préstamos y Donación N° 527-W-082 que, en fecha 28 de Diciembre de 1984, han suscrito los representantes de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional -AID-, con la finalidad de incrementar los recursos del préstamo hasta por cuarenta millones ciento ochenta y cinco mil dólares americanos (US\$40'181,000.00) y reducir el monto de la donación hasta veinte millones diecinueve mil dólares americanos (US\$20'019,000.00), para cumplir con los objetivos propuestos del Proyecto de Ayuda para Desastres, Rehabilitación y Reconstrucción, en las mismas condiciones financieras del Convenio aprobado por Decreto Supremo N° 282-83-EFC.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a reserva de la Contraloría General de la República, mediante el cual se aprueba el convenio de préstamos que han convenido la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, hasta por un monto equivalente en diversas monedas de veintisiete millones de dólares americanos (US\$27'000,000.00) los mismos que serán destinados a financiar parte de los costos del

Proyecto "Desarrollo de Educación Financiera", Implementación de Infraestructura Educativa en Áreas Rurales y Urbanas Marginales, cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Educación.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal de 1984, hasta por la suma de un mil novecientos nueve millones doscientos cinco mil quinientos setenta y uno soles oro (\$1,909'205,571.00) a favor del Pliego Ministerio de Industria, Turismo e Integración y en destino al Proyecto Aeropuerto Cuzco.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central para el ejercicio presupuestal de 1984, por la suma de novecientos millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos dieciocho soles oro (\$92'256,718.00) a favor del Pliego Oficina del Presidente del Consejo de Ministros y destinados a apoyar financieramente a los programas presupuestales Alta Dirección y Administración General del Pliego.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de partidas presupuestales por la suma de setecientos cinco millones de soles oro - (\$705'000,000.00) en el presupuesto del sector público para 1984; de la UP 02: Desarrollo Central, a la UP 03: Regulación Lima y Provincias, integrantes del Pliego Ministerio de Agricultura.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de partidas en



- el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1984, por la suma de trescientos millones de soles oro (\$300'000,000.00) entre Unidades Presupuestarias integrantes del Pliego Ministerio de Agricultura.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de Asignaciones presupuestales, por la suma de tres mil novecientos diez millones de soles oro (\$3,910'000,000.00) en el presupuesto del Gobierno Central para 1984, entre proyectos de Inversión de la entidad ejecutora del presupuesto por Plan Rehabilitación, correspondiente a la Unidad presupuestaria 06: INAF, del Pliego 01: Ministerio de Agricultura.
 - Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para 1984, por la cantidad de trescientos seis millones de soles oro (\$306'000,000.00) entre Unidades Presupuestarias del Pliego Ministerio de Agricultura.
 - Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1984, con cargo a la fuente de financiamiento Ingresos Propios, hasta la suma de trescientos millones de soles oro (\$300'000,000.00) a favor del Pliego Instituto Nacional de Desarrollo y destinado a las Unidades presupuestarias 01: Dirección y Administración General; 04: Almos; 14: Microregionales; y 16: Emergencia en Selva.
 - Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central para el ejer-

cicio de 1984, por la suma de dos mil ochocientos seis millones de pesos oro (\$ 2,806'000,000.00) a favor del Pliego Instituto Nacional de Desarrollo y con destino al proyecto especial Madre de Dios.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a revisión, mediante el cual se regularizan los Incrementos de remuneraciones otorgados durante el ejercicio 1984 al Instituto Nacional de Desarrollo, Oficina Nacional de Cooperación Popular e Instituto Peruano de Energía Nuclear, autorizado a través de la Resolución Gerencial N° 052-84-INADE-1200, Resolución Jefatural N° 232-84-COOPOP y Resolución de Presidencia N° 237-84-IPEN/OAJ; así como, las Acciones de Personal efectuadas al amparo de la Resolución Jefatural N° 061-INIED-84.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la suma de un mil trescientos sesenta y siete millones de pesos oro (\$ 1,367'000,000.00) a favor del Ministerio de Salud.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la suma de tres mil novecientos cincuenta y siete millones novecientos noventa mil quinientos pesos oro (\$ 3,957'990,500.00) a favor del Ministerio de Fomento.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central para el ejercicio presupuestal de 1984, por la suma de doscientos millones de pesos oro (\$ 200'000,000.00) a favor del Pliego Oficina del Presidente del Consejo de Ministros y con destino al programa correspondiente.



- te al Comando Conjunto de la Fuerza Armada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Economía y Finanzas, mediante el cual se exonera al Ministerio de Relaciones Exteriores del requisito de licitación pública dispuesto en el inciso a) del Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 316, a fin de que proceda a contratar la instalación de los circuitos cableados de comunicación punto a punto entre Lima - Washington - Lima y Lima - Ginebra - Lima, con las firmas Microwaves Communication International Inc. Western Union International Inc., con sede en Nueva York, y Radio Suisse Ltd., con sede en Ginebra, respectivamente.
 - El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las resoluciones Supremas siguientes: Nos. 018-85-EM/PP.; 019-85-EM/EL.; 024-85-ICTI/DM.; 033-85-ICTI/TUR.; 039-85-AG.
 - El Consejo de Ministros, en pleno, aprobó la nota de reconocimiento a los Organizadores, al Cardenal Juan Landárumi Picketts, y al representante del Gobierno peruano, por la triunfal visita del Santo Padre.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Frecuencia, mediante el cual se exceptúa a la empresa pública de Certificaciones Frecuencias del Perú - CERPER -, de la medida de austeridad contenida en el inciso b) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 316, a fin de que contrate fuente general y secretario del Directorio.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se exceptúa al Banco de la Nación del requisito de licitación pública, para la adquisición directa del local del Ministerio de Frecuencia.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de los Estados asistentes.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs.), el señor Presidente de la República levantó la sesión.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior

ALBERTO MUSSE VENTO
Ministro de Justicia

General de Ejército JUAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra

ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación

JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

JOAQUIN CESUTA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda

JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS
Ministro de Energía y Minas

ISMAEL RENAIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

FERNANDO CARBAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

ARTURO ARRARTE CONGRÁINS
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

237

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes quince de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurrido con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurieron, el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Federico Poma; los señores Ministros de Guerra, General de Ejército Julián Juliá Freyre; de Peronoma y Finanzas, Ingeniero Guillermo Jaime Lecca Alva y Calderón; y de Industria, Comercio, Turismo e Integración, Ingeniero Alvaro Becerra Jotero; así como, el señor jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de Madalengoitia Alva.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación y del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Alcunado las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.), el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor Presidente de la República, usó de la palabra para solicitar, al señor Ministro de Justicia, informe sobre los alcances jurídicos de una resolución formulada por el Contralor General de la República, relacionada con el Fiscal César Mejía de Pestunoso.

El señor Ministro de Justicia, Doctor Alberto Utrero -

Vento, interino para informar sobre la resolución emitida por la Contraloría General de la República, en la que declara al Fiscal de la Nación, Doctor César Peljalde Restussoro, responsable administrativa y pecuniariamente por la venta de un avión y la adquisición de otro que, supuestamente, había jugado para económico a PESCAPERU, cuando el Doctor Peljalde se desempeñaba como Director de dicha empresa y lo destituyen del cargo, al igual que a algunos compañeros de directorio y a ciertos funcionarios, que ya no se encuentran ejerciendo sus funciones. Agregó, el Doctor Restussoro Vento, que los cargos que se han hecho contra el Doctor Peljalde deseen ser elevados, por el mismo Delajistrado, en vista que la vía administrativa no está agotada y tiene determinado plazo para plantear los recursos impugnativos.

Acto seguido, interino el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, Ingeniero Francisco Aranzazo Pinazo, para manifestar que existían ciertas informaciones sobre el uso de omnibuses, pertenecientes a ENATROPERU, por determinados partidos políticos para la movilización de masas con fines proselitistas; al respecto, señaló que, dichos vehículos, se encuentran a disposición de las personas o entidades que lo requieran previo pago por la prestación de este servicio; por lo tanto, cualquier partido político pueda solicitarlo bajo esa condición.

A esta altura de la sesión, hizo uso de la palabra el señor jefe del Instituto Nacional de Planificación, Arquitecto Fernando Carbajal D'Arjeto, para presentar un informe en el que destacaba la necesidad de que el Gobierno sostenga conversaciones, de carácter eminentemente técnico, con los partidos políticos más calificados que aspiran cumplir el mandato de la Nación en julio entrante, con la finalidad de llegar a acuerdos mínimos que permitan la continuidad del ordenamiento constitucional y administrativo.



El señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Yáñez, interviene para informar sobre la situación laboral por la que atraviesa el país; y, la posición del CITE, organismo no reconocido legalmente, la misma que no afectaría el desarrollo de las actividades del aparato estatal.

Finalmente, volvió a intervenir el señor Ministro de Justicia, Doctor Alberto Delusso Vento, para manifestar que en "el semanario", del día de ayer, se había publicado una resolución en la cual la Comisión Nacional de los Derechos Económicos, establecía ciertos mecanismos y procedimientos con el fin de legalizar la economía informal del país; dijo que este dispositivo y otros que podría emitir la CODE, deberían ser coordinados y coordinados con otros sectores de la Administración Pública, a fin de no contrariar a los dispositivos legales vigentes. Pasando esta petición a la estación de la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

- PEM
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se modifica el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-85-PEM.; que declaró en estado de emergencia las Obras de Rehabilitación y Reconstrucción de Agua Potable y Alcantarillado, pavimentación de listas y Veredas en Trujillo y Lima, afectadas por los desastres de la naturaleza.
 - Se aprobaron las resoluciones Supremas, procedentes del Ministerio del Interior, mediante las cuales se expulsan del territorio nacional a los ciudadanos siguientes:
 - Pedro Carlos Coronel, argentino, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.
 - José Edgardo Delaino, argentino, por ingreso clandestino.

no y permanencia ilegal en el país.

- Dionicio Figueredo Fernandez, boliviano, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.

- David Veras Caldas, brasilero, por ingreso clandestino, permanencia ilegal y career de pensos económicos que le permitian subsistir prestamente en el país.

- Bong Su Son, coreano, por permanencia ilegal en el país.

- Carlos Walther Hubner, chileno, por ingreso clandestino y permanencia ilegal.

- Se aproso el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar la redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se dictan normas reglamentarias y complementarias al Artículo 10° de la Ley N° 24030, que creó los Bonos de Desarrollo de suscripción obligatoria durante 1985, para el financiamiento de las mejoras socio-económicas de las zonas deprimidas y ya declaradas en emergencia.

- Se aproso el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al poder ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas reciba del Banco de la Nación un crédito a corto plazo hasta por la suma de veinticinco millones de dólares americanos (US\$ - 25'000,000.00) para ser destinados a efectuar pagos de la deuda pública externa.

- Se aproso el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que los servidores comprendidos en la Ley N° 24029, que por aplicación del Decreto Supremo N° 025-85-EF hubieren recibido aumentos inferiores al incremento dispuesto por el Decreto Supremo N° 027-85-EF, tendrán derecho a que se les abone adicionalmente la diferencia entre los aumentos a que se contraen los Decretos Supremos citados, en calidad de remuneración



Transitoria fusionable.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del Perú de la limitación contenida en el inciso b) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 316, para el solo efecto de que contrate los servicios de doce (12) trasajadores del Banco Comercial del Perú en liquidación.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el financiamiento hasta por diez millones trescientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y tres con cuarenta y cinco centavos de dólares americanos (US\$ 10'396, 924.45) para los efectos de la Cláusula Tercera (Forma de pago) del Contrato de Compra-Venta que celebrarse entre el Ministerio de Aeronáutica y la firma NIMROD INTERNATIONAL (PTY) Ltd. de Sud-Africa, destinado a financiar el noventa y cinco por ciento (95%) de la adquisición de aviones para las unidades de la Fuerza Aérea del Perú.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa a la empresa "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa - SEDAPAR", de la limitación contenida en el inciso d) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 316, a fin de reestructurar y recategorizar determinadas plazas.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Final 1985, a fin de atender los gastos que demandarán las elecciones políticas generales a realizarse en el mes de Abril del presente año, por la suma de trece mil seiscientos cuarenta y cinco millones de pesos o.s. (S/ 36, 141'000,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento

Tesoro Público, a favor del Biejo Fondo Nacional de Selecciones.

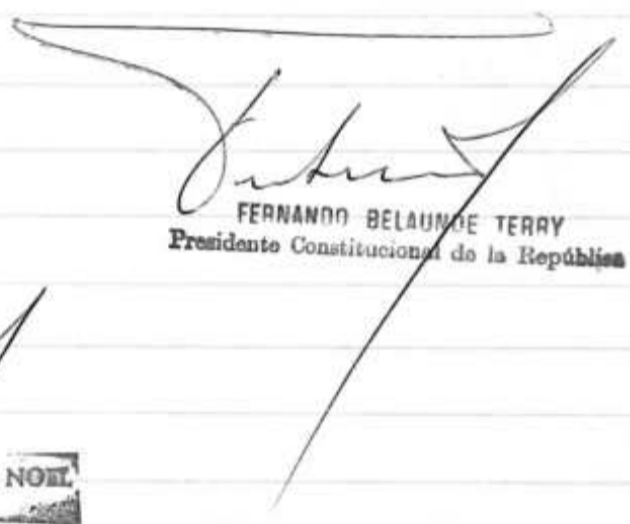
- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM., de la resolución Suprema N° 040-85-AG/INAF.
- Se acordó otorgar la condecoración de la Orden "el Sol del Perú", en el grado de Gran Oficial, al señor síncipe Jean Louis de Fancigny Lucinge.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Aeronáutica para que ostenga recursos a corto plazo del Banco de la Nación hasta por un monto de cuatro millones seiscientos treintaicinco mil dólares americanos - (US\$4'635,000.00) con la finalidad de pagar las sumas de seguros de las Unidades Aéreas de la Fuerza Aérea del Perú, que cumplen misiones de Desarrollo Socio-económico atendiendo proyectos agrícolas, mineros, petroleros, entre otros; integran el país mediante itinerarios no rentables y realizan misiones de Defensa Civil.
- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se autoriza a las empresas estatales de Derecho Privado, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a pagar sus deudas tributarias correspondientes hasta el ejercicio Fiscal 1984 mediante el pago en especie, con bienes muebles o inmuebles de su propiedad declarados como excedentes de sus activos fijos.
- Se acordó autorizar a los señores Ministros de Justicia y de Trabajo y Promoción Social, revisar por alcances y la aplicación de las resoluciones expedidas por la Comisión Nacional de los Derechos Económicos - CODE.
- El Consejo de Ministros tomó nota del Decreto Supremo, presentado por el señor Ministro de Energía y Minas,



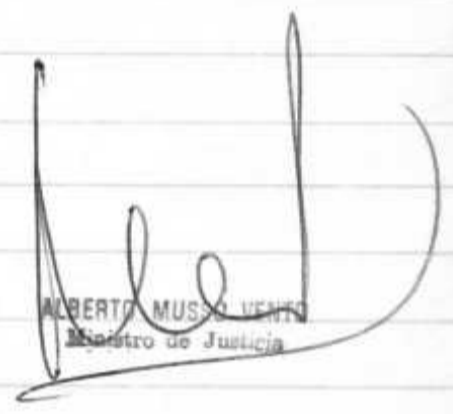
mediante el cual se precisa que los pagos de los in-
dustriales nacionales a que se refiere el último pá-
rrafo del Decreto Supremo N° 073-82-ITI/IND, serán
efectuados en moneda nacional al tipo de cambio
compra, vigente en el día de pago, según el Mercado
Unico de Cambios.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron apro-
bados por unanimidad de votos de los señores Ministros
de Estado asistentes.

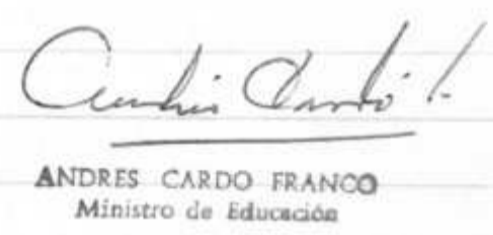
Siendo las trece horas con treinta minutos (13.30 Hrs.)
el señor presidente de la República presidió la sesión.



FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

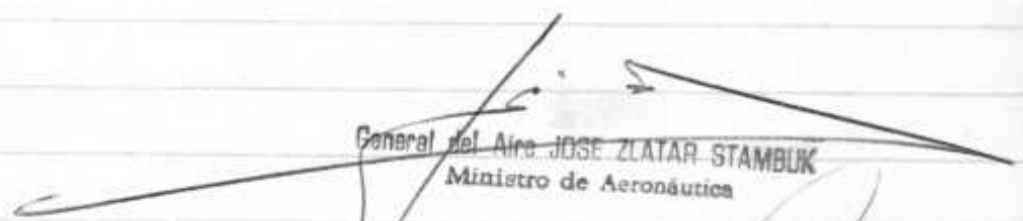

Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior

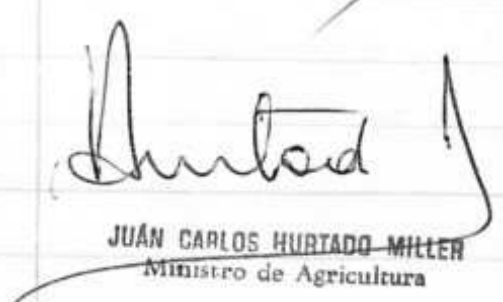

ALBERTO MUSSO VENTO
Ministro de Justicia


ALMIRANTE JORGE DU BOIS CERVASI
Ministro de Marina

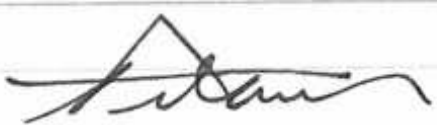

ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación



JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica


JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura



JOAQUIN LEGUIA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda


FRANCISCO YAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones


JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS
Ministro de Energía y Minas


ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería


FERNANDO CARBATAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


ARTURO ARTEAGA CONZAÍNS
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social


VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Presidente
Consejo de Ministros

238

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintidós de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación y del Sistema Nacional de Comunicación Social; mas no así, el jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Sr. Juan de Madalengotia Alva, quien se encuentra detenido de su país.

Siendo las diez horas (10.00 Hrs.) el señor Presidente de la República, Sr. Arzobispo don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el señor Doctor Oscar Maintra de Loureña, Secretario General de la Presidencia de la República, encargado de la Secretaría del Consejo de Ministros, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por observaciones.

A continuación, el señor Presidente de la República, dió

la bienvenida al señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores; así como, a los señores Ministros de Economía y Finanzas; de Transportes y Comunicaciones; y de Industria, Comercio, Turismo e Integración, quienes estuvieron ausentes del país por tareas diversos asuntos relacionados con sus respectivos Portafolios.

El señor Doctor Luis Pérezich Mora, presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, usó de la palabra para informar de la reunión que sostendrá, en los Estados Unidos de América, con el señor Armand Hammer, presidente de la Occidental Petroleum Company; manifestó que la OXY tenía interés en la perforación de noventa y nueve (99) pozos en el Perú, con una inversión en exploración del orden de los setecientos millones de dólares americanos (US\$ 700'000,000.00), la misma que está supeditada a que se llegue a un acuerdo que permita que la inversión sea viable y equitativa, tanto para la compañía inversionista como para el país.

Igualmente, el Doctor Pérezich Mora, se refirió a la reunión que sostendrá con el señor Bourneau, presidente de Eastern Airline, a fin de buscar una solución adecuada al problema que se presentará con esta compañía aérea para cubrir, en forma periódica, los vuelos hacia los Estados Unidos de América.

Acto seguido, intervino el señor Ministro de Economía y Finanzas, Rufino Guillermo Jacinto Luca Alvarez Calderón, para informar sobre el viaje que hizo, recientemente, a los Estados Unidos de América y las gestiones allí realizadas. Dijo que, tras exponer y demostrar ante la banca extranjera y organismos financieros la política económica y los esfuerzos que viene desarrollando el Gobierno para superar la crisis económica que enfrentamos, impidió que el Perú fuera considerado como "valor deteriorado" en su capa-

cidad de pago, lo que hubiera dado lugar al consi-
 guimiento de gran parte de los préstamos otorgados
 a nuestro país; y, dió una clara visión de la situa-
 ción económica peruana, de sus perspectivas y de los
 deseos del Gobierno de llevar adelante programas y
 soluciones viables que le permitan cumplir con sus
 compromisos. Destacó, así mismo, la rapidez con
 que se quiso al acuerdo de postergación de pagos
 que tenía pendiente el Estado peruano, que este
 año alcanzarían los tres mil seiscientos millones
 de dólares americanos (US\$ 3,600,000,000.00), entre intere-
 ses y montos del principal, de acuerdo a las posibi-
 lidades del Tesoro Público. Agregó, el señor Ministro
 de Economía y Finanzas, que la renegociación de
 la deuda externa con la banca comercial y las
 agencias internacionales, se realizaría después de
 las elecciones del 14 de Abril, en forma conjunta
 con el nuevo Gobierno y en base a un programa eco-
 nómico.

De otro lado, el Ingeniero Yarido Lecca, manifestó
 que había conseguido dos (02) créditos en el Banco Mun-
 dial; uno a favor del sector educación y otro para
 el Municipio de Lima; habiéndose gestionado otros
 que favorecerían al sector energía y Minas, salud, etc.

A esta altura de la sesión, intervino el señor Mi-
 nistro de Transportes y Comunicaciones, Ingeniero Fran-
 cisco Aramayo Pinazo, para informar que durante su
 viaje al Brasil, le fue propuesto un Convenio para
 alquilar el Brasil - SAT, para la Amazonia peru-
 ana, el cual resultaría favorable a la economía del
 país; dijo que, dentro de unos meses, se comenza-
 rían a instalar los satélites pequeños DOMSAT, que
 permitirían la interconexión total de esa región a tra-
 vés de ese poderoso satélite.

Seguidamente, el señor Ministro de Industria, Comer-
 cio, Turismo e Integración, Ingeniero Alvaro Becerra Jotico,



hizo uso de la palabra para informar sobre los cuatro Convenios suscritos con el Gobierno Español, durante su reciente visita a ese país, dentro de los programas de reactivación del comercio y el Turismo. Dijo que el primer convenio, firmado con Iberia, permitiría que salga a nuestro país como destino turístico a través de los mil puntos de información con que cuenta esa compañía aérea en todo el mundo. Por el segundo convenio, se brindará al Perú amplia cooperación técnica con carácter de no reembolsable. Por último, consiste en el apoyo que brindará España al ITINTEC en el campo de la alta tecnología. Y, según el cuarto tratado, el Ministerio de Comercio Español contempla la elevación de la cuota textil peruana y, además, proporcionará ayuda técnica en el estudio de los niveles de incentivos de exportación y cuestiones arancelarias. Finalmente, el Excmo. Sr. Embajador, transmitió, al señor presidente de la República, el saludo del Rey de España.

El señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Jáñez, intervino para informar sobre la situación laboral por la que atraviesa el país; señaló que existen algunos conflictos que preocupan a su sector, pero que se encuentran en vías de solución.

Finalmente, intervino el señor Ministro de Justicia, Doctor Alberto Urruso Venuto, a fin de reiterar su posición, presentada en Consejo de Ministros pasado, a fin de que todas las resoluciones que emita la Comisión Nacional de los Derechos Personales -CODE-, sean permanentemente coordinadas con los sectores de la Administración Pública que se encuentran afectados.

ORDEN DEL DIA :

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su

redacción final con el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores y con el señor Ministro de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a utilizar los saldos positivos que puedan producirse en el transcurso del ejercicio presupuestal 1985 en las asignaciones que para gastos de sostenimiento perciben, a través de las asignaciones específicas 02.25: bienes para el Servicio Oficial en el Exterior, y 03.25: servicios en el Exterior de la República, las Misiones, Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares del Perú en el exterior, en la adquisición de mobiliario y equipo de oficina para aquellas que así lo requirieran para mejorar su presentación y equipamiento.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se declara en estado de reorganización a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lambayeque.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se modifica el Decreto Supremo N° 042-84-SA., en el sentido que la autorización concedida a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lambayeque es para vender piecamente y en forma individualizada cada lote de terreno, a los cuoradores del predio denominado "La Huerta", de acuerdo a la tasación que practique la Dirección Técnica de la Dirección Regional de Virreinato Chiclayo.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 01-85-SA/SVM, de 21 de Febrero de 1985; con la finalidad de dictar las normas pertinentes relativas a la Vigilancia Epidemiológica para casos de enfermedad meningocócica y meningitis aguda.



- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se modifica el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 475-84-EFC, en lo que respecta a la posición Stem: 69.02.89.01; Descripción: electrofundido para hornos de la industria del vidrio; correspondiéndole el porcentaje Ad-Valorem CIF: 18.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia, de Economía y Finanzas, y de Fomento, mediante el cual se incluye en las listas calificadas "A" y "B", aprobadas por Decreto Supremo N° 387-84-EFC, la partida Arancelaria: 23.01.01.05, en la forma que se detalla en el dispositivo.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se amplía el plazo a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 1° de la Ley N° 23740, hasta el 30 de Marzo de 1985.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza una Operación de Transparencia de Asignaciones presupuestales por la suma de tres mil setecientos cincuenta millones de colones oro (\$3,725'000,000.00), en el presupuesto del Gobierno Central para 1984, entre Proyectos de Inversión de las entidades ejecutoras del presupuesto 102: línea Global de Presupuesto N° 2, 103: Plan Meris I Petapa, y 104: Plan Meris II Petapa, correspondiente a la Unidad Presupuestaria 06: INAF, del Presupuesto 01: Ministerio de Agricultura.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario, en vía de regularización, en el presupuesto del Gobierno Central para el ejercicio

Fiscal 1984, por la suma de tres mil setecientos treinta millones novecientos mil soles oro (\$3,713'900,000.00), a favor del Ministerio de Salud; así mismo, se exceptúa, al indicado sector, de las limitaciones contenidas en los incisos b) y c) del Artículo 63° de la Ley N° 23740.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal de 1985, hasta por la suma de treinta mil ciento cuarenta millones de soles oro (\$13,104'000,000.00) a favor del Instituto Nacional de Desarrollo y con destino al proyecto especial Tinajones.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal de 1984, por la suma de ciento veintisiete millones ciento veintinueve mil soles oro (\$127'129,000.00); así mismo, se autoriza una Transferencia de Asignaciones entre proyectos, por la suma de ciento noventa y seis millones de soles oro (\$196'000,000.00), dentro del proyecto especial Chica - Puma, del Pliego Instituto Nacional de Desarrollo.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario, en vía de regularización, en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio presupuestal de 1984, por la suma de trescientos cincuenta y seis millones de soles oro (\$356,070'000,000.00) orientados a cubrir los mayores gastos originados por los incrementos otorgados durante el ejercicio presupuestal 1984 por el supremo Gobierno en el rubro remuneraciones del Pliego Ministerio de Educación.



- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario, en vía de regularización, en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1984, por la suma de dos mil seiscientos treinta y tres millones trescientos ochenta y dos mil pesos oro (\$2,631'382,000.00) a favor del Ministerio de Salud; así mismo, se exceptúa al indicado sector, de las limitaciones contenidas en los incisos b), c) y d) del Artículo 63° de la Ley N° 23740.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario, en vía de regularización, en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1984, por la suma de tres mil ochocientos ochentiocho millones de pesos oro (\$3,888'000,000) a favor del Ministerio de Salud.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se deroga el Artículo 246° del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Justicia y a revisión por parte del Titular del sector, mediante el cual se exonera al Banco de la Nación, del requisito de licitación pública para la adquisición de ocho (08) máquinas recontadoras de piletas, hasta por el importe de la Asignación presupuestal perista.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del Perú de la prohibición contenida en el inciso b) del Artículo 62° del Decreto Legislativo

tiro N° 316, a fin de cubrir la plaza de Fuente General de dicho Banco.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de partidas en el presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, por la suma de diez mil cuatrocientos trece millones de soles oro (S/ 10,413'000,000.00) del Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas al Presupuesto Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, destinados al Instituto Nacional de Estadística, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 174° del Decreto Legislativo N° 316.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Contrato de Crédito Mercantil que va a celebrar la República del Perú con el Banco Arabe Español S.A., de España, hasta por un monto de tres millones novecientos noventa y cinco mil dólares americanos (US\$ 3'995,000.00) destinados a financiar el ochenta y cinco por ciento (85%) del Contrato de suministro suscrito entre el Ministerio de Marina y la firma INDUNARES de España para el suministro de ingeniería, equipo y material para la construcción por parte del SIHA PERU de un Dique Flotante de 4,500 T. F.A. y el ochenta y cinco por ciento (85%) del importe de la prima de seguros del Crédito a la Exportación -CESE-; con cargo a la revisión de la Contraloría General de la República.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueban los Contratos de Crédito Mercantil a celebrarse entre la República del Perú con el Banco Arabe Español (Agente) y el Banco Atlántico S.A., de España, por los montos de - -



un millón novecientos mil dólares americanos (US\$ 1'900,000.00) y diez millones seiscientos sesentinueve mil seiscientos dólares americanos (US\$ 10'769,035.00), destinados a financiar el quince y el ochentaicinco por ciento (15% y 85%), respectivamente, del Contrato de Suministro suscrito entre el Ministerio de Marina y la firma Empresa Nacional de Autocamiones S.A. -ENASA-, de España, para la adquisición de veinticuatro (24) vehículos blindados, repuestos, materiales y servicios; así como, la póliza de seguros de Crédito a la Exportación -CESCE-, con cargo a visación de la Contraloría General de la República.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el financiamiento del noventa por ciento (90%) de los sub-Contratos de Suministro celebrados entre las firmas Consorcio Sistema Naval Filipina - Isag y Oto Melara S.p.A. y las firmas holandesas Hollandse Signaalapparaten B.V. (SIGNAAL) y Amsterdamsche Invoordok Maatschappij B.A. (ADM), correspondiente al contrato celebrado entre estos últimos y el Ministerio de Marina, destinados a la Modernización y Reconido del B.A.P. "Almirante Grau", hasta por un monto de dieciséis millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos sesentiseis con cincuenta centavos de dólares americanos (US\$ 16'704,436.50); con cargo a visación de la Contraloría General de la República.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Convenio de préstamos que van a celebrarse la República del Perú con el Export Development Corporation (EDC) de Canadá hasta por un monto equivalente en dólares americanos a veintinueve millones doscientos veinticuatro mil seiscientos dieciocho dólares canadienses (Can.\$ 29'224,618.00); destinados a financiar el cien por ciento (100%) del Contrato de Compra-

Venta y Protocolo de suministro celebrado entre el Ministerio de Aeronáutica y la firma The De Havilland - Aircraft of Canada Limited, Ontario - Canada; con cargo a visación de la Contraloría General de la República.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Convenio de Apertura de Crédito que va a celebrar la República del Perú con la Banque de L'Union Financière de Francia, hasta por un monto de veintiocho millones trescientos mil novecientos noventa y dos Francos Franceses (Fr. Fr. 28'300,992.00) para financiar el setenta y cinco por ciento (75%) del valor total del Contrato de Adquisición celebrado entre la Empresa Industrias Militares del Perú -INDOMIL PERU-, en representación del Ministerio de Guerra y la firma Manufacture de Machines du Haut Rhin S.A., de Francia; destinados a adquirir la maquinaria y equipo para ampliar y modernizar la planta de Municion de Guerra de pequeño Calibre de la Fábrica de Municiones del Ejército -FAME-; con cargo a visación de la Contraloría General de la República.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el aval que otorga la República del Perú, respecto de la ampliación del Crédito suministrador para Obras Civiles hasta por un monto de setenta y siete millones novecientos ochenta y siete mil dólares americanos (US\$ 9'070,000.00), objeto del "Addendum al Contrato de Obra del 03 de Mayo de 1979", a celebrarse entre la Empresa selectividad del Perú -ELECTROPERU S.A.-, y el Consorcio Gruppo GIE-IMPREGILO del Montecarlo, destinado a financiar las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica Peshitución (Montecarlo I - Tercera etapa); con cargo a visación de la Contraloría General de la República.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual



se aprueba el Convenio de Crédito que celebrará la República del Perú, a través del Banco de la Nación en su condición de Agente Financiero del Estado con intervención de la Empresa Electricidad del Perú -ELECTROPERU S.A.- como receptora del crédito, con el Banco do Brasil S.A., Cartera de Comercio Exterior (CACEX), hasta por el monto de cuatro millones trescientos mil dólares americanos (US\$ 4'300,000.00); destinados a financiar el ochenta y cinco (85%) del valor adicional de las importaciones de bienes y servicios de origen brasileño para las obras de estabilización del "festigamiento N° 5" de la presa Tablachaca; con cargo a responsabilidad de la Contraloría General de la República.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Contrato de préstamos que celebrará la República del Perú y el Kreditanstalt Für Wiederaufbau -K.F.W.-, de la República Federal Alemana, hasta por el monto de tres millones de Dólares Alemanes - (D.M. 3'000,000.00), destinados a financiar parte del proyecto de rehabilitación de cinco (05) Hospitales en los Departamentos del Cuzco, Apurímac y Ayacucho, a cargo del Ministerio de Salud; con cargo a responsabilidad de la Contraloría General de la República.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Convenio de Apertura de Crédito que han convenido en celebrar la República del Perú con el Banco Worms y el Banque Française du Commerce Extérieur, hasta por un monto de once millones quinientos cuarentinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho Francos Franceses (Fr. Fr. 11'549,048.00); destinados a financiar hasta el setenta y siete (70%) del Contrato de Compra-Venta para la adquisición de bienes consistentes en equipos, repuestos y servicios para la ejecución del Proyecto "Atención Primaria y Desarrollo de Servicios

Básicos de salud" en su componente "Cadena de Frío por Energía Solar"; con cargo a usación de la Contraloría General de la República.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueban las Notas Perusales suscritas el 10 de Julio de 1984 entre la República del Perú y la República de Argentina, por las que la República Argentina se compromete a incrementar el financiamiento oportunamente acordado de setentidós millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y seis dólares peruanos (US\$ 73'493,446.00) en hasta trece millones de dólares americanos (US\$ 13'000,000.00) para obras, suministros y servicios peruanos y de terceros países; así mismo, se aprueba el Convenio de Préstamos Ampliatorio que han acordado celebrar el Banco de la Nación y el Banco Nacional de Desarrollo de Argentina, hasta por un monto de seis millones quinientos - mil dólares americanos (US\$ 6'500,000.00) destinados a financiar la conclusión de las adquisiciones eléctricas mecánicas Argentinas; con cargo a usación de la Contraloría General de la República.

Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba la garantía que otorgará la República del Perú en relación al Convenio de Crédito que han de concertar la Empresa Nacional de Ferrocarriles - ENAFER S.A. - y la firma Equipamientos Sillares S.A., hasta por un monto de siete millones ciento nueve mil ochocientos noventa y siete con ochenta y cinco centavos de dólares americanos (US\$ 7'109,897.85); así mismo, se aprueba la garantía que otorgará la República del Perú en relación al Convenio de Crédito que han de concertar la Empresa Nacional de Ferrocarriles - ENAFER S.A. - y la firma Metalexport Ltd. hasta por un monto de setecientos



ocheantimere cuil nocheintochos con pesenti-
cinco dólares americanos (US\$ 789,988.65); destinados
a financiar el noventa por ciento (90%) y el diez por
ciento (10%), respectivamente, del valor de adquisición
de cinco (05) locomotoras de 3,300 H.P., repuestos y se-
rVICIENTAS; con cargo a visación de la Contraloría Ge-
neral de la República.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de
Economía y Finanzas, mediante el cual se modifica el
texto del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 020-85-EF.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de
Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al
Banco Agrario del Perú de la prohibición contenida en
el inciso p) del Artículo 63° del Decreto Legislativo N°
316; a fin de que pueda tomar en arrendamiento predios
rurales para garantizar el normal desarrollo de
sus operaciones a nivel nacional y para el adecuado cum-
plimiento de sus fines en beneficio del agro.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Mi-
nisterio de Economía y Finanzas, mediante el cual
se aprueba el Convenio de Préstamos que va a celebrar
la República del Perú con el Gobierno de los Esta-
dos Unidos de América por intermedio del Federal
Financing Bank (FEB), hasta por diez millones de
dólares americanos (US\$ 10'000,000.00) destinados a fina-
nciar la adquisición de artículos y servicios de defen-
sa de origen norteamericano para el Ministerio de
Guerra, Marina y Aeronáutica bajo el programa de
Ventas Militares (FMS) correspondiente al año 1984;
con cargo a visación de la Contraloría General de la
República.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio
de Economía y Finanzas, mediante el cual se ratifica
que todos el sector público y las empresas de derecho
público, las empresas estatales de derecho privado, las
empresas de economía mixta con participación mayor

Tarifa del Estado, los Municipios y las Corporaciones, con excepción de las Empresas Bancarias y Financieras estatales, Sociedades de Beneficencia pública y Gobiernos locales que tengan cajas de ahorro o entidades financieras, están obligados a mantener sus depósitos en el Banco de la Nación, la Banca Estatal de Fomento o Banca Asociada, bajo responsabilidad de sus respectivos Directores de Administración, Directores o Alcaldes, según el caso, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren incurrido por incumplimiento de disposición anterior.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueban las condiciones financieras del Arrendamiento de préstamo a celebrarse entre el Banco de la Nación y la firma ELECTROCONSULT INTERNATIONAL S.A., hasta por un monto de tres millones de dólares americanos (US\$ 3'000,000.00) destinados a financiar la supervisión de las obras del Proyecto Central Hidroeléctrica Charcani V, por intermedio de ELECTROPERU S.A.; con cargo a revisión de la Contraloría General de la República.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de la garantía del Estado a la empresa Radio Continental S.A., para el financiamiento concertado con el First National State Bank of New Jersey hasta por ciento setenta y seis mil novecientos ochenta y siete dólares americanos (US\$ 176,987.00) destinados a cubrir el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor FOB de los equipos ofertados por la firma Mexco International Snc. para su proyecto "Expansión y Modernización"; con cargo a revisión de la Contraloría General de la República.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio



de Economía y Finanzas, mediante el cual se extiende hasta el 31 de Mayo de 1985 el plazo que se refiere el último párrafo del Artículo 94° de la Ley N° 24030, modificado por el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 008-85-EF.


- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las resoluciones Supremas siguientes: Nos. 023-85-EM/PP; 024-85-EM/HP; 025-85-EM/MPC y 026-85-EM/VM.
- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante el cual se deja en suspenso el Decreto Supremo N° 053-83-TC, de 23 de Noviembre de 1983.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, en cargo a coordinar su redacción final con los Ministros de Transportes y Comunicaciones y de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se reglamenta el Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 329.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se establece que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la República, percibirán desde el 1° de Enero de 1985 una bonificación mensual por responsabilidad profesional, en un monto equivalente al cien por ciento (100%) de sus respectivas remuneraciones básicas.
- Se acordó autorizar al Ministro de Agricultura, mediante un Decreto Supremo, mediante el cual se faculte a su portafolio a importar azúcar, en caso de considerarlo necesario, de manera que constituya reserva estratégica.
- Se acordó autorizar al Ministro de Agricultura, mediante un dispositivo mediante el cual se acepten donaciones para el Fondo de Desarrollo de la Agricultura.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron apo-
bados por unanimidad de votos de los señores Minis-
tros de Estado.

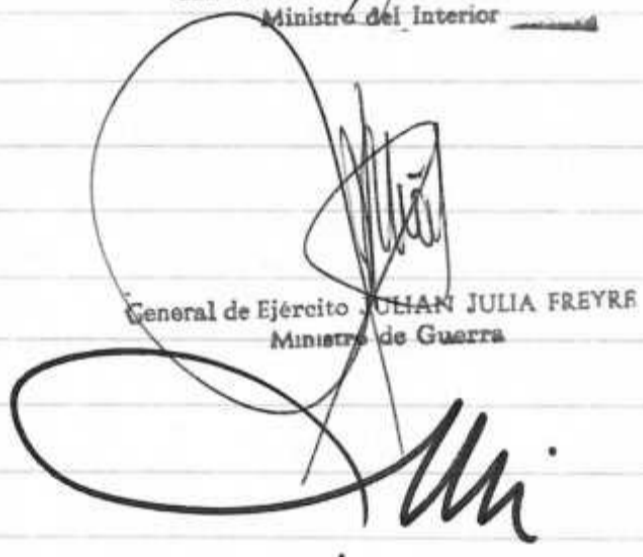
Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30 Hrs.)
el señor Presidente de la República preside la sesión.


FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República

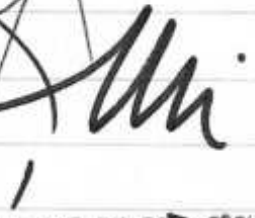

LUIS PERCOVICH BOCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores



Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior


ALBERTO MUSSO VENTO
Ministro de Justicia


General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra

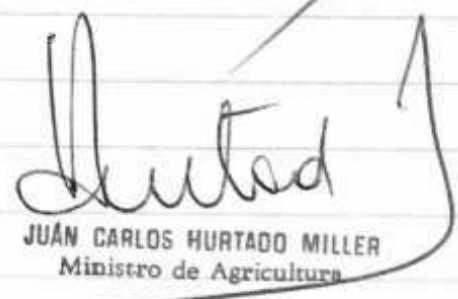

GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas


ALMIRANTE JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

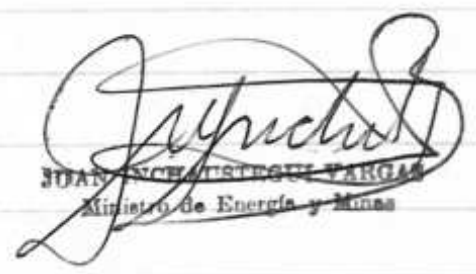

General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica


JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura



 JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ
 Ministro de Trabajo y Promoción Social


 CARLOS PESTANA ZEVALLOS
 Ministro de Vivienda


 FRANCISCO ARIAYO PINAZO
 Ministro de Transportes y Comunicaciones


 JUAN ANCHA RESTREPO VARGAS
 Ministro de Energía y Minas


 ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
 Ministro de Pesquería


 ALVARO BECERRA SOLTERO
 Ministro de Industria, Comercio,
 Turismo e Integración


 FERNANDO CARBATAL D'ANGELO
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación


 ARTURO ARRARTE CONGRÁNS
 Jefe del Sistema Nacional de
 Comunicación Social


 VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
 Secretario
 Consejo de Ministros

239

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes primero de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete

También concurren, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor presidente de la República, para referirse a la juramentación del Doctor César Melizalde Testussoro, como nuevo Fiscal de la Nación, en memoria que se realizara, minutos antes, en el Salón Dorado de Palacio. Agregó, que el Doctor Melizalde Testussoro, asumía el cargo al haber cesado el anterior Fiscal por límite de edad. Destacó, igualmente, que, de acuerdo a la Ley Orgánica del Ministerio Público, la juramentación del Fiscal de la Nación es ante el Jefe del Estado.

De otro lado, el señor presidente de la República, con la venia del Gabinete, invitó a ingresar al recinto de sesiones del Consejo de Ministros al Ingeniero Justo Ballón Zegarra Ballón, presidente de la Compañía Peruana de Vapores.

Seguidamente, el Ingeniero Ballón Zegarra, interpuso para hacer una amplia y detallada exposición sobre la situación por la que atraviesa la Compañía Peruana de Vapores, que preside, tanto en el aspecto laboral como en los aspectos económicos y financieros. Retirándose, luego, del Salón de Sesiones.

Acto seguido, el señor presidente de la República, con la venia del Consejo de Ministros, invitó a ingresar al recinto de sesiones al señor Ingeniero Domingo León Jeyuma, presidente de la Empresa Nacional de Ferrocarrilos.



El Ingeniero León Jeyuma, informó sobre la magnitud de los daños ocasionados por los atentados terroristas perpetrados, en la madrugada del martes último, en el puente "Auche", que une la cañutera central a la altura del kilómetro 133; no habiéndose establecido, aún, el monto de los daños. Agregó que, por este motivo, se había suspendido el tránsito ferroviario hacia el centro del país durante 45 días, tiempo que tardará en repararse el perjudicado puente. Luego, de esta exposición, el Ingeniero León Jeyuma, abandonó el pe-

ciuto de señores del Consejo de Ministros.

Finalmente, se suscitó un amplio e intenso debate a fin de aportar diversas medidas para dar solución a los problemas existentes en la Compañía Serrana de Vapores, donde intervinieron el señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores; así como los señores Ministros de Economía y Finanzas, de Industria, Comercio, Turismo e Integración; de Energía y Minas; de Transportes y Comunicaciones; de Marina; y de Trabajo y Promoción Social. Acordándose formar una Comisión integrada por los señores Ministros, quisa indicados. Pasando esta por la estación de la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se aprueba el Reglamento Suicidal del Decreto Legislativo N° 276.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se envía al Ministerio de Salud del requisito de licitación pública, para la adquisición de quinientos - treintiocho (538) Alaetines Tipo mochila o similar equipados para visita domiciliaria y quinientos - treintiocho (538) ternos para vacunas, sin exceder del monto total de cuatrocientos dos millones no cientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y dos pesos oro (\$402'259,372.00); por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Salud para que continúe participando en el Fondo Rotatorio del Programa Ampliado de Inmunizaciones de la Organización Panamericana de la Salud de la Organización Mundial (OPS/OMS) en la provisión de vacunas durante el ejercicio Fis-

cal de 1985.

- Se aprobó el Decreto Supremo, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se autoriza una operación de Transferencia de partidas en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal 1985, por la suma de diecinueve mil seiscientos cuarenta y cinco millones de soles oro (S/19,643'000,000.00); del fisco Ministerio de Economía y Finanzas al fisco del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 248° del Decreto Legislativo N°316.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se apueba el Intercambio de las Notas Perusales de fecha 10 de julio de 1984, entre los representantes de los Gobiernos de la República del Perú y de la República Argentina, con la finalidad de refinanciar la deuda externa con ese país, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Justicia.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se apueba el Addendum que modifica la Cláusula Sexta referida al reembolso del Contrato de Préstamos celebrados entre el Banco de la Nación y la firma -electroconsulte ELC, aprobados por Decreto Supremo N°406-82-EFC, en el sentido de que el reembolso que el prestatario deberá efectuar para la cancelación del préstamo y el pago de todos los intereses del mismo, podrá efectuarse con Bonos de Inversión Pública. Asimismo, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a cancelar el monto ascendente a dos millones seiscientos mil dólares americanos (US\$2'600,000.00), más los intereses correspondientes con Bonos de Inversión Pública al acreedor electroconsulte ELC.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del



Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba el Contrato de préstamo que han concertado la República del Perú, con intervención del Banco Industrial del Perú en su calidad de Agente Financiero del Estado, y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID-, hasta por ciento sesenta millones de dólares americanos (US\$ 160'000,000.00) o su equivalente en otras monedas que formen parte de los recursos del capital interregional del Banco, destinados a la ejecución del Programa de Reactivación Industrial del Perú.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba la reducción gravelaría en lo que respecta al Item: 84. 53. 00. 00; Descripción: Máquinas automáticas para tratamiento de información y sus unidades, lectores magnéticos y ópticos, máquinas para el registro de informaciones sobre soporte en forma codificada y máquinas para el tratamiento de estas informaciones no especificadas ni comprendidas en otras partidas; Porcentaje Ad-Valorem CIF: 27.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza a la Dirección General del Tesoro Público a emitir Valores del Estado, extendidos al portador, en moneda nacional, denominados Bonos de Suscripción Pública 1985, hasta por el monto de trescientos mil millones de colones oro (\$300,000'000,000.00).

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, mediante el cual se aprueba el Convenio de Reestructuración y Cancelación de Obligaciones de pago de la Deuda externa, suscrito el 25 de febrero de 1985, entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la firma METROPOLITAN Investments Corporation, de Panamá, con el objeto de reestructurar los vencimientos correspondientes a los años 1983, 1984 y 1985 de la deuda de la República del Perú con el proyecto de reestructuración de la deuda externa.

neering & Contracting Company, por los cupos correspon-
dientes al principal de las deudas hasta por ocho mil-
lones de dólares americanos (US\$ 8'000,000.00), nueve millo-
nes trescientos mil marcos alemanes (D.M. 9'300,000.00) y
siete millones ochocientos mil francos suizos (S.Fr. 7'800,000.00)
más los intereses devengados de cuatrocientos cuarentinue-
ve (449) pagarés, cuyo detalle forma parte integrante de
dicho convenio.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del
Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual
se exonera, en vía de regularización, a la Corporación
Departamental de Desarrollo de Luro por el requisito de
licitación pública, por haberse declarado desierta la
licitación, a fin de que adecuara vehículos para el
proyecto especial plan de emergencia que viene e-
fectuando la Corporación; con cargo a coordinar su
redacción final con el Ministro de Economía y Fi-
nanzas.

- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del
sistema Nacional de Comunicación Social, mediante el
cual se dictan normas reglamentarias sobre el acceso
gratuito de los partidos políticos en los medios de co-
municación social de propiedad del Estado.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio
de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifi-
can las tasas del Impuesto selectivo al consumo que
afecta a los combustibles y derivados del petróleo, espe-
cificados en el Apéndice III del Texto Único Ordenado
del Decreto Legislativo N° 180, aprobados por Decreto Su-
premo N° 439-84-EFC, de la manera que se detalla en el
dispositivo.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de
Economía y Finanzas, mediante el cual se amplía el pla-
zo para la suscripción de los Bonos de Desarrollo co-
rrespondientes al mes de febrero de 1985, hasta el 07-
de Marzo de este año, libre de recargos y multas.



- El Consejo de Ministros Tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las resoluciones supremas siguientes: Dos. 031-85-EM/MP y 032-85-EM/PP.
- Se acordó autorizar la expedición de un Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifiquen algunos artículos del Estatuto del Banco Agrario del Perú.
- Se acordó autorizar la expedición de un Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se otorgue un aumento de haberes a los integrantes de las Fuerzas Armadas, en los montos que se precisan en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Justicia, en cargo a coordinar su redacción final con los Ministros del Interior y de Economía y Finanzas, mediante el cual se promulga el Código de Ejecución Penal.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se autoriza a la Comisión multisectorial encargada de estudiar y proponer la Asignación de Bonificaciones por Funciones Técnicas Especializadas, constituida por Decreto Supremo N° 05-85-PCM, a continuar con su labor dentro de los primeros veinte (20) días del plazo otorgado al Poder Ejecutivo por el Artículo 321° del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, en cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 1231° del Código Civil, el tipo de causión señalada en el último párrafo del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 093-83-ITI/IND, aclarado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 012-85-ITI/IND, es el de venta vigente en el día de pago, según el Mercado Único de Cambios (MUC).

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante el cual se declara en emergencia, el servicio que presta la vía férrea del Ferrocarril del Centro, en el lugar denominado fuente "Auche".
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con contratos de trabajo vigentes al 28 de Febrero de 1985, cuyos aumentos no provengan de negociación colectiva, y siempre que sus remuneraciones mensuales no excedan del equivalente a catorce (14) sueldos mínimos vitales, tendrán derecho a percibir un incremento a partir del 1° de Mayo de 1985, con el carácter de "bonificación especial por costo de vida".
- Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Instituto Nacional de Planificación, mediante el cual se crea la provincia de Hicaybamba en el Departamento de Huánuco.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se declara de necesidad y utilidad pública la línea de Transmisión - Tingo Elvira - Aucayacu.
- Se acordó autorizar la expedición de un Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Fomento, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Agricultura, mediante el cual se faculte la utilización de terrenos propios para ser dedicados a la crianza de langostinos.
- Se acordó autorizar la constitución de una Comisión, integrada por representantes de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros; y de los Ministerios de Transportes y Comunicaciones; de Economía y Finanzas; de Energía y Minas; de Industria, Comercio, Turismo e Integración; y de Trabajo y Promoción Social, a fin

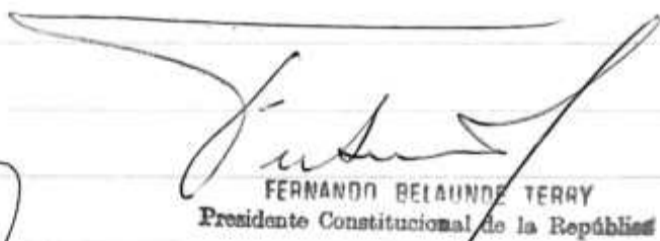


de que estudie y adopte las medidas necesarias para dar solución a los problemas por los que atraviesa la Compañía Peruana de Vapores S.A., fundada en reorganización por el Artículo 205° del Decreto Leyista N° 316.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para asumir el saldo deudor fiscal que la Empresa Nacional de Comercialización de Sisumos -ENCI-, ha contraído, derivados del financiamiento inercial por la Empresa para la Campaña Algodonera 1981-1982. El monto a asumir será de pasta cuarentium mil ochocientos cuarentium millores ciento cuarentium mil soles oro (\$41,845'141,000.00) o su equivalente en moneda extranjera.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

Siendo las trece horas con treinta minutos (13.30 Hrs.), el señor Presidente de la República levantó la sesión.


 FERNANDO BELAUNDE TERRY
 Presidente Constitucional de la República


 LUIS PERCOVICH ROCA
 Presidente del Consejo de Ministros y
 Ministro de Relaciones Exteriores


 Genl. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
 Ministro del Interior


 ALBERTO MIJANGOS VENTO
 Ministro de Justicia


 General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
 Ministro de Guerra

GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ GALDERON
Ministro de Economía y Finanzas

ALMIRANTE JORGE DU BOIS CERVASI
Ministro de Marina

ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación

JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud

JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

JOAQUIN LEGUIA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda

FRANCISCO ARMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JUAN INCHAURISQUI VARGAS
Ministro de Energía y Minas

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Comercio,
Turismo e Integración

FERNANDO CARBAJAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

ARTURO ARRARTE CONGRAINS
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social

JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y concurriendo con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete.

También concurrieron, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, asistió a la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, proveyera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada por observaciones.

A continuación, el señor Presidente de la República, usó de la palabra para informar que, debido a la crisis política y social que enfrenta Bolivia, en estos momentos, a pedido del Doctor Hernán Files Trago, Presidente de Bolivia, diferirían, para otra oportunidad, el encuentro amistoso y de trabajos que habían proyectado realizar los días 09 y 10 de los corrientes. Agregó el jefe del Estado que, próximamente, viajará a Lima a inaugurar diversas obras, entre ellas, el Aeropuerto de Juliaca, la carretera Pucallpa-Yunguyo, el Hospital Regional de Juliaca, el edificio del Banco de la Nación, etc.

Finalmente, el señor Presidente de la República, expresó su respaldo al señor Ministro de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Gavido Lecca Álvarez Calderón, por la clara exposición que hiciera, a la ciudadanía, sobre la situación económica-financiera por la que atraviesa el país, el día miércoles 06 de los corrientes, y que fuera transmitida por varios canales de televisión.

Después, intervinieron el señor Ministro de Trabajo y Promoción Social, Doctor Joaquín Leguía Sáez, para

informar sobre la huelga decretada por la Confederación Intersindical de Trabajadores Estatales -CITE-; y sobre las gestiones que se vienen realizando a fin de encontrar solución a las reclamaciones de los pe-
vidros estatales.

El señor Ministro de Justicia, Doctor Alberto Illuso Vento, hizo uso de la palabra para reiterar su polisi-
tud formulada, en anterior Consejo de Ministros, rela-
cionada con las disposiciones que formula y expide la
Comisión de los Derechos Peruvianos -CODE-; sugiriendo
se redacte un Decreto Supremo que regule a dichos Orga-
nismos. Pasando esta cuestión a la estación de la Orden
del Día.

ORDEN DEL DIA :



- Se aprobó el proyecto de ley, mediante el cual se autori-
za un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Go-
bierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1985,
por la suma de quince mil millones de soles oro (S.-
15,000'000,000.00) a favor del Proyecto Alto Ulayo y desti-
nados a Caminos Vecinales.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente de la
Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, median-
te el cual se aprueba el Reglamento de Organización y
Funciones del Sistema de Inteligencia Nacional.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina
del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el
cual se declara de necesidad y utilidad pública el
funcionamiento de los aeropuertos administrados por la
Corporación Semana de Aeropuertos y Aviación Comercial
S.A., y, en consecuencia, se autoriza a dicha empre-
sa estatal para contratar el personal esencial in-
dispensable para mantener los servicios que presta y
para adoptar las demás acciones complementarias que
le permitan continuar prestando eficientemente tales

servicio

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Salud a contratar directamente y sin el requisito de licitación física, con la firma de la República Popular de Hungría MEDCOR BUDAPEST, en su condición de proveedor único, para la adquisición de bienes destinados a la ejecución del proyecto "Fiebre de Húngaros II etapa", de acuerdo a su oferta presentada a la suma de ochocientos cincuenta mil seiscientos siete dólares americanos (US\$ 851,607.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se establece que para la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 151° de la Ley N° 24030, se precisa que la refinanciación de los créditos otorgados a mediano plazo a los pequeños productores Mineros y Monoproductores de cobre y tungsteno de la Mediana Minería, se sujetará a las condiciones señaladas en las líneas de crédito que dicen origen a los créditos materia de las refinanciaciones.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, con cargo a coordinar su redacción final con el señor Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que la Dirección General de Minería, será el organismo competente para otorgar autorizaciones para la importación de maquinaria y equipos usados, reconstruidos o remanufacturados destinados exclusivamente a la actividad minera.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se dictan medidas a fin de aprobar los aumentos de capital de la empresa Minera del Centro del Perú S.A. - CENTRO MIN PERU S.A. -, que se detallan en el dispositivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto Ley N° 20117, concordante con el estatuto social de la empresa, aprobado por Decreto Supremo N° 019-82-EM/VM y Decreto fu-

premo N° 003-84-EM/VM.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se autoriza a la empresa electricidad del Perú - ELECTROPERU S.A. para que acepte letras de cambio a corto plazo emitidas por SKODAEXPORT hasta por cinco millones seiscientos mil dólares americanos (US\$ 5'700,000.00) para cubrir los gastos que demande la terminación de la Central Térmica de Pacallpa.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se sustituye el Artículo 31° del Decreto Supremo N° 053-84-VE.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Justicia, mediante el cual se sustituye el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 323.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministros de Agricultura y de Energía y Minas, mediante el cual se aprueban las modificaciones en el Arancel de Aduanas del Perú en lo que respecta a la posición Sfera : 31.02.02.99; Productos: los demás; Porcentaje Ad-Valorem CIF : 44.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se autoriza, por excepción, a la empresa de la Sal S.A. (EMSA), para que done la cantidad de cien millones de soles oro (S/ 100'000,000.00) a favor de la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario y se destine a apoyar a los programas realizados en los pueblos jóvenes.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con los Ministros de Justi-



cia y de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que todas las empresas editoras comprendidas en los alcances de la ley N° 24072, se inscribirán en el Registro Único de Suportadores que para este fin funcionará en el Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Banco Industrial del Perú de las limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del Artículo 62° y el inciso d) del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que, a través de la Dirección General del Tesoro Público, concierte con el Banco de la Nación un crédito por un monto de hasta cincuenta millones de dólares americanos (US\$ 30'000,000.00) con el fin de que el Ministerio de Economía y Finanzas pueda efectuar pagos por diversas obligaciones.
- Se acordó autorizar la expedición de un dispositivo, mediante el cual se establece que a partir de la vigencia del mismo, el Ministerio de Economía y Finanzas pagará mensualmente a los Concejos provinciales de la República, en calidad de entrega a cuenta de la cuota que les corresponde por concepto del Impuesto de Promoción Municipal, creado por el Artículo 160° de la ley N° 24030, el porcentaje que para gastos corrientes señala dicho artículo; con cargo a coordinar y redacción final con el Presidente del Consejo de Ministros y los Ministros de Justicia, de Economía y Finanzas y de Trabajo y Promoción Social.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifica el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 020-85-EF, del modo que se establece en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de

Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza a las Aduanas de la República para permitir el levante de las mercancías exigiendo, únicamente, la presentación, por el Agente de Aduana, de la copia de la folia de Importación cancelada en el Banco de la Nación.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza a la Oficina Nacional de Pervaluación de Recursos Naturales (ONERN), del sector de planificación, a efectuar donaciones a favor de la Fundación para el Desarrollo del sector Público Nacional con cargo a los recursos provenientes del Convenio de Proyectos de Asociación - Planeamiento Ambiental e Identificación de los Recursos Naturales.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se complementa dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 323 al Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano.

Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se dictan las medidas necesarias para financiar, reprogramar y reestructurar los pagos correspondientes al servicio de amortización e intereses de la deuda externa nacional.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifica el texto de los artículos 5°, 12°, 14°, 29°, 30°, 31°, 52° y 135° y el anexo 1 del Decreto Ley N° 19020, con el objeto de apoyar el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones y adecuarlos a la realidad actual.

- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establecen diversos beneficios aplicables a las empresas de servicios públicos de telecomunicaciones que prestan servicios de tele-

- fonía, telegrafía, telex y transmisión de datos.
- Se aprobó el Decreto legislativo, precedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se da vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1995, a la cuenta creada por el Artículo 1º del Decreto Ley N° 22374 y que será destinada, exclusivamente, en proyectos de Fomento de Telecomunicaciones en actual proceso de ejecución y los que se inicien durante el período en vigencia, incluyendo el servicio de la deuda derivado de la ejecución de los proyectos antes mencionados y aquellos ejecutados antes de la promulgación del presente dispositivo.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de lo establecido en el Artículo 34º del Decreto legislativo N° 316, en lo relacionado a la Carretera Pisco - Ayacucho (Sector San Clemente - Pauparus).
 - El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las resoluciones firmadas siguientes: Nos. 51-85-ED y 035-85-EM/PP.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Pesquería, mediante el cual se autoriza a la Empresa Pública de Certificaciones Pesqueras del Perú - CERPER a donar a favor del Comité Nacional de Defensa Civil cien (100) cajas de conservas de pescado con un valor de doce millones doscientos diez mil soles oro (\$12'210,000.00) las mismas que deben ser destinadas a los damnificados del sismo ocurrido en la República de Chile.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se autoriza a la Empresa Nacional de Comercialización de Granos - ENCI-, y a la Empresa de Comercialización del Avoz - ECA S.A.-, a donar a favor del Comité Nacional de Defensa Civil nueve (09) toneladas de frijol cauauo, valorizadas en treinta y seis millones de soles oro (\$36'000,000.00) y diez (10) toneladas de avoz, valorizadas en veintinueve millones seiscientos

ochenta mil poles oro (\$21'680,000.00); las mismas que
desen ser destinadas a los damnificados del pismo
ocurrido en la República de Chile.

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se constituyó
en el Ministerio de Agricultura el Comité Nacional de
Control del fursano Rosado de la India, como una entidad
autónoma, encargada de coordinar y ejecutar las acciones
de prevención y control de la plaga de fursano Rosado de
la India.

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio
de Justicia, mediante el cual se aprueba el contrato
de fursanos que han concertado el Banco de la Nación
y la Oficina Nacional de Registros Públicos, hasta por tres
mil millones de poles oro (\$3,000'000,000.00) destinados a
financiar la terminación de la primera etapa del edificio
de registros públicos de Lima.

- Se acordó denominar al nuevo Aeropuerto de la ciudad
de Juliaca, Puno, con el nombre de "Blanco Capac".

- Se acordó autorizar al Ministro de Marina, conjunta con
el Gobierno del Brasil, los documentos necesarios para finan-
ciar parte del proyecto Charcani V.



Se aprobó el Proyecto de Ley, presentado por el jefe del Institu-
to Nacional de Desarrollo, mediante el cual se autoriza
un crédito suplementario en el presupuesto del sector fi-
sco para 1985, por la suma de sesenta mil millones
de poles oro (\$60,000'000,000.00) a favor del Ministerio de
Transportes y Comunicaciones y destinado a terminar la
reconstrucción de la Carretera Panamericana Norte, en el
Tramo Caucas - Tumbes - Aguas Verdes.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del
Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se de-
clara en estado de emergencia la laguna de Patavés-
cha de Tumar, ubicada en el distrito de Champimarca,
provincia y Departamento de Pasco; autorizando, a la Corpo-
ración Departamental de Desarrollo de Pasco, la contratación
para la ejecución de las obras del canal de desahue de la

mencionada laguna, en tanto dure la emergencia.

- Se acordó autorizar al señor presidente del Consejo de Ministros y a los Ministros de Justicia y de Trabajo y Promoción Social, redacten un dispositivo que regule el funcionamiento de la Comisión de los Derechos Económicos -CODE-.
- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que las acciones de sociedades que, por mandato del Artículo 4° del Decreto legislativo N° 206, fueron transferidas a título oneroso por COFIDE a Inversiones COFIDE S.A., en virtud de la política de ordenamiento de la actividad empresarial del Estado propuesta por el Artículo 98° de la Ley N° 24030 y que no hayan sido pagadas el 31 de Marzo de 1985, serán perendidas por ICOSA a COFIDE, incluyendo las acciones percibidas o los derechos sobre las acciones por percibir, producto de las capitalizaciones que, por cualquier concepto, hubieren generado las acciones que oportunamente se transfirió COFIDE.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1984, por la suma de tres mil seiscientos ochenta y cuatro millones de soles oro (\$ 3,784'000,000.00); así mismo, se autoriza una Operación de Transferencia de partidas en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1984 por la suma de noventa y dos millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y dos millones seiscientos noventa mil soles oro (\$ 92,380'690,000.00) a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, orientados a dar cobertura financiera a diversos rubros del juzgado sector.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1984, por la suma de ciento veintiocho millones ciento sesentis y seis mil soles oro (\$ 28'166,000.00) a favor del Ministerio de Econo

ría y Finanzas y destinado a dar cobertura a diversos concep-
tos.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Econo-
mía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito
Suplementario en el presupuesto del sector público para 1984,
por la suma de setecientos cuarenta millones doscientos
un mil seiscientos sesenta y seis soles oro (\$ 742'201,600.00) a favor del
Ministerio de Guerra.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de
Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Cré-
dito Suplementario en el presupuesto del sector público pa-
ra 1984, por la suma de cuatro mil seiscientos treinta y
cinco millones trescientos noventa mil soles oro (\$ 4,635'390,000.00) a favor de la Jandidad de las Fuerzas
Policiales del Ministerio del Interior.

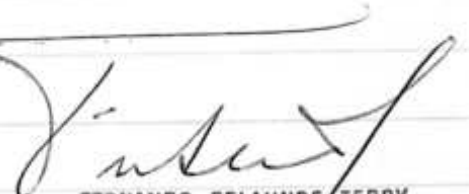
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de
Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un
Crédito Suplementario en el presupuesto del sector pú-
blico para 1984, por la suma de setecientos sesentiseis
te mil doscientos diecisiete millones seiscientos cuaren-
tids mil seiscientos sesenta y seis soles oro (\$ 767,217'642,700.00) a
favor de los pliegos Ministerio del Interior, Ministerio
de Guerra, Ministerio de Marina y Ministerio de Aero-
nautica destinados, principalmente, a dar cobertu-
ra presupuestal a los mayores egresos razonados por
efectos de los incrementos de remuneraciones y Pensiones
otorgados por el Supremo Gobierno durante 1984. Así
mismo, se autorizan Transferencias de Asignaciones en
el presupuesto del Gobierno Central para 1984 en el
pliego Ministerio del Interior.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de
Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un
Crédito Suplementario en el presupuesto del sector públi-
co para 1984, por la suma de quince mil cuatrocien-
tos trece millones de soles oro (\$ 15,413'000,000.00) a favor
del Ministerio de Marina.




Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estado.

Siendo las tres horas con treinta minutos (13.30hrs) el señor Presidente de la República presidió la sesión.


FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República


LUIS PERCOVICH ROCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores


Gen. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior


ALBERTO MUSSA BENTA
Ministro de Justicia


General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra


GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas


ALMIRANTE JORGE DU BOIS GERVASI
Ministro de Marina


ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica


JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura


ADAQUÍN LEGUÍA GALVEZ
 Ministro de Trabajo y Promoción Social



CARLOS PESTANA ZEVALLOS
 Ministro de Vivienda


FRANCISCO YAMAYO PINAZO
 Ministro de Transportes y Comunicaciones

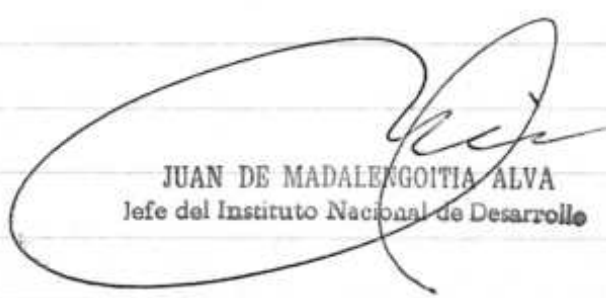

JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS
 Ministro de Energía y Minas



ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
 Ministro de Pesquería


ALVARO BECERRA SOTERO
 Ministro de Industria, Comercio,
 Turismo e Integración


FERNANDO CARBAIAL D'ANGELO
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación


ARTURO ARRAITE CONRAÍNS
 Jefe del Sistema Nacional de
 Comunicación Social


JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
 Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo


VICTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE
 Secretario
 Consejo de Ministros

241

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes quince de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando en la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. Asistieron, los señores Ministros de Justicia, Doctor Alberto Ulloa Vento, y de Energía y Minas, Ingeniero Juan Inchaustegui Vargas.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación Social y del Instituto Nacional de

Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andújar Francia Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, hizo uso de la palabra el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Picovich Pora, para informar que la Comisión Nacional de Consulta, había venido sosteniendo una serie de conversaciones con representantes de los Trabajadores del Sector Público, a fin de dar solución a la huelga decretada por la Confederación Intersindical de Trabajadores Estatales -CITE-; y que, al no haberse llegado a ningún acuerdo tras haberse dado el diálogo, se adoptaron los siguientes acuerdos: otorgar un incremento de remuneraciones del orden de los cuarenta mil soles oro (\$40,000.00) a partir del primero (1°) de Abril; se fijan en cinco mil (\$5,000.00) diarios por concepto de movilidad y refugio; y se concede, por única vez, una asignación por escolaridad de sesenticinco mil soles oro (\$65,000.00) no reembolsables. Estos aumentos se plasmarían en tres decretos supremos, los mismos que pasarían a la estación de la Orden del Día para su aprobación.

El señor Ministro de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Yarido Lecca Alvaray Calderín, interinero para hacer una amplia exposición sobre la situación económica por la que atraviesa el país. Señaló, así mismo, que los incrementos que se entregarían a los Trabajadores del Sector Público representan al Estado un mayor egreso fiscal de un billón setecientos mil millones de soles oro (\$1'700,000'000,000) en el presupuesto de 1985, lo que equivale a un siete por ciento (7%) del mismo.

De otro lado, el Ingeniero Yarido Lecca, se refirió al viaje que efectuará a Francia, a fin de realizar gestiones vinculadas a la reestructuración de la deuda externa.

con miembros del denominado "Club de País"; a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, donde sostendrá entrevistas con autoridades de dicho país, en relación al Convenio Bilateral para el pago de la Deuda; y a la ciudad de Viena, Austria, donde se llevará a cabo la XXVI Reunión de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo.

Finalmente, el señor Ministro de Economía y Finanzas, informó que un banco privado extranjero está dispuesto a canjear la deuda pública por una inversión en una empresa en el país, por un monto aproximado de quince millones de dólares americanos (US\$ 15'000,000.00), lo cual significaría la creación de una nueva inversión y de más fuentes de trabajo.

A esta altura de la sesión, intervinó el señor presidente de la República para informar que, el día de mañana, inaugurará un puente colgante en la región de la Selva, Salcaza, el cual dará acceso a la ciudad Constitución. Así mismo, informó que el día 23 inaugurará la obra de Tintaza, que está considerada como una de las minas que producirá cobre de más alta pureza y cuyas reservas están comprobadas en 40 millones de toneladas métricas de sulfuro de cobre. Agregó, igualmente, que inaugurará por diversas obras en Puno, entre ellas, el Acopuerto de Juliaca; y que, el 31 de Mayo, será inaugurado el tramo de la autopista de la Panamericana Norte.

El señor Ministro del Interior, General de División EP Oscar Bush Holl, hizo uso de la palabra, para informar sobre uno de los más importantes golpes a la subversión, con la incautación de abundante propaganda subversiva que se editaba en una imprenta clandestina ubicada en Chorrillos; dijo que, en el operativo policial, se incautó maquinaria moderna de imprenta, máquinas de escribir y abundantes impresos, una bazooka y dos revólveres de fuego trabajados justicamentemente. De otro lado, el general Bush Holl, informó que el día jueves



fue huído de sala el candidato a Diputado AP Walter Paredes, hecho connotado, al parecer, por terroristas en Huánuco.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se exonera, en vía de regularización, a la Corporación Departamental de Desarrollo de Ucayali del requisito de licitación pública, por el caso de proveedor Trico, para la adquisición de tuberías de asbesto y cemento tipo Mayza C-105, que fueron necesarios para la ejecución de las obras de pavimentación de la carretera Pucallpa - Yauyacucho.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Justicia, mediante el cual se amplía el Artículo 229° del Decreto Legislativo N° 316, en el sentido que el treinta por ciento (30%) del Canon Petrolero que la Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes -CORTUMDES-, debe transferir a la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros sea depositada directamente a una cuenta corriente del Banco de la Nación, a favor del Proyecto Especial Irrigación Puzango - Tumbes.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración del requisito de Concurso Públicos de Licitación para contratar directamente los servicios de mantenimiento de los ascensores de su sede central; por haberse declarado desierto el Concurso convocado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se incrementan los impuestos tributarios básicos otorgados por Decreto Supremo N° 387-84-EFC, que

definidos por el Artículo 81° de la ley N° 24030, de las posiciones: 02.02: "Aves de Corral, frescos, refrigerados o congelados"; y 69.08 "Baldosas cerámicas"; reintegro porcentual: 25, para cada producto.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se establece que la modificación al Manual de Aduanas del Perú dispuesto por el Decreto Supremo N° 410-84-ETC, para las partidas 51.01.02.05 y 51.01.04.05, con la modificación introducida por el Decreto Supremo N° 043-85-EF, tiene carácter permanente.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Banco Central de Reserva del Perú de las prohibiciones contenidas en los incisos b), d), en lo que se refiere a la creación de plazas en relación a las que están previstas al 31 de Diciembre de 1984, y e) del Decreto Legislativo N° 316, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Justicia.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se amplía en sesenta (60) días hábiles, a partir del 31 de Mayo de 1985, el plazo para la venta de los bienes de propiedad de las empresas estatales de derecho privado o de economía mixta con accionariado mayoritario del Estado, a que se refiere el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 008-85-EF.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinarlo en el CIAEF, mediante el cual se declara que las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 068-85-EF, serán de aplicación siempre y cuando el Banco de la Nación autorice a los bancos cuyo capital sea mayoritariamente de propiedad del Estado, a recibir depósitos y a efectuar determinados tipos de operaciones con los organismos del sector público y empresas del Estado.



- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa a los Bancos de la Nación de las limitaciones contenidas en los incisos b), d), en lo que se refiere a crear y modificar plazas previstas al 31 de Diciembre de 1984, y e) del Artículo 62°; en los incisos a), b) y c) del Artículo 63° y en los incisos a) y b) del Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se emite a través de la Dirección General del Tesoro Público valores del Estado, extendidos nominativamente, en moneda nacional, denominados Bonos de Reactivación Industrial hasta por el monto de trescientos mil millones de pesos oro (S. 300,000'000,000.00).
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueban las modificaciones en el Arancel de Aduanas del Perú, aperturando el ítem Arancelario: 39.01.02.21, Descripción: Urea formaldehida en polvo o gránulos, para moldes (x); Derecho Precentual Ad-Valorem CIF: 46. Así mismo, se reajustan los derechos de importación al ítem: 39.01.01.00; Descripción: Termoplastos; Derecho Precentual Ad-Valorem CIF: 46.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se sustituye el texto del Artículo 160° de la Ley N° 24030.
- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se aprueba, en vía de regularización, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Gobierno Central para 1984, por la suma de dos mil ciento veintinueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos oro (S. 2,129'449,000.00) a favor de diversos Concejos Provinciales y Distritales de la República.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de

Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que por Decreto Supremo cumpla el presupuesto de la Dirección General de Operaciones del Ministerio del Interior para el ejercicio Fiscal 1985, en cargo a la mayor captación de Ingresos que se recauden por la aplicación del Decreto Supremo N° 206-83-EFC, destinados a la infraestructura, equipamiento y mantenimiento de la citada Dirección General.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se sustituye el texto del Artículo 88° del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el proyecto de ley, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Marina, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de partidas en el presupuesto del Gobierno Central para el ejercicio Fiscal 1984, por la suma de cincuenta y tres mil novecientos tres millones de soles oro (\$53,903'000,000.00), actuando como habilitador el Ministerio de Marina, a favor del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio 1984, por la suma de diez millones de soles oro (\$10'000,000.00) a favor del Ministerio de Industria, Turismo e Integración y destinado al proyecto: 102040 Centro Regional de Desarrollo Integral de las Artesanías.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de partidas presupuestarias por la suma de doscientos treinta y seis millones setecientos mil soles oro (\$236'700,000.00) en el presupuesto del sector público para 1984, de las UP 02 Organos Desconcentrados, 03 Industria, 04 Turismo y 05 Integración y la UP 01 Dirección & Administración General, integrantes del Presupuesto



Del Ministerio de Industria, Turismo e Integración.

- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, de las resoluciones Supremas siguientes: Nos. 047-85-ICTI/TUR; 049-85-ICTI/SM; y 037-85-EM/PP.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se otorga, por una sola vez, una asignación extraordinaria por escolaridad, de pesentimios mil y sesenta y cinco (\$65,000.00) a los servidores y funcionarios públicos nombrados y contratados del Gobierno Central, Instituciones Públicas descentralizadas y Organismos Autónomos; así como, a los obreros permanentes y eventuales de las entidades mencionadas, que tengan a su cargo hijos o hijas menores en edad escolar, la misma que se hará efectiva en el mes de marzo de 1985.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se fija en cinco mil y sesenta y cinco (\$5,000.00) diarios, a partir del 1° de Marzo de 1985, el monto de la asignación por concepto de escolaridad y refugio que corresponde a los servidores y funcionarios nombrados y contratados del Gobierno Central, Instituciones Públicas descentralizadas y Organismos Autónomos, así como a los obreros permanentes y eventuales de las citadas entidades.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se establece que los servidores y funcionarios, nombrados y contratados, del Gobierno Central, Instituciones Públicas, Corporaciones Departamentales de Desarrollo y Universidades Nacionales, comprendidas en el Decreto Legislativo N° 276, el Régimen de Remuneraciones del Decreto Ley N° 22404 y la Ley N° 24029, así como los obreros permanentes y eventuales de las entidades señaladas, percibirán a partir del 1° de Abril de 1985, un incremento de remuneraciones en calidad de remuneración.

Transitoria fusionable o de Compensación por Costo de Vida, según el caso, el mismo que sea de noventa mil soles oro (\$90,000.00) mensuales.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se modifica la primera Disposición Transitoria de la ley N° 24029, ley del profesorado.
- Se acordó dejar sin efecto la aprobación del Decreto Supremo, mediante el cual se declara en estado de emergencia por necesidad y utilidad pública, las obras de infraestructura de riego y drenaje que se ejecutando el Proyecto Especial Chira-Piura, así como aquellas que se encuentran programadas; el mismo que fuera visto y aprobado en Consejo de Ministros del día 12 de Octubre de 1984.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Educación, mediante el cual se declara en estado de emergencia a la Dirección de Informática para los efectos de pago de remuneraciones de los meses de Marzo y Abril, a los servidores de dicho Ministerio. Así mismo, se exonera al Ministerio de Educación del requisito de licitación pública para la contratación de servicios para el procesamiento de planillas y cheques de pago de remuneraciones y pensiones del personal docente, administrativo y cesante, correspondiente a los meses de Marzo y Abril del presente año.
- Se acordó autorizar se redacte un dispositivo, mediante el cual se incrementen los haberes de Vocales y Fiscales.
- Se acordó autorizar se expida un dispositivo, de ser necesario, mediante el cual se establezca que todo aquel que en cualquier forma obstaculice el normal desarrollo del proceso electoral, incurrirá en los delitos previstos y penados en el Título II de la ley N° 14250, sin perjuicio de que la violencia contra quienes quieran trabajar tipifica el delito contra la libertad individual prevista en el Artículo 232° del Código Penal.



RE


- Se acordó, a propuesta del señor Canciller de la República, otorgar la condecoración de la Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos" a:
 - Benigno Gutiérrez Souza, Alcalde de Cauanchi, en el grado de Comendador.
 - Sebastián Zamora Romero, en el grado de Oficial.
 - Marco Antonio Zaraleta Manay, en el grado de Oficial.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estados Asistentes.

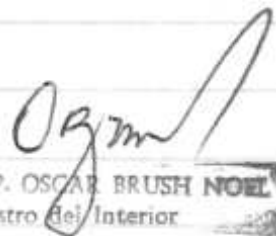
Siendo las trece horas con treinta minutos (13.30 hrs.), el señor Presidente de la República levantó la sesión.



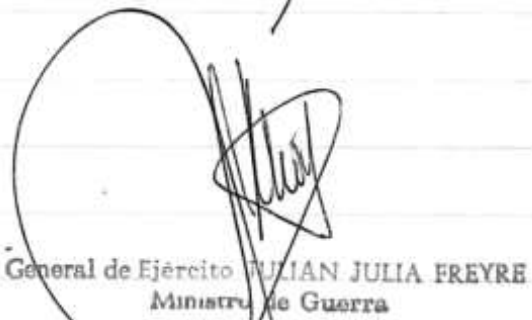
FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República



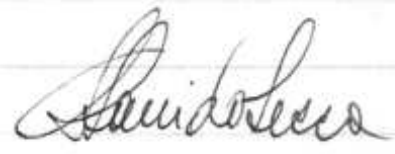
LUIS PERCOVICH BOCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores



Gral. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior



General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra



GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON
Ministro de Economía y Finanzas



ALMIRANTE JORGE DU BOIS CERVASI
Ministro de Marina



ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación



JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud



General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

JOAQUIN LEGUIA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda

FRANCISCO ARAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Comercio,
Turismo e Integración

FERNANDO CARBAJAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

ARTURO ARRARTE CONGRÁINS
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social

JUAN DE MADALENGOTTIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDE
Secretario
Consejo de Ministros

242

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintidos de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurren, los señores Ministros de Justicia, Doctor Alberto Ulloso Vento; de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Guido Lecca Alvarez Calderon; de Agricultura, Ingeniero Juan Carlos Hurtado Miller; y de Industria, Comercio, Turismo e Integración, Ingeniero Alvaro Becerra Sotero; así como, el señor jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de Madalengottia Alva.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores Jefes del Instituto Nacional de Planificación y del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor Presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, presidió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, presidiera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, intervinó el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Picónich Pora, para informar sobre las reuniones que ha venido sosteniendo con los representantes de la Confederación Intersectorial de Trabajadores Peruanos -CITE-, a fin de dar solución a la huelga iniciada, hace dos semanas y próximamente, por Trabajadores del sector público.

El señor Presidente de la República, usó de la palabra para informar sobre la renuncia irrevocable que, por motivos estrictamente personales, le formulara el señor Doctor Juan Franco Ponce, al despacho de Salud. El jefe del Estado dejó expresa constancia de su reconocimiento, aprecio y gratitud por la forma justa, serena y sagaz con que se desempeñara en su portafolio; reiterando que su brillante, cumplida y eficiente colaboración brindada, en el curso de su gestión, han facilitado la solución de diversos problemas que se presentaban en su sector. Señaló, el señor Presidente, que el Doctor Carlos Bazán Luder, reemplazará en el cargo al Doctor Franco Ponce.

Acto seguido, el señor Ministro de Salud, Doctor Juan Franco Ponce, intervinó para agradecer, al señor Presidente de la República, por las palabras referidas a su persona y por la confianza que depositara en él para ejercer sus funciones en el sector Salud; agregó que puso de su parte un gran esfuerzo, humanismo y patriotismo para poder llevar adelante su gestión. Igualmente, agradeció a todos los integrantes del Gabinete por el apoyo y colaboración que

se fundaron.

El Consejo de Ministros, en pleno, aplaudió firmemente al señor Doctor Juan Franco Ponce, en reconocimiento a su fructífera labor que desempeñara en el Ministerio de Salud.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Guerra, mediante el cual se autoriza al General de División Comandante General de la Quinta Región Militar a postergar el licenciamiento de la quinta etapa 85 de dos mil doscientos cincuenta (2,250) individuos de Tropa de Servicio Militar Obligatorio de la Quinta Región Militar, hasta por treinta (30) días.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera del requisito de licitación pública al Ministerio de Educación y se autoriza a contratar directamente hasta por la suma de tres millones ciento veintiseis mil ochocientos treinta y tres con setenta y tres centavos de dólares americanos (US\$ 3'127,833.73) con la firma Kombinat VEB Carl Zeiss JENA, suministradora única de los equipos destinados a las Universidades Nacionales: Juan Cristóbal de Huamanga (Ayacucho), del Centro del Perú (Huancayo), Técnica de Lima (Lima), Agrícola de la Selva (Huánuco), José Faustino Sánchez Carrión (Huacho-Lima) y San Martín - (San Martín).
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza a la Asamblea Nacional de Rectors, en representación del Ministerio de Educación, para que adquiriera de la Empresa VEB CARL ZEISS JENA, entidad estatal de la República Democrática Alemana, plantas y equipos conforme al proyecto "Equipamiento de laboratorios y Gabinetes de las Universidades del sistema de la Universidad Peruana - Segunda parte", destinadas a las



siguientes Universidades Nacionales: San Cristóbal de Huamanga (Ayacucho), del Centro del Perú (Huancayo), Técnica de Lima (Lima), Agraria de la Selva (Huánuco), José Faustino Sánchez Carrión (Huacho-Lima), y de San Martín (San Martín) pasta por la suma de tres millones ciento veintisiete mil ochocientos treinta y tres con setenta y tres centavos de dólares americanos (US\$ 3'127,833.73).

- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exoneró del requisito de licitación pública al Ministerio de Salud y se autoriza a contratar directamente pasta por la suma de quinientos mil marcos peruanos (S.M. 500,000.00), oferta cotizada a precios CIF-Callao, con la firma Philips Médica S.A., representante exclusiva en el Perú de la empresa Alemana Hospitalaria Internacional GmbH., suministradora única de los repuestos para los equipos del Hospital Pelayar Guzmán Barrón de Chimbote.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Salud, mediante el cual se establece que el fondo de potencias de Lima y Callao realizará un sorteo durante el año 1985, que se denominará "Año del Centenario del Sacrificio de Daniel A. Carrión"; cuyo producto neto, que se obtenga del sorteo, será destinado íntegramente a la Universidad Nacional Pelayar de San Marcos, a efecto de que realice mejoras en el local que ocupa la Facultad de Medicina de San Fernando.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se otorga a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Rehabilitación de Tierras Costeras, la máxima autonomía técnica y administrativa que facultan las disposiciones legales vigentes, para que lleve a cabo la realización integral del Proyecto de Rehabilitación de Tierras Costeras, que comprende al PLANREHATIC I y PLANREHATIC II.

- Se aprobo el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energia y Minas, mediante el cual se declara en estado de emergencia las obras y decenas instalaciones que posean las empresas: ENTEL PERU, ELECTROPERU, ERSA, ELECTRO SURESTE, HIORANDINA, ELECTRO ORIENTE, SEAL, ELECTRO NORTE, ELECTRO CENTRO, CENTROMINPERU, ENAFERPERU, SIDERPERU, PETROPERU, MINEROPERU, HIERROPERU, FERTISA, y EMPRESA MINERA ESPECIAL TINTAYA S.A., con cargo a incluir en su redaccion final a la CPV y a ENAPU.
- Se aprobo el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economia y Finanzas, mediante el cual se exceptua al Instituto Geofisico del Peru de la prohibicion contenida en el inciso a) del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobo el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economia y Finanzas, mediante el cual se exceptua a la Junta de Obras Publicas del Callao - Corporacion de Desarrollo del Callao, de lo dispuesto en los incisos a) y b) del Artículo 62° y en el inciso a) del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobo el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economia y Finanzas, mediante el cual se modifica el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 104-85-EF.
- Se aprobo el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economia y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Credito Suplementario en el presupuesto del Sector Publico para 1985, por la suma de treinta mil millones de soles oro (\$30,000,000,000.00) a favor de la Corporacion Departamental de Desarrollo de Ayacucho.
- Se aprobo el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economia y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Credito Suplementario, en via de regularizacion, en el presupuesto del Volumen 01 Gobierno Central, para el Ejercicio Fiscal 1984, por la suma de mil mil



- ciento noventa y dos millones doscientos once mil doscientos sesenta y ocho soles oro (\$), 192'211, 248.00) a favor del Pliego Ministerio de Educación.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de treinta y ocho mil ciento cuarenta y tres millones de soles oro (\$38,146'000,000.00) a favor de la Corporación Departamental de Desarrollo de Lima.
 - Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de cinco mil ochocientos sesenta y cinco millones de soles oro (\$5,860'000,000.00) a favor del Pliego Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de un billón ciento dieciséis mil millones de soles oro (\$1'116,000'000,000.00) a favor de los Pliegos: Ministerio de Guerra, Ministerio de Marina, Ministerio de Aeronáutica y Ministerio del Interior.
 - Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un crédito suplementario, en vía de regularización, en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, por la suma de ciento cincuenta y ocho millones noventa y cinco mil soles oro (\$158'955,000.00) a favor del Ministerio de Salud y destinados a la Dirección Regional U.V. - Huancayo.
 - De conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, el Consejo de Ministros tomó nota de las resoluciones supremas Nos.: 039-85-EM/EL; 041-85-EM/PP., 042-85-EM/PP., 043-85-EM/PP., 045-85-EM/PB, 046-85-EM/MP., 047-85-EM/MPC., y 0101-85-AG/ENCI.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de

Agricultura, mediante el cual se autoriza a la empresa Comercializadora del Avoz S.A. -ECA S.A.-, a ampliar en tres (03) T.M. de avoz pilado, valorizada en seis millones ochocientos noventa y cinco mil pesos oro (\$ 6'894,000.00), la donación que se refiere el Decreto Supremo N° 018-85-AG, en favor del Comité Nacional de Defensa Civil, destinadas para los damnificados de la hermana República de Chile.

- Se aprobó el Decreto Supremo, por el cual se deja sin efecto el adelanto de la Hora Oficial peruana, dispuesto por el Decreto Supremo N° 078-84-PC, desde las cero (00.00) horas del día primero (1°) de Abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

- Se acordó autorizar al Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, adopte las medidas pertinentes para dar solución a la huelga declarada por los trabajadores del sector público.

- Se acordó disponer se redacte un Proyecto de Ley, mediante el cual se autorice un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de cuarenta y cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil pesos oro (\$44,204'300,000.00), a favor del Ministerio de Fomento y destinado al Programa de Infraestructura Pesquera Artesanal.

Se acordó, a propuesta del señor Canciller de la República, otorgar las siguientes condecoraciones:

Orden "el Sol del Perú"; a las siguientes personas

- Embajador (r) César A. de la Fuente L., en el Grado de Gran Cruz.
- Señor Edgar Camacho Quiroga, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, en el Grado de Gran Cruz.
- Señor Antoine Bernard, Embajador de Haití, en el Grado de Gran Cruz.
- Señor Jorge Eduardo Tenorio, Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, en el Grado de Gran Cruz.



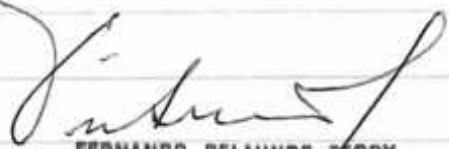
- Señor Manuel Polar Ugarteche, en el Grado de Gran Oficial
- Señor Oscar Maiztegui de Lomana, Secretario General de la Presidencia de la República, en el Grado de Gran Oficial.

Orden "Al Mérito por Servicios Distinguidos", a las siguientes personas:

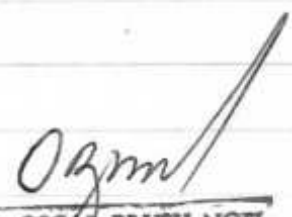
- Embajador Paulo Pires do Rio, Director de Ceremonial de la Cancillería Brasileña, en el Grado de Gran Cruz.
 - Embajador Alberto Vasconcellos de Costa e Silva, Sub-Secretario de Administración de la Cancillería Brasileña, en el Grado de Gran Cruz.
 - Embajador Fernando Simas Magalhães, Sub-Secretario Político de la Cancillería Brasileña, en el Grado de Gran Cruz.
 - Señor Hugh Morgan, ex-Presidente de la Anglo-Peruvian en el Grado de Gran Cruz.
 - Señor Carlos Canseco Gonzales, Presidente del Rotary International, en el Grado de Comendador.
 - Señor Alfredo Roca Lee, funcionario administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Grado de Oficial.
 - Consejeros Ruy de Lima Casals e Silva, del Gabinete del Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, en el Grado de Comendador.
 - Señor Wolfgang Kubin Schaefer, ex-Cónsul General a. b. del Perú en Frankfurt, en el Grado de Comendador.
 - Señor Sieve Wiener, Cónsul a. b. del Perú en Haití, en el Grado de Comendador.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del Perú de las limitaciones señaladas en los incisos b), d) y e) del Artículo 62° y en los incisos b) y c) del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Decreto Supremo N° 015-85-IN, con cargo a redacción.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estados asistentes.

Siendo las catorce horas (14.00 Hrs.), el señor presidente de la República levantó la sesión.

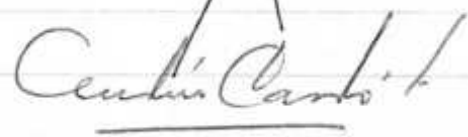

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República


LUIS PERCOVICH ROCA
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores


Grel. Div. EP. OSCAR BRUSH NOEL
Ministro del Interior


General de Ejército JUAN JULIA FREYRE
Ministro de Guerra


ALMIRANTE JORGE DU BOIS SERVASI
Ministro de Marina


ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación


JUAN FRANCO PONCE
Ministro de Salud


General del Aire JOSE ZLATAR STAMBUK
Ministro de Aeronáutica


JOAQUIN LEGUIA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social


CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda


FRANCISCO ARAMAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

[Signature]
 INSTITUTO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
 Ministerio de Energía y Minas

[Signature]
 ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
 Ministro de Pesquería

[Signature]
 FERNANDO CARBATI D'ANGELO
 Jefe del Instituto Nacional de Planificación

[Signature]
 ARTURO ESPARTE CONGRAINS
 Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

[Signature]
 VICTOR ANDRÉS BELLAUNDE
 Secretario del Consejo de Ministros

243

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de los señores Ministros, integrantes del Gabinete. No concurieron con los señores Ministros del Interior, General de División E. Oscar Bush Stuel; de Economía y Finanzas, Ingeniero Juan Manuel Jarido Lecca Alvarez Calderin; y de Industria, Comercio, Turismo e Integración, Ingeniero Alvaro Benveniste; así como, el señor jefe del Instituto Nacional de Desarrollo, Ingeniero Juan de Madalengoitia Alba.

También estuvieron presentes, en esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación y del Sistema Nacional de Comunicación Social.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 hrs.) el señor presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, usó de la palabra el señor presidente de la República, para reiterar su agradecimiento, manifestado en Consejo de Ministros pasado, al señor Doctor Juan Franco Ponce, quien había renunciado a la Cartera

de salud; y, expresar su saludo y su cordial bienvenida al señor Doctor Carlos Bazán Tunder, quien asume ese despacho, destacando su permanente colaboración con el Gobierno como Vice-Ministro de salud.

El Consejo de Ministros, en pleno, aplaudió largamente al señor Doctor Bazán Tunder, al asumir la Cartera de salud.

El nuevo Ministro de salud, Doctor Carlos Bazán Tunder, interviene para agradecer la cordial bienvenida formulada por el jefe del Estado y por sus colegas del Gabinete; destacando la eficiente labor ejecutada por el Doctor Franco Jone, como Ministro de salud; y, comprometiéndose todo su esfuerzo y capacidad para desempeñar el cargo que le ha sido encomendado.

Acto seguido, el señor presidente de la República, se refirió a la inauguración del Complejo Minero Tintaya, estableciendo que se han introducido una serie de modificaciones que modernizan dicho Complejo Minero. Igualmente, el jefe del Estado, puso en conocimiento del Consejo de Ministros las obras que inaugurará, próximamente, entre ellas: el Colegio "San Ana de los Angeles Montesquedo" y el Mercado Minero en la ciudad satélite "Santa Rosa"; el juzgamiento del Buque-Tanque "Isabel Baretto", en el SIMA-Callao; el Conjunto Habitacional "Pachacamac", formado por tres mil ciento cuarenta y seis (3,146) viviendas básicas y tres mil novecientos catorce (3,914) lotes con servicios esenciales; la ciudad de los Constructores, para más de dos mil (2,000) familias; la Ciudad del Deporte, para cuatro mil doscientas familias (4,200); el Conjunto Habitacional "Julio C. Tello"; y los Conjuntos Habitacionales "Cueto Fernández", situado en el kilómetro 20 de la Carretera a Ancón; "Ignacio Ellerman", en Puno; y "Cenopin", en Chiclayo.

Continuó, el jefe del Estado, para manifestar que también se inaugurarán los puentes "Pedro de Habiich" y "Anche", en la carretera Central; la pista a Ventanilla, de



seis kilómetros (06km.), la autopista Chancay - Huacho, que llega al kilómetro ciento dos y medio (102 1/2 km.) de la Panamericana Norte; y el intercambio "el Zapallal", en el kilómetro 35.2 de la Panamericana Norte.

Agregó, el señor presidente de la República que, en la ciudad de Huancayo, inaugurarán el centro de comunicaciones por satélite, que ha demandado una inversión de veintidos mil millones de soles oro (\$22,000'000,000.00) y el Conjunto Habitacional "Juan Sana del Piezo". Destacando, asimismo, la inauguración del Hotel de Turistas de Huaytaí, ubicado entre el puerto de fisco y el Departamento de Huancayo, siendo de gran importancia turística por encontrarse cerca el centro ceremonial incaico Tambuco Colorado.

A esta altura de la sesión, el jefe del Estado, hizo llegar su felicitación al señor presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Luis Picovich Jora, por la forma acertada y eficaz con que dio solución a la huelga decretada por la Confederación Intersectorial de Trabajadores Peruanos -CITE-.

Finalmente, el señor presidente de la República expresó que, a partir del 1° de Abril, se volverá al horario solar; es decir, que volverá a regir en el país la hora oficial peruana que había sido adelantada en (60) sesenta minutos desde el 16 de diciembre pasado.

ORDEN DEL DIA:

- Se acordó expedir el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Inteligencia Nacional, que consta de cinco (05) Títulos, diez (10) Capítulos, cuarenta y cinco (45) artículos, cuatro (04) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, y que forman parte integrante del dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual

- se exonera al Instituto Nacional de Estadística del requisito de licitación pública, por el caso de fuerza única, para la contratación del suministro de servicios de mantenimiento de dos (02) sistemas de Computo WANG 2200: sistemas Operativos WANG VS y sistemas de Programación, durante el ejercicio presupuestal 1985, así mismo, se establece que la referida autorización es por un importe mensual de tres millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos oro (\$13'842,751.00).
- se aprobó el Decreto supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo y coordinación por redacción final con los Ministros de Justicia y de Economía y Finanzas y a petición por parte del Titular del sector, mediante el cual se declara en estado de emergencia la provincia de Haya, autorizando a los Ministros de Salud, de Educación, de Agricultura, de Transportes y Comunicaciones y de Vivienda y Construcción, a la Corporación Departamental de Desarrollo de La, a ERSA y a SENAPA, para la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios que sean necesarios para rehabilitar y/o reconstruir la infraestructura afectada en la provincia de Haya; desiendo expedirse, el mismo, en caso de ser estrictamente necesario.
 - se aprobó la resolución legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede un fuero en la fusión de Montepío, en vía de gracia, a doña Astoria Castro Lajares Vda. de Martínez Simillas, equivalente a tres (03) sueldos del mínimo vital adjudicados para los trabajadores de la industria y el comercio de la actividad privada de la provincia de Lima.
 - se aprobó la resolución legislativa, procedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede fusión de gracia a don José Lizango Ochoa, poseeramente calificado de la Campaña Militar de 1931-1933 - Conflicto con Colombia, equivalente a dos (02) sueldos del mínimo vital establecido para los trabajadores de la industria y el comercio de la actividad privada de la provincia de



lima.

- Se aprobó la resolución legislativa, precedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede pensión de gracia a doña María Luz Walling Montero Vda. de Rosales y a su menor hijo Luis E. Rosales Walling; y a los menores Felicia Rosales Chávez, Rosa Rosales Chávez, Scheila Rosales Chávez y Max Rosales Chávez, equivalente a siete (07) sueldos del mínimo vital para los trabajadores de la industria y el comercio de la actividad privada para la provincia de Lima.
- Se aprobó la resolución legislativa, precedente del Ministerio de Justicia, mediante la cual se concede pensión de gracia a don Moisés Castillo Altamirano, poseente de la Campaña Militar de 1941 en el Conflicto con el Ecuador, equivalente a dos (02) sueldos del mínimo vital establecidos para los trabajadores de la industria y el comercio de la actividad privada de la Provincia de Lima.
- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Salud, con cargo a coordinar su redacción final con el presidente del Consejo de Ministros y con el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se amplían los Decretos Supremos Nos. 007-84-SA/SVM y 009-84-SA.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa del requisito de licitación pública el suministro, Transporte e Instalación del equipamiento complementario de Fabricación o ensamblaje Nacional para los Hospitales Generales de María Auxiliadora, Tiquito y Juliaca; y, se autoriza al Ministerio de Salud a contratar directamente la adquisición de los bienes que se detallan en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, precedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Justicia, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, la expropiación con fines de Reforma Agraria de nueve mil novecientos ochenta y cuatro hectáreas (9,984 Has.) del predio rústico "Migueli-

jacu, Vela y Bellaca", ubicado en el Distrito de Cajamarco, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, mediante el cual se exonera a la Empresa Semana de Servicios Editoriales S.A. - EDITORA PERU-, del requisito de licitación pública para la impresión del libro "PERU 85", por haberse declarado desierta la licitación convocada; autorizando, a dicha empresa, a contratar en forma directa la impresión de cinco mil (5,000) ejemplares del indicado libro.
- Se aprobó el Decreto Supremo, presentado por el jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social, mediante el cual se exonera a la Empresa Semana de Servicios Editoriales S.A. - EDITORA PERU-, del requisito de licitación pública para la adquisición de un mil doscientas (1,200) toneladas métricas de papel periódico en bobinas, por haberse declarado desierta la licitación convocada; autorizando, a dicha empresa, a adquirir en forma directa los bienes indicados, para la impresión de los diarios: "El Semano", "La Crónica" y "La Tercera".
- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 53-84-PCM, de las resoluciones de Jefes Nos. 0/35-85-AG/ENACO, 0/36-85-AG/ENCI y 058-85/EM-ENP.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, en cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Justicia, mediante el cual se autoriza una Transferencia de partidas por la suma de novecientos setenta y siete mil ciento setenta y cinco millones de soles oro (\$977,175'000,000.00) en el presupuesto del sector público para 1984, a favor de los pliegos que conforman el Volumen 01 y sus Anexos Central, así como a las Instituciones públicas y a los Organismos Descentralizados Autónomos y destinados a atender los mayores gastos ejecutados y derivados de la aplicación de dispositivos legales sobre aumento de remuneraciones y pensiones.



- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Economía y Finanzas del requisito de licitación pública, para contratar el servicio de refuerzo del personal de la sede central, locales anexos y de las Dependencias de Provincia, durante los días laborables, a partir del 01 de Abril de 1985; autorizándosele, en consecuencia, a proceder a la contratación directa de dichos servicios, por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se sustituye la Fuente de Financiamiento destinada al pago de la Amortización de la Deuda, correspondiente al ejercicio Fiscal 1984, considerados en el Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, Unidad Presupuestaria 02 Hacienda, Entidades Ejecutoras del presupuesto 002 Crédito Público - Deuda Interna y 003 Crédito Público - Deuda Externa, conforme al detalle que contiene el texto del dispositivo.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza por Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para 1985, por la suma de veinticinco mil millones de soles oro (\$25,000'000,000.00) a favor de la Corporación Departamental de Desarrollo de Tambopata y destinado fundamentalmente para la ejecución y finalización del Programa de Inspección, de Rehabilitación y Reconstrucción.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza, en vía de regularización, un Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para 1984, por la suma de quinientos treinta y siete millones seiscientos noventa y siete mil quinientos sesenta soles oro (\$537'697,560.00) a favor del Programa Defensa Civil del Ministerio del Interior.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza por Crédito Suplementario, en vía de regularización, en el

Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal de 1984, por la suma de cuatro mil ciento ochentiocho millones de soles oro (\$4,188'000,000.00) a favor del Ministerio de Salud.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario, en vía de regularización, en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal de 1984, por la suma de quinientos noventa y cinco millones ciento veinte mil soles oro (\$595'120,000.00) a favor del Ministerio de Salud; exceptuándolos de las limitaciones contenidas en los incisos b) y c) del Artículo 63° de la Ley N° 23740.
- Se acordó ratificar la aprobación del proyecto de ley, mediante el cual se autoriza una Operación de Transferencia de partidas en el presupuesto del Gobierno Central para el ejercicio Fiscal 1984, por la suma de cincuenta y tres mil novecientos tres millones de soles oro (\$53,903'000,000.00) a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, actuando como habilitador el Ministerio de Marina.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se amplía el plazo a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 1° de la Ley N° 24113, hasta el 30 de junio de 1985.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Vivienda, mediante el cual se exceptúa a la empresa Nacional de Edificaciones -ENACE-, de la medida de austeridad contenida en el inciso b) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 316, para que pueda renovar el Contrato de servicios personales de un Asesor.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se prorroga hasta el 30 de Abril de 1985, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada y pago de la cuota de regularización de los Impuestos a la renta y al patrimonio fem-



- presarial correspondiente al ejercicio gravable 1984.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se incluye a los panes populares en la relación de insumos y productos alimenticios sujetos a control de precios, aprobada por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 249-82-EFC.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Relaciones Exteriores de la limitación establecida en el inciso b) del Artículo 62° del Decreto Legislativo 3/6, a efecto de que pueda contratar personal idóneo para los distintos niveles de su Servicio Administrativo a fin de cubrir sus necesidades de recursos humanos.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se mantiene a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días, el estado de emergencia en que se encuentran la provincia de Tocache del Departamento de San Martín y el Departamento de Huánuco, excluyendo las provincias de Huacho y Pachitea; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se mantiene a partir de la fecha y por el término de sesenta (60) días el estado de emergencia en que se encuentra la provincia de Daniel Alcides Curiel, del Departamento de Pasco; suspendiéndose, con dicho fin, las garantías individuales comprendidas en los incisos 7°, 9°, 10° y 20° g) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.
 - Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio del Interior, mediante el cual se modifica el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 015-85-IN, excluyendo de sus alcances a la provincia de Paucartambo de Arequipa, del Departamento de Arequipa.

- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo y pensión, mediante el cual se modifican los textos de los artículos 6°, 8° inciso a), 11°, 12° y 17° del Decreto Ley N° 19984; así mismo, se sustituyen las Disposiciones Transitorias del Decreto Ley N° 19984; y, se derogan los artículos 16° y 18°, del referido dispositivo, y el Artículo 85° del Decreto Ley N° 19020.
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para el Ejercicio Fiscal 1985, por la suma de cincuenta millones de soles oro (\$130'000,000.00) a favor del Consejo Nacional de Población.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se autoriza la donación por ENDEPALMA S.A. a favor del programa "Obras de Bien Común", de 15 T.M. de aceite crudo de palma, valorizada en la suma de cincuenta y seis millones setenta y cuatro mil ochocientos soles oro (\$56'074,800.00).
- Se aprobó el proyecto de ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para el Ejercicio Fiscal 1985, por la suma de seis mil ciento tres millones de soles oro (\$6,103'000,000.00).
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se deroga el Decreto Supremo N° 021-85-PCM; así mismo, se otorga la asignación única de cinco mil soles oro (\$5,000.00) diarios, a partir del 1° de Marzo de 1985, que comprende los conceptos de morosidad y refrigerio a los servidores y funcionarios nombrados y contratados del Gobierno Central, Instituciones Públicas Descentralizadas y Organismos Autónomos, así como a los obreros permanentes y eventuales de las citadas entidades que no estén recibiendo asignación por dichos conceptos.



- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se modifica el texto del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 020-85-PCM; así mismo, se establecen otras disposiciones relacionadas con el indicado dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a mejor redacción mediante el cual se establece el régimen de los trabajadores obreros que desempeñan funciones de carácter permanente en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se autoriza a las Aduanas de la República para descontar en el cómputo de los plazos y términos de las operaciones y trámites aduaneros, los días no laborados comprendidos entre el 05 y el 29 de Mayo de 1985, inclusive, en los cuales no hubo atención al público, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Transportes y Comunicaciones.
- Se acordó autorizar se redacte un dispositivo, mediante el cual se exponer del pago del Impuesto general a las Ventas a las monedas de plata que, en conmemoración de la creación del peso Andino, entrarán en circulación, próximamente.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se autoriza, por excepción, a la Dirección General de Aduanas a permitir los vehículos que se encuentran en estado de abandono legal en las Aduanas de la República, en los plazos y condiciones que se estimen pertinentes.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se declara en estado de emergencia la actividad agropecuaria de la provincia de Bata, Departamento del Cuzco.
- Se aprobó el Decreto Legislativo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se establece que

los vencimientos comprendidos en el Decreto Supremo N° 175-83-EFC de la deuda con proveedores que estén representados en instrumentos de crédito que hayan sido transferidos a favor de la Banca Comercial, cuyos vencimientos originales hayan ocurrido con anterioridad al 07 de Mayo de 1984, deberán ser renovados al 05 de Julio de 1985, en la parte que aparezca como capital en dichos instrumentos. A esta renovación se será de aplicación lo dispuesto para la deuda renovada en el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 306.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Justicia, mediante el cual se reafirma la ley N° 24072.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros de Estados asistentes.

Siendo las catorce horas (14.00 Hrs), el señor Presidente de la República levantó la sesión.



Fernando Belaunde Terry
FERNANDO BELAUNDE TERRY
 Presidente Constitucional de la República

Luis Percovich Roca
LUIS PERCOVICH ROCA
 Presidente del Consejo de Ministros y
 Ministro de Relaciones Exteriores

Alberto Mussó Vento
ALBERTO MUSSO VENTO
 Ministro de Justicia

Julian Julia Freyre
General de Ejército JULIAN JULIA FREYRE
 Ministro de Guerra

Jorge Du Bois Gervasi
ALMIRANTE JORGE DU BOIS GERVASI
 Ministro de Marina

Andrés Cardo Franco

ANDRES CARDO FRANCO
Ministro de Educación

Carlos Bazán Zender

CARLOS BAZAN ZENDER
Ministro de Salud

General del Aire JOSÉ ESTEBAN STAMBUK
Ministro de Aeronáutica

Juan Carlos Hurtado Miller

JUAN CARLOS HURTADO MILLER
Ministro de Agricultura

Joaquín Leguía Galvez

JOAQUIN LEGUIA GALVEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

Carlos Pestana Zevallos

CARLOS PESTANA ZEVALLOS
Ministro de Vivienda

FRANCISCO ANTONIO MAYO PINAZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

Juan Manuel Bustros Vargases

JUAN MANUEL BUSTROS VARGASES
Ministro de Energía y Minas

Ismael Benavides Ferreyros

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Pesquería

Fernando Carbalal d'Angelo

FERNANDO CARBAIAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación

Arturo Arrarte Congrains

ARTURO ARRARTE CONGRAINS
Jefe del Sistema Nacional de Comunicación Social

Victor Andrés Valencia Belaundi

VICTOR ANDRES VALENCIA BELAUNDI
Secretario de Estado
Consejo de Ministros

244

En el Palacio de Gobierno, en Lima, el viernes por la noche de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió el Consejo de Ministros, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del jefe del Estado y contando con la asistencia de todos los señores Ministros, integrantes del Gabinete. También concurren, a esta reunión, los señores jefes del Instituto Nacional de Planificación, del Sistema Nacional de Comunicación

social y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Siendo las diez horas con treinta minutos (10.30 Hrs.) el señor presidente Constitucional de la República, Arquitecto don Fernando Belaunde Terry, abrió la sesión, disponiendo que el Secretario del Consejo de Ministros, Doctor Víctor Andrés García Belaunde, procediera a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones.

A continuación, el señor presidente de la República, usó de la palabra para informar que, el día de mañana, dirigirá un mensaje a la Nación en cadena nacional por la televisión estatal. Añadió que, en dicho mensaje, informará a la ciudadanía que su Gobierno dejará un país, ciertamente en una situación difícil y con problemas que son manejables y con claros signos de recuperación; y que solicitará a su sucesor que asuma la responsabilidad con optimismo, por que la única manera de sacar adelante al país será con fe; que él está llamo a colaborar en todo sentido con el próximo Gobierno y que hará público este ofrecimiento al vencedor de la contienda electoral del catorce o a los candidatos que pasen a una eventual segunda vuelta, a fin de facilitar la transición del nuevo Gobierno que debe hacerse cargo del país el próximo 28 de julio.

Seguidamente, intervino el señor Ministro de Economía y Finanzas, Ingeniero Guillermo Jacinto Lecca Alvarez Calderón, para informar ampliamente sobre la situación de la deuda interna y externa del país. Agregó, igualmente, que en el viaje que efectuara a Europa, recientemente, había sostenido diversas reuniones con nuestros acreedores. Afirmó que el Perú ha logrado excepcional tratamiento con el Club de París, al aceptar se le paguen los intereses atrasados de los años 78, 79 y 80 de la deuda externa peruana, abriéndose la posibilidad de pagar los préstamos atrasados que superan los cuarenta millones de dólares (US\$40'000,000.00) y mantener la fluidez de los créditos, así como un ordenamiento de las cuentas que permitan una posterior refinanciación. Con respecto a sus gestiones en Moscú, señaló que la URSS había aceptado el pago no cumplido de su deuda por cincuenta millones de dólares (US\$50'000,000.00) con productos no tradicionales, como tam-



bien la exoneración del pago de intereses y que, de no cumplir el Perú con dichos compromisos en el presente año, tendrá que verse obligado a pagar en efectivo dichas obligaciones. Señaló que, en Viena, donde asistió a la cita de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), logró a favor del Perú tres importantes acuerdos: la disminución de las contrapartidas para los programas de desarrollo, la flexibilización de préstamos para proyectos en ejecución y el apoyo del Banco Nórdico de cooperar con créditos a veinte (20) años y diez (10) de gracia.

Finalmente, el señor Ministro de Economía y Finanzas informó que, en los últimos días, se había venido notando una baja en las reservas en dólares, debido a que se estaban efectuando retiradas de dicha moneda, producto de las especulaciones que vienen efectuándose con motivo de las próximas elecciones presidenciales.

ORDEN DEL DIA:

- Se aprobó el Decreto legislativo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con cargo a coordinar su redacción final con los señores Ministros de Justicia y de Economía y Finanzas, mediante el cual se exonera de los derechos de aduana, incluyendo cualquier tasa y sobretasa, así como del Impuesto General a las Ventas, selectivo al Consumo e Impuesto a los Fletes, que gravan la importación de insumos, maquinarias, equipos, repuestos, bienes de capital, que importen al país las fábricas de papeles y cartones y fábrica de pulpa para papeles (celulosa) con el fin único y exclusivo fin de darles uso en su actividad industrial.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, con la abstención del señor Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual se modifican las listas aprobadas por Decreto Supremo 2°387-84-EFC, sustituyendo las posiciones NABANDINA 73.11/73.19 y 73.20/73.21, por las que se detallan en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración, mediante el cual se precisa que la disposición contenida en Artículo 2° del D-

cto Supremo N° 005-85-IN, se refiere únicamente a los vehículos que compiten con la producción nacional.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se establece que para los efectos del Artículo 32° de la Ley N° 24030, se consideran empresas productivas aquellas que tengan por objeto realizar las actividades económicas consideradas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Actividades Económicas (CIIU Adaptado) que se detallan en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se sustituye el texto del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 045-85-EF.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministro de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se añade un tercer párrafo al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-85-EF.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Banco de la Vivienda del Perú de las normas de austeridad contenidas en los incisos b), c) y e) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa a la Superintendencia de Banca y Seguros de las limitaciones contenidas en los Artículos 62°, incisos a), b), d) y e), y 63°, incisos a) y b) del Decreto Legislativo N° 316.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se exceptúa al Banco Agrario del Perú de la prohibición, de incrementar todo tipo de remuneraciones, contenida en el inciso e) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 316, a fin de que incrementen la remuneración del personal que labora en los Módulos de Asistencia Técnica, en las Unidades de Apoyo y en la Unidad de Supervisión y Evaluación del Proyecto FIDA.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Econo-



mía y Finanzas, mediante el cual se modifican los Artículos 1º y 2º del Decreto Supremo N° 169-84-EFC; así misma, se autoriza una Operación de Transferencia de partidas presupuestales, por la cantidad de catorce mil quinientos sesentiocho millones de soles oro (\$14,568'000,000.00) en el presupuesto del Gobierno Central para el año 1984, en el fiego del Ministerio de Agricultura.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se amplía el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal 1985, por la cantidad de un mil seiscientos cuarenta millones de soles oro (\$1,640'000,000.00) a favor del fiego del Ministerio de Educación y en destino a la Universidad Agraria La Molina.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza un Crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio presupuestal 1985, por la suma de dos mil setecientos treinta y tres millones ochocientos setenta y cinco mil soles oro (\$2,733'876,000.00) a favor del Instituto Peruano de Transporte y destinado a financiar el incremento de remuneraciones aprobado por Resolución N° 239-DE-84, así como la creación de sesentitis (63) plazas.

- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Aero-náutica, mediante el cual se sustituye el texto del Artículo 12º del Decreto Ley N° 20765, modificado por el Decreto Ley N° 22269.

- El Consejo de Ministros tomó nota, de conformidad con el Decreto Supremo N° 053-84-Per, de las resoluciones supremas siguientes Nos: 001-85-EF/43.40; 012-85-EF/43.40; 013-85-EF/43.40; 019-85-EF/43.40; 020-85-EF/43.40; 023-85-EF/43.40; 024-85-EF/43.40; 026-85-EF/43.40; 033-85-EF/43.40; 034-85-EF/43.40; 046-85-EF/43.40; 048-85-EF/43.40; 051-85-EF/43.40; 052-85-EF/43.40; 055-85-EF/43.40; 057-85-EF/43.40; 058-85-EF/43.40; 061-85-EF/43.40; 063-85-EF/43.40; 064-85-EF/43.40; 082-85-EF/43.40; 083-85-EF/43.40; 084-85-EF/43.40; 085-85-EF/43.40; 086-85-EF/43.40; 051-85-EH/EMP; 067-85-EH/PP; 068-85-EH/HP; 069-85-EH/PBY; 070-85-EH/AGNAV; 058-85-ICTI/TUR; 063-85-ICTI/06A-IG; 064-85-ICTI/06A-

IG; 073-85-EM/UM; 074-85-EM/MPC.

- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Agricultura, con cargo a coordinarlo en el CIAEF, mediante el cual se exonera a la empresa Nacional de la Coca S.A. -ENACOS.A.- del requisito exigido en el inciso a) del Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 316, para la adquisición de trescientos mil metros (300,000m.) de toronzo; y se autoriza, a dicha empresa, a efectuar la adquisición directa del mencionado bien, por haber sido declarada desierta la licitación convocada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exonera al Instituto Nacional de Planificación del requisito de Concurso Público de Precios para la contratación del servicio de Transporte de Personal del Foral de la sede del INP, por haberse declarado desierto el Concurso convocado.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a coordinar su redacción final con el Ministerio de Justicia, mediante el cual se señalan normas con los servicios públicos de transporte comprendidos en el Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 329, sujetos a las tarifas fijadas por la Comisión Reguladora de Tarifas de Transportes, con carácter de obligatorio e inenajenable; así mismo, se dictan otras disposiciones plasmantando el Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 329.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se exonera al Instituto Nacional de Bienestar Familiar de los requisitos de Concurso Público de Precios y licitación pública, para la adquisición directa de bienes muebles, pesos y estuarios.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se establece que la bonificación por responsabilidad superior de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, a que se refiere el Artículo 124° del Decreto Legislativo N° 316, es de cuarenta por ciento (40%) en todo el territorio de la República, con efecto a partir del primero (1°) de enero de 1985.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de



Justicia, mediante el cual se extiende a los funcionarios públicos que sufran incapacidad total a consecuencia de ataques terroristas, los beneficios de la ley N° 23826, siempre y cuando cumplan los requisitos y condiciones señalados en la ley.

- Se aprobó el Proyecto de ley, procedente del Ministerio de Justicia, mediante el cual se dictan ciertas disposiciones relacionadas con el Tribunal de Garantías Constitucionales.
- Se acordó ratificar la expedición del Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros mediante el cual se declara en estado de emergencia los Distritos de El Tufino, Chauquillo y Uayca de la provincia de Uayca, Departamento de Ica; autorizando a los Ministerios de Salud, de Educación, de Agricultura, de Transportes y Comunicaciones, de Vivienda y Construcción, a la Corporación Departamental de Desarrollo de Ica, ELECTROPERU y SENAPA, para la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios que sean necesarios para rehabilitar y/o reconstruir la infraestructura afectada.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Régimen Laboral del Personal Administrativo Plantado del Cuerpo General de Consejeros Voluntarios del Perú.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se modifican las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo que afecta a los combustibles y derivados del petróleo, especificados en el Apéndice III del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 190, aprobado por Decreto Supremo N° 439-84-EFC, de la manera que se detalla en el dispositivo.
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se autoriza a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a solicitar al Banco de la Nación, la apertura de una Carta de Crédito de hasta trescientos mil dólares americanos (US\$ 300,000.00) que permitan traer

al país los Bonos de Desarrollo.


- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente de la Oficina del Presidente del Consejo de Ministros, con cargo a mejor redacción, mediante el cual se declara en estado de emergencia el Distrito de Colcabamba, en el Departamento de Huancavelica.
- Se aprobó el Decreto Supremo, procedente del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, mediante el cual se establece que los trabajadores empleados del Gremio de Trabajadores Matriculados en la Comisión Controladora de Trabajo Marítimo, que laboren en los puertos marítimos, fluviales y lacustres, tienen derecho a percibir el monto equivalente a un sexto del valor turno trabajado, por concepto de compensación por trabajo en domingos y feriados.
- Se aprobó el Proyecto de Ley, procedente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se autoriza a las empresas bancarias nacionales y empresas mineras productoras de plata, emitir títulos a la orden, representativos de plata refinada en barra y los que se denominaría "Certificados de Plata".
- Se aprobó el Decreto Supremo, mediante el cual se exceptúa al Ministerio de Educación de la prohibición contenida en el inciso a) del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 314, a fin de que pueda alquilar un cuero local para la sede administrativa de la Dirección Departamental de Educación de Junín.

Todos y cada uno de los presentes acuerdos fueron aprobados por unanimidad de votos de los señores Ministros del Estado; a excepción, de la abstención señalada.


Siendo las trece horas con treinta minutos (13-30 Hrs.), el señor Presidente de la República levantó la sesión.




FERNANDO BELAUNDE TERRY
Presidente Constitucional de la República


LUIS PERCOVICH ROCA
 Presidente del Consejo de Ministros y
 Ministro de Relaciones Exteriores


 Genl. Div. EP. **OSCAR BRUSH NOGUÉ**
 Ministro del Interior


ALBERTO MUSSA VENTO
 Ministro de Justicia



 General de Ejército **JULIAN JULIA FREYRE**
 Ministro de Guerra


GUILLERMO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERÓN
 Ministro de Economía y Finanzas


ALMIRANTE JORGE DU BOIS GERVASI
 Ministro de Marina


ANDRÉS CARDO FRANCO
 Ministro de Educación


CARLOS BARAN ZENDEA
 Ministro de Salud


 General del Aire **JOSE ZLATAR STAMBUK**
 Ministro de Aeronáutica


JUAN CARLOS HURTADO MILLER
 Ministro de Agricultura

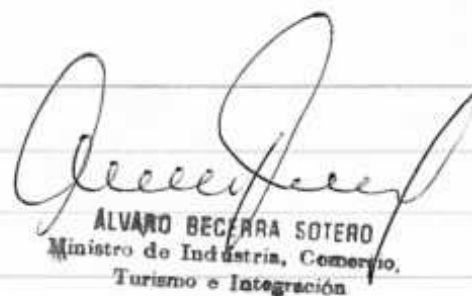

JOAQUÍN LEGUÍA GALVEZ
 Ministro de Trabajo y Promoción Social

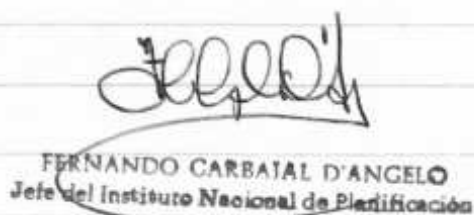

CARLOS PESTANA ZEVALLOS
 Ministro de Vivienda

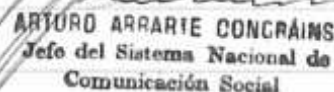

FRANCISCO ARAMAYO PINAZO
 Ministro de Transportes y Comunicaciones


JUAN INCHAURREGUI VARGAS
 Ministro de Energía y Minas


MANUEL BENAVIDES FERREYROS
Ministero de Pesquería


ALVARO BECERRA SOTERO
Ministro de Industria, Comercio,
Turismo e Integración


FERNANDO CARBATAL D'ANGELO
Jefe del Instituto Nacional de Planificación


ARTURO ARRARIÉ CONRAÍNS
Jefe del Sistema Nacional de
Comunicación Social


VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDÉ
Secretario
Consejo de Ministros


JUAN DE MADALENGOITIA ALVA
Jefe del Instituto Nacional de Desarrollo

INDICE

<u>N^o</u>	<u>Sesión</u>	<u>Páginas</u>
227	del Viernes 30 de Noviembre de 1984	01 al 16
228	del Viernes 07 de Diciembre de 1984	17 al 29
229	del Viernes 14 de Diciembre de 1984	30 al 45
230	del Viernes 21 de Diciembre de 1984	45 al 58
231	del Viernes 28 de Diciembre de 1984	58 al 69
232	del Viernes 04 de Enero de 1985	69 al 74
233	del Viernes 11 de Enero de 1985	74 al 81
234	del Viernes 25 de Enero de 1985	81 al 92
235	del Viernes 01 de Febrero de 1985	92 al 103
236	del Viernes 08 de Febrero de 1985	103 al 112
237	del Viernes 15 de Febrero de 1985	112 al 119
238	del Viernes 22 de Febrero de 1985	119 al 136
239	del Viernes 01 de Marzo de 1985	136 al 145
240	del Viernes 08 de Marzo de 1985	146 al 157
241	del Viernes 15 de Marzo de 1985	157 al 167
242	del Viernes 22 de Marzo de 1985	167 al 176
243	del Viernes 29 de Marzo de 1985	176 al 188
244	del Viernes 12 de Abril de 1985	188 al 197

en el Palacio de Gobierno, en Lima, el Viernes doce de Abril de

mil novecientos ochentinueve, se cenó el Décimo Tomo del libro de Actas de las sesiones de Consejo de Ministros; habiéndose inscrito dieciocho, en ciento noventa y ocho páginas, numeradas del uno al ciento noventa y ocho, según consta en el índice precedente.



[Handwritten signature]

VICTOR ANDRES GARCIA BELAUNDI
Secretario
Consejo de Ministros

[The remainder of the page is crossed out with multiple diagonal lines.]

